



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

VERSION TAQUIGRAFICA
del desarrollo de la
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
convocada para tratar como único punto del
ORDEN DEL DIA:

"MODIFICACION DEL ESTATUTO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA"

Fecha: Martes 20 de Febrero de 1996.

Lugar: Sala de Lectura de la Biblioteca de
la Universidad Nacional de La Plata.

Corresponde a la reunión del día Martes 20 de Febrero de 1996

Preside la presente reunión el señor Presidente de la Universidad, profesor ingeniero Luis LIMA.

Ocupan el estrado, junto a la Presidencia y en forma alternativa, el señor Vicepresidente de la Universidad, doctor Alberto R. DIBBERN, y el señor Secretario General de la Universidad, doctor Claudio CONTRERAS.

Participa de la sesión, para informar sobre aspectos reglamentarios, el doctor BERRI.

P R E S E N T E S

F A C U L T A D E S:

Cs. Agrarias y

Forestales:

Srta. Cristina Carmela Palacio

Sr. Claudio Rubén Chávez

Sr. Pablo Jorge Autino

Ing. Agr. Daniel Giménez

Ing. Agr. Alfonso Andrés Vidal

Ing. Agr. Guillermo Hang

Ing. Agr. Alejandro Aragón

Ing. Agr. Hugo Chidichimo

Ing. Agr. Roberto Balbuena

Ing. Agr. José Beltrano

Ing. Agr. Jorge Lanfranco

Ingeniería:

Sr. Jorge Damián Andrieu

Ing. Hugo Daniel Bianchetto

Ing. Raúl Alberto Díaz

Dr. Rodolfo H. Mascheroni

Ing. Edgardo Luis Lima

Lic. Luis A. Mariatti

Ing. Carlos Pezzani

Ing. Alberto Giovambattista

Ing. José Francisco Botargues

(Página N° 2 de Presentes y Ausentes)

Ciencias Jurídicas y

Cienciales:

Sr. Alejandro Roberto Batista
Sr. Ernesto Daniel Ichazo
Srta. Gisela Tamara Guiñazú
Sr. Leonardo C. Clavijo
Abog. José María Martocci
Abog. María Luisa Inés Troccoli
Abog. Ramiro Pérez Duhalde
Abog. Héctor M. Granillo Fernández
Abog. Ruth Hebe Guarnieri
Abog. Homero Máximo Bibiloni
Dra. María Teresa López
Abog. Norberto Erminio Consani

Humanidades y Cs.

de la Educación:

Sr. Miguel Nahon
Sra. Nancy Della Rosa
Srta. Silvia Alicia Guardia
Prof. Silvio Claudio Suasnabar
Prof. Osvaldo Omar Ron
Prof. Alicia Graciela Alliaud
Psic. Irma Telma Piacente
Prof. Carlos Gabriel Carballo
Dra. María Celia Agudo
Dra. Nidia Silvia Tadeo
Prof. Rosa Zulema Pisarello

Cs. Veterinarias:

Sr. Julio Del Valle
Srta. Mariana Tortora
Sr. Martín Palomeque
Dr. Juan Carlos Reyna
Dra. María Gabriela Echeverría
Dra. Graciela Araceli Oliva
Dra. María Elisa Etcheverrigaray
Dr. Felix Moreno
Dr. Eduardo M. Zaccardi
Dr. Jorge Roberto Romero
Dra. Cristina René Alonso

(Página N° 3 de Presentes y Ausentes)

Cs. Exactas:

Srta. Alejandra Diamante
Lic. Jorge Sambeth
Dr. Víctor Inchaurreondo
Dr. Héctor Oscar Caffini
Cal. Cient. Francisco Javier Díaz
Dr. Luis Alberto Gambaro
Dra. Angela Ofelia Grassi
Dra. Graciela Liliana De Antoni
Dr. Mario Rubén Feliz

Cs. Médicas:

Sr. Gustavo Insua
Sr. Fabricio Luccisano
Sr. Pedro Barrientos
Sr. Enrique Cosser Navarro
Dr. Alberto D. Urban
Dr. Amado Flores Badrán
Dr. Ricardo Omar Langard
Dr. Horacio Luis Barragán
Dr. Oscar León Pessino
Dr. Héctor Caino
Dr. Roberto Mateos

Cs. Económicas:

Sr. Sebastián Casali
Sr. Joaquín Francisco Bruno
Sr. Rodolfo Gustavo Durán
Cra. Marisa Herrero
Dr. Rogelio Edgardo Simonato
Dr. Aldo Hernán Alonso
Dr. Gustavo Ernesto Fernández
Lic. Liliana Cristina Galán
Lic. José Alberto Sbattella
Cr. Luis Pedro Sanguinetti

Cs. Naturales:

Sr. Ignacio Arbio
Srta. Irma Paulina
Sr. Fernando Archuby
Lic. Fernando Walter Pablo Oliva
Lic. Graciela Teresa Navone
Dra. Ana Marino

(Página Nº 4 de Presentes y Ausentes)

Cs. Naturales Cont.: Dra. Silvia Ametrano
Dra. Liliana Tamagno
Dr. Ricardo O. Etcheverry
Dr. Mario Restelli
Dr. Elías Ramón De La Sota

Arquitectura y
Urbanismo:

Sr. Ariel Alberto Bahl
Sr. Andrés Moroni
Sr. Gustavo Oscar Páez
Arq. Ramón Darío Medina
Ing. Roberto F. Igolnikow
Arq. Gustavo Adolfo Azpiazu
Arq. Graciela María Pronsato

Cs. Astronómicas
y Geofísicas:

Sr. Julián Brizzi
Sr. Adolfo Miguel Lugones
Geof. Claudia Leonor Ravazoli
Dra. Claudia Marcela Giordano
Dr. Adrián Brunini
Geof. Graciela Font
Lic. Nora Cistrina Sabbione
Dra. Elisa Felicitas Arias
Dr. Emilio Eduardo Kruse
Lic. Luis César Martorelli

Bellas Artes:

Sr. Ricardo Casarico
Lic. Daniel Horacio Belinche
Dñr. Ind. Heraldo Roberto De Rose
Prof. Carlos Zanatta
Prof. Roberto Rollie
Prof. Inés Adela Costa
Lic. Ernesto Castillo
Prof. Rubén Segura
Dñr. Ind. Olga Del Castillo

(Página Nº 5 de Presentes y Ausentes)

Odontología:

Sr. Angel Gabriel Palau
Sr. Héctor Hugo Marastoni
Sr. Pablo Eduardo Troilo
Odont. Carlos Alberto Tomaghelli
Odont. Guillermo Elvio Durando
Dra. Stella Maris Iriquin
Dra. María Mercedes Medina
Lic. Julio Saidman
Dra. Alicia Elena Kitrilakis
Dra. Silvia Alicia Albarracín
Dra. Edith Milat

Periodismo y Com.
Social:

Sr. Leonardo Faccio
Sr. Leonardo González
Sr. Federico Vazza Gallego
Per. Alejandro Raúl Verano
Per. Omar Enrique Turconi
Per. Héctor Hugo Thompson
Lic. Graciela Falbo
Prof. Alberto Mego
Per. Carlos José Giordano
Prof. Gladys M. Lepreto
Lic. Cielito Depetris

NO PARTICIPARON DE LA REUNION:

Cs. Agrarias y

Forestales:

Sr. Edgardo Darío Derico
Sr. Diego Esteban Costa
Sr. Oscar Rubén Delgado
Srta. Damiana Díaz Reck

Ingeniería:

Humanidades y Cs.

de la Educación:

Sr. Bernardo Raimondi

Cs. Veterinarias:

Sr. Pablo Manzuc

Cs. Exactas:

Srta. Beatriz Adaro

Sr. Esteban Consoli

Sr. Felipe Morales

(Página Nº 6 de Presentes y Ausentes)

- Cs. Médicas: Dr. Héctor José Canepa
- Cs. Económicas: Sr. Diego Hernán Turkenich
- Cs. Naturales: Cr. Horacio Fabián Ferrario
- Arquitectura y Urbanismo: Sr. Ignacio Ferrería
- Srta. Ana Julia Bellocchio
- Arq. Cristina Beatriz Nery
- Arq. Viviana Gisela Achaposnik
- Arq. Gustavo Emilio Pagani
- Arq. Julio Martín Centeno
- Cs. Astronómicas y Geofísicas: Sr. Rodolfo Valverdu
- Sr. Octavio Ismael Miloni
- Bellas Artes: Srta. Florencia Sanguinetti
- Sr. Alejandro Maitini
- Sr. Horacio Ernesto Bouchoux
- Sr. Gabriel Francisco Zanetta
- Odontología: Srta. Bárbara Mena
- Periodismo y Com. Social:

- A la hora 9 y 20:

Sr. PRESIDENTE (Ing.Lima).- Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace, y dice el:

Sr. SECRETARIO (Dr.Contreras).- Se encuentran presentes en el recinto 85 señores asambleístas, por lo cual hay quórum reglamentario para sesionar.

Sr. PRESIDENTE.- Declaro abierta esta Sesión de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata.

MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sr. PRESIDENTE.- Corresponde considerar el Reglamento con el cual esta Asamblea deberá funcionar.

Por Secretaría se dará lectura a un proyecto que la Presidencia somete a la consideración de los asambleístas.

Sr. SECRETARIO.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

ARTICULO 1.- Todo proyecto sometido a la consideración de la Asamblea Universitaria, será sometido a un análisis en general y otro en particular. El primero de ellos estará orientado a debatir el conjunto de las ideas que lo integran. El enunciado en segundo término, tendrá por objeto la exégesis de cada uno de los artículos o partes del mismo.

ARTICULO 2.- La palabra será concedida a los asambleístas que la solicitaren en el siguiente orden:

- 1.- Al autor de un proyecto.
- 2.- A los demás asambleístas, por el orden de su pedido

ARTICULO 3.- Cada asambleísta podrá hacer uso de la palabra durante le tratamiento en general y en particular, solo una vez y durante cinco (5) minutos, salvo que deba responder a alusiones personales o a interpretaciones equívocas de sus expresiones, en cuyo caso se le concederá por el lapso de dos (2) minutos improrrogables.

ARTICULO 4.- Una vez aprobado un proyecto en general, se pasará a su tratamiento en particular.

ARTICULO 5.- Para reconsiderar una votación, ya sea en general o en particular se necesitará el voto de las dos (2) terceras partes de la Asamblea.

ARTICULO 6.- En el caso de duda respecto de la interpretación del presente Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento del Consejo Superior de esta Universidad.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Sr. SECRETARIO.- Si no hay oposición, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- De acuerdo al mecanismo que usa el Consejo Superior en este tipo de debates, existe la propuesta de votar este proyecto en general y luego ir aprobando en particular los distintos artículos sujetos a modificación para ser adecuados a la nueva Ley de Educación Superior. Si no hay oposición se utilizará ese procedimiento.

- APROBADO.

Sr. PRESIDENTE.- Señores asambleístas, público presente:

Estamos ante una muy importante manifestación de la vida democrática de la Universidad.

Y si bien nosotros no queríamos, como universitarios, llegar a esta instancia que hoy estamos viviendo, los órganos del estado de derecho en nuestro país, nos han llevado a que hoy estemos aquí reunidos para comenzar esta tarea que ellos nos imponen desde arriba y por ello es que hemos convocado a esta Asamblea Universitaria ante una decisión democrática tomada por esta Uni-

versidad.

Tal vez convenga, para que quede constancia, hacer un pequeño resumen de la historia de este proceso que hoy culmina con la convocatoria para llevar a cabo esta asamblea.

Allá, hacia fines de 1993, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, hizo llegar al Consejo Interuniversitario Nacional un proyecto de lo que luego sería la Ley de Educación Superior, donde incluso aún no se había definido su verdadera denominación.

El tema se discutió bastante. Hubo acuerdos y desacuerdos. El eje central de la discusión pasaba por la gratuidad de la enseñanza donde no hubo posibilidad de llegar a un consenso con el CIN que era lo que pretendía el Ministerio de Educación.

De allí que el Poder Ejecutivo Nacional, en el año 1994, por propia iniciativa envía al Congreso Nacional un proyecto de Ley que por supuesto no contaba con el aval del Consejo Interuniversitario Nacional.

Este proyecto fue analizado a nivel de esta Universidad, a través de su organismo máximo, el Consejo Superior, lo mismo que en los órganos similares que componen nuestro sistema universitario nacional el que, en definitiva, no es aceptado por toda la comunidad interuniversitaria.

Entonces, la Universidad Nacional de La Plata rechaza ese proyecto proponiendo como alternativa otro distinto, donde se pretendía que la autonomía universitaria fuese preservada de la mejor manera posible con leyes y estatutos no reglamentaristas, ya que nosotros pensamos y seguiremos pensando que la autonomía universitaria precisamente pasa por allí.

La reglamentación es una potestad del Consejo Superior y de los distintos Consejos Académicos que componen nuestras Facultades, las leyes de la Nación y los Estatutos, como nos lo enseña la historia, tienen una duración mucho más larga en los períodos de estabilidad democrática.

De todas formas, estando el proyecto de ley en el Congreso, el Consejo Interuniversitario Nacional siguió haciendo todas las gestiones, todas las entrevistas y todas las propuestas supervisoras que estuvieron al alcance de nuestras posibilidades, porque entendíamos que la mejor ley era una que saliera por consenso, no una ley impuesta por uno u otro sector, esto es, en ejercicio del diálogo, de la democracia y de la razón, llegar a una ley que en última instancia todos pudiéramos defender.

Lamentablemente, no fue así. Por motivos que a lo mejor en algún momento habrá que analizar, se aprobó una ley con la

oposición de gran cantidad de la gente de la Universidad.

En esas condiciones la Universidad pública y autónoma, que se siente identificada con nuestro país y su sistema democrático y legal, usó los únicos caminos que la democracia y la legalidad le permiten, que es la presentación ante la Justicia de un pedido de inconstitucionalidad, decidido por el Consejo Superior, que fue acompañado con una solicitud de no innovar. Los asambleístas saben que la resolución de primera instancia hizo lugar a esta última solicitud, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión: no está todavía decidido si lo que nuestra Universidad considera inconstitucional es o no lo es. Lamentablemente, una cámara federal no comprendió cabalmente, según nuestra intención, los argumentos de la Universidad en función de los cuales pedíamos la medida de no innovar; no comprendió los fundamentos, que compartimos, del dictamen de primera instancia, y tomó la resolución del fin de semana de Navidad del año pasado que todos los asambleístas conocen.

En conocimiento de esa resolución judicial, que era inapelable -es la última instancia posible en este caso-, el Consejo Superior tomó el único camino que podía tomar. Citó a la Asamblea Universitaria y habilitó una serie de artículos del Estatuto para que sean adecuados a la legislación vigente, sea la Ley de Educación Superior, sea, sobre todo en el aspecto formal, la Ley Federal de Educación, sean las leyes de presupuesto en cuanto a algún pequeño punto.

Y así estamos hoy, en este momento, en un pleno y consciente ejercicio de nuestros deberes y obligaciones democráticas; estamos sesionando porque la democracia nos ha dicho que así lo hagamos. En este momento está fuera de discusión si la Ley nos gusta o no: en la democracia hay una sola forma de cambiar las leyes que no nos gustan, que consiste en conseguir las mayorías necesarias para votar una ley más de acuerdo con nuestras aspiraciones. Nadie puede poner en tela de juicio la legalidad de los votos con los que fue aprobada la ley de Educación Superior, más allá de que no nos guste.

Nosotros tenemos otros caminos, y éstos son los caminos que hoy estamos empezando a recorrer. Afortunadamente, la enorme mayoría de la Universidad no entró en los carriles de la antidemocracia. En nuestro país hemos sufrido demasiados desencuentros para no haber aquilatado la experiencia que tales desencuentros nos han dejado.

Realmente, me llena de satisfacción la cantidad de asambleístas presentes en esta sala. También quiero tener un mensaje de optimismo.

A la Universidad no se la cambia con Estatutos impuestos desde afuera ni desde adentro de la Universidad, y las más negras noches militares no la lograron destruir.

La Universidad siguió viva en 1983 y no la tuvimos que re fundar y así avanzamos doce años tratando de seguir construyendo esta Universidad autónoma, cogobernada, gratuita y abierta a todos los que estén dispuestos de hacer el enorme esfuerzo de mejorar y crecer a través de la cultura.

De todas maneras, a mi juicio, pese a las transformaciones y modificaciones que hoy se aprueben aquí, sólo se va a transformar como Cuerpo vivo en la medida en que todos los asambleístas aquí presentes estén dispuestos a cambiar.

Hoy abremos de realizar el trabajo que nos encomienda la democracia, pensando en la Universidad de hoy pero también en la Universidad del futuro y por eso es que estamos en contra de los reglamentarios porque pensamos que sólo logran entorpecer la tarea de una institución de este nivel y reitero reglamentarismos que no pueden venir ni de la ley ni de un Estatuto. Los reglamentarismos coartan la capacidad creativa que tienen los Cuerpos libres y democráticos como lo son las Universidades públicas en Argentina.

Por eso es que tengo la absoluta certeza de que a pesar que a partir de hoy habremos adecuado nuestro Estatuto a las exigencias de la Ley, esta Universidad va a seguir siendo la misma. Seguirá siendo la Universidad que los platenses quieren que sea en sus aulas, laboratorios, en los centros de graduados y estudiantes donde más de un universitario se reúne para meditar sobre la Universidad y su quehacer para estar acorde con los años que se vienen y de cara al año 2000.

Entonces en ejercicio de la democracia y pensando en beneficio del país, habrá que seguir construyendo la Universidad que éste se merece. De allí que tengo la más absoluta confianza en todos ustedes y les deseo éxito y acierto en la tarea que dentro de unos minutos vamos a iniciar.

Queda abierta la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor asambleísta Belinche.

Lic. BELINCHE.- Cuando estábamos entrando, porque lo hicimos con cierto retraso, escuchamos que se estaba sometiendo a consideración de esta Asamblea, su reglamento de funcionamiento.

Y en ese momento estábamos siendo acreditadas unas 20 personas y no pude llegar a ocupar mi asiento para hacer una pro-

puesta elaborada por representantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Ciencias Naturales y Museo y Bellas Artes que toma en cuenta dos aspectos: uno normativo, considerando que la asamblea, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto, debe sesionar con arreglo a su propio reglamento y por lo tanto quería proponer que tanto la votación en general que se realice del proyecto en consideración como la que se va a realizar en particular, sea de carácter secreto, ya que nuestro Estatuto sólo prevé el voto nominal para la elección del Presidente de la Universidad.

Y con respecto a expresiones recibidas en estos días, algunas telefónicas y en otros casos directas, según lo que nosotros entendemos, condicionan de algún modo el voto abierto en esta Asamblea.

Considerando el espíritu democrático y la libre elección que tiene que haber en las decisiones muy importantes para la Universidad que cada asambleísta tiene que tomar; teniendo en cuenta que, aún atendiendo a la argumentación de que se pudo haber resuelto el tratamiento en general de los artículos en el momento en que algunos de los asambleístas estaban ingresando en el recinto, esos mismos asambleístas estuvieron esperando cinco horas el jueves pasado en ocasión de la frustrada Asamblea sin tener una respuesta clara de qué era lo que teníamos que hacer, y en este caso a las 9 estábamos ingresando a la plaza en medio de este enorme dispositivo policial, solicitamos se reconsidere el tratamiento del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea y se incluya para su normal funcionamiento la incorporación del voto secreto de los artículos a considerar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Barragán.

Dr. BARRAGAN.- Señor Presidente; señores asambleístas; señores Decanos y Consejeros Superiores: como muchos de los señores asambleístas, he sido agraviado el jueves y amenazado personalmente el domingo.

Venimos a adecuar nuestros Estatutos -mal que nos pese, como lo dijo el señor Presidente- a una ley con la que, desde distintas perspectivas, disentimos. Pero la Nación se ordena en una república y los organismos que dictan las leyes saben que las conductas de los hombres tienen guías que están más altas que las leyes y para los menos que están ajenos a toda norma de convivencia.

Por eso, más que adecuar nuestros Estatutos, los más venimos a un encuentro en la defensa y promoción de la Universidad pública, en la que esperamos puedan estudiar todos aquellos dispuestos a un esfuerzo serio en un marco de convivencia fecunda.

Me tocó decirlo en nuestra anterior Asamblea. Nos alenta la confianza en este marco de comprensión, libertad y respeto. Lo logramos casi entre todos, bajo la conducción del señor Profesor Lima, en un ámbito superior y con el diálogo respetuoso, no siempre en coincidencia, en nuestro ámbito académico, en franca colaboración entre los representantes de ambos sectores del profesorado de Medicina, los graduados y los estudiantes.

Sin embargo, el jueves y hoy, en esta sesión a la que accedimos casi a escondidas bajo la protección de la fuerza pública, son jornadas que nos marcan una anomia de la que posiblemente la mayoría de nosotros somos responsables.

Como lo dijimos en la anterior Asamblea, aspiramos a configurar entre todas las Facultades una comunidad fraterna de saber y servicio. Pero una comunidad tiene sus normas de interacción y de convivencia, y sus instrumentos para solucionar los conflictos y sus leyes señalan límites que, probablemente, no hemos sabido promover con claridad para que sean compartidas por toda la comunidad universitaria.

Claro está que las jornadas de violencia se programaron con la participación de mercenarios, que seguramente eran muchos de los que nos agredieron, aunque si bien es cierto entre estos grupos había también alumnos de nuestra Casa y aún mucho más doloroso hubiera sido si se habría contado con la participación de integrantes de otros Claustros.

Y así, los que acumulamos más años en la penosa experiencia que se ha dado en el país, tenemos el deber ineludible de predicar hasta el cansancio que la discusión en lo que hace al funcionamiento de las instituciones sólo se debe dar en el marco de las leyes, a través del diálogo y con exclusión de cualquier tipo de violencia.

Este tipo de agresión a la que fuimos sometidos el último jueves por cierto que no va a sorprender a los que hoy aquí representamos a la Facultad de Ciencias Médicas y que hoy, lo que más duele, también afecta a todo este Cuerpo.

Pero no es mi intención repudiar estos hechos, porque el repudio me parece una palabra ociosa, sino que me voy a limitar a hacer una invitación para que todos, aún en el disenso, nos respetemos en este recinto.

Y en lo que hace al tema de la convocatoria, habiendo analizado la propuesta de modificaciones a los artículos del Estatuto universitario que entran en colisión con la nueva Ley de Educación Superior que nos propone la Presidencia, traigo como moción concreta la aprobación en su conjunto, sin perjuicio de que algún artículo cuya modificación se proponga, sea analizado, debatido y aprobado o no, según el caso y que se ajusten para la próxima asamblea todos los otros aspectos que sean de nuestro interés, porque creo que no está dado el clima necesario en el día de hoy, para analizar un tema tan profundo como lo es el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señorita asambleísta Della Rosa.

Srta. DELLA ROSA.- No pensaba tener que cambiar nuestras palabras en torno a la asamblea universitaria. La realidad ha superado la ficción y se hizo presente con un ropaje lastimoso evocando fracasadas recetas. El autoritarismo encontró quien levante sus banderas. En un estado de derecho se mide a todos con su vara en nombre de la democracia, siendo ella la atacada cuando se impide el normal desarrollo de las instancias que la representan.

A pesar de ello estamos aquí diciendo que ejercemos nuestros derechos. Y así nos situamos frente al gobierno nacional al cual criticamos su vocación absolutista, por su poca intención de entender a la Universidad como un bien nacional y sólo hacerla blanco de sus criterios de ajuste, de capitalismo salvaje y desenfrenado.

Como agrupación estudiantil no nos quedamos como simples observadores, instauramos el debate acerca de la Ley de Educación Superior en la sociedad, nos sentimos acompañados cuando movilizamos al Congreso, con las clases públicas, con la toma de Facultades.

Luego de la sanción proseguimos ante la Justicia. Agotadas esas instancias, el escenario donde hoy continúa el debate es en esta asamblea universitaria. El camino de la violencia como método de oposición es sin duda una expresión del facilismo en el cual subyace el descompromiso con el sentir universitario, sentir universitario que para nosotros implica respeto al disenso, pluralismo, participación. Actitudes de este tipo no nos tendrán en-

tre sus adeptos, no legitimaremos estas conductas. La resistencia pacífica derrocó imperios pero la violencia de vanguardia solo se aisló del pueblo.

No se equivocaron los reformistas del 18 cuando expresaron en su manifiesto "toda forma de tiranizar halló la cátedra que la dictadura". Ese diagnóstico lamentablemente sigue teniendo vigencia, porque hay en este recinto quienes formando parte de la Universidad, siguen a aquéllos que desde el gobierno desean desvirtuarla. Se nutrieron de sus enseñanzas y hoy se empeñan en transformarla en oscuro enseñadero.

A pesar de todo, somos muchos los que transitamos por un honesto sendero: el de ser universitarios en el espíritu y en la práctica. No nos desmoralizará lo arduo del desafío porque nos sostienen nuestras convicciones, nuestra fortaleza está en nuestro espíritu reformista el cual no acallaremos pues el silencio es la rúbrica de los cobardes.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- Señor Presidente: mi intervención tiene por objeto hacer referencia a la propuesta que hicieron los graduados. Se trata concretamente de fundamentar mi oposición al voto secreto.

El voto secreto es un instrumento que utiliza la democracia para proteger al ciudadano que puede sufrir alguna agresión. Pero aquí los representantes tenemos la obligación de dar cuenta de nuestros actos, entonces el voto secreto implicaría probablemente -entendiendo que esto se ha propuesto en forma involuntaria- que no se conocieran nuestras decisiones que tienen que ser puestas a consideración.

Por otra parte entiendo que algunos asambleístas pueden sentirse intimidados por los actos que hemos observado en estos días o por las amenazas que han recibido, pero creo que el peor remedio sería ceder a la intimidación o caer en el miedo, porque es el mejor aliado que pueden tener aquellos que detrás de cualquier disfraz ideológico quieren imponer las ideas con la violencia.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señorita Diamante.

Srta. DIAMANTE.- Los integrantes del Movimiento Nacional Reformista, consideramos que la Universidad no es un

ente abstracto, independiente de la sociedad a la que pertenece, sino que por el contrario ésta debe nutrirse vivamente de la misma, trabajar en función de la solución de los problemas que esta tiene y, fundamentalmente, colaborar en el desarrollo de un futuro viable y sostenible para ella.

Es por esto, que a la hora de analizar la presente reforma del Estatuto de nuestra UNLP, no podemos dejar de analizar la realidad de nuestra sociedad hoy en día. Hoy nos toca vivir en un tiempo donde las diferencias sociales se profundizan agudamente día a día, hoy encontramos un país con dos realidades: por un lado la del 20 por ciento de la población más rica que recibe el 51 por ciento de la riqueza del país, que puede disfrutar de las condiciones de vida de un país desarrollado, con enormes gastos en casas de veraneo, viajes al exterior, medicina prepaga, educación privada, etcétera.

Mientras que del otro lado encontramos al 20 por ciento de la población más pobre, que sólo se lleva el 5 por ciento de la distribución del ingreso nacional, que sufre las mismas condiciones de vida de los países más pobres del planeta, con desnutrición infantil, cólera, falta de trabajo, falta de atención médica, y ni hablar de educación, aunque más no sea de nivel primario. Aunque esto último, a sólo 5 años del siglo XXI, se podría considerar como ser analfabeto.

Toda esta realidad no es nueva, han pasado varios gobiernos en los últimos años de nuestra historia y el resultado fue la profundización de la misma. En particular con el presente gobierno no nos encontramos ante un modelo de país, donde los derechos de los trabajadores no tiene cabida. Lo único que vale es la Ley del mercado, donde la ley fundamental es la palabra del Fondo Monetario Internacional y de los inversores "golondrinas", donde la Constitución Nacional puede reformarse solo para posibilitar una reelección presidencial, donde la corrupción es denunciada por sus propios funcionarios y sin que nada pase en consecuencia. En fin, donde entre otras innumerables condiciones retrógradas, la educación es considerada como un privilegio para unos pocos elegidos y por el cual hay que pagar un tributo.

En este terrible marco nos encontramos con la Ley de Educación Superior, que sólo es un eslabón más de una larga cadena de medidas, que fue votada a las apuradas, con una gran movilización de estudiantes de todo el país en la puerta del Congreso de la Nación expresando su rechazo a la misma, contra la opinión mayoritaria de toda la comunidad universitaria del país y, por supuesto, sin la intención de buscar el consenso de todos los sectores involucrados, sino más bien la aprobación de los organismos interna-

cionales de crédito.

Sin embargo, nos encontramos en esta Asamblea legalmente constituida con la obligación nunca eludida por nosotros de participar en los ámbitos democráticos que nuestra Universidad reformista nos posibilita, con el firme propósito de aportar positivamente, para defender nuestros principios y propuestas. Aunque con el profundo dolor de ver lo poco que va quedando del espíritu que impulsó a los jóvenes de 1918 a pelear por el cambio de la vieja situación de la Universidad de entonces.

Hoy, 77 años después de aquellos días, vemos como todo parece repetirse como si retrocediéramos una película; aunque parece increíble, hoy debemos volver a pelear por el Ingreso Irrestricto, la Gratuidad de la Enseñanza, los Concursos Docentes con participación activa de los estudiantes, etcétera, pero fundamentalmente por el Espíritu que movió a aquellos jóvenes a impulsar la Reforma Universitaria, es decir, que la Universidad sea el motor del desarrollo del país, que a la misma lleguen los hombres a desarrollarse, a mejorar, a emanciparse, a liberarse, abriéndola a todos los sectores sociales, y también a los estudiantes de los países de Latinoamérica, pues entendían nuestro futuro en común.

Es por todo esto que asumimos la obligación de participar de esta Asamblea y siendo coherentes con nuestra postura expresamos nuestro más firme rechazo a la actualmente vigente Ley de Educación Superior, y por ende nuestro voto negativo a la Reforma del Estatuto que busca adecuarse a la misma. Agrupación de Ciencias Exactas, Agrupación de Derecho, Agrupación Trabajo Social, Agrupación José Ingenieros, Agrupación Alejandro Korn y Agrupación Peronista Rodolfo Walsh.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra la señorita Guñazú.

Srta. GUIÑAZU.- Franja Morada manifiesta su oposición a que se realice la votación en forma secreta. Estamos aquí para tratar con los claustros el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, que nos va a regir no sólo a los integrantes actuales de esta comunidad académica y científica, sino también a quienes en el futuro formen parte de ella.

Estamos convencidos que la Universidad es el ámbito democrático con respecto al disenso y que en base a ello surge el enriquecimiento de las ideas para construir día a día la Universidad que queremos. Por eso creemos que es en este ambiente, donde cada Claustro está representado democráticamente, el lugar propi-

cio para debatir frente a toda la comunidad universitaria para no dejar entrever la posibilidad de que alguien pueda obtener alguna prebenda o formar parte de un pacto que perjudique las ideas y propuestas desprestigiando a la masa democrática de esta Universidad.

Por todo eso los representantes de Franja Morada proponemos que cada uno de los artículos que vamos a reformar, inclusive las disposiciones transitorias, sean votadas en forma pública por cada uno de los assembleístas.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra el assembleista Sbatella.

Lic. SBATELLA.- Yo quiero expresar antes de enfrentar el tema de la modificación que se plantea del Estatuto, el sentimiento que me acompaña y que creo que a muchos de los assembleístas que estamos acá también. Especialmente a quienes hemos vivido todo el proceso como estudiantes de esta Universidad hasta este momento.

Nosotros estamos sentados acá custodiados por una gran cantidad de fuerzas represivas que han detenido a alrededor de 250 estudiantes que estaban afuera. Entonces antes de empezar a considerar la modificación del Estatuto tengo la necesidad de expresar la profunda vergüenza que tengo como ciudadano hoy en la Argentina por haber tenido que llegar a esta situación por incapacidad de nuestra clase dirigente, por incapacidad de los adultos para manejar un proceso de deterioro de la dignidad de los ciudadanos a pesar de que estamos en democracia.

Quería manifestar esto porque tenía la necesidad de hacerlo y porque tengo hijos que se encuentran estudiando en la Universidad. Esta es la primer situación.

La segunda situación es que cuando decimos que hemos llegado a esta situación de deterioro general, lo tendríamos que haber manifestado en los procedimientos administrativos, en lo cotidiano y no en la reforma del Estatuto. Entonces cuando estamos frente a la imposibilidad de modificar una relación de fuerza, no podemos bastardear las discusiones que se están dando con situaciones que agudizan esta sensación de indefensión.

Asimismo, quiero manifestar mi repudio personal al uso de los nombres. Más allá de las razones que pueden ser justas, en la solicitada de repudio se hizo uso de los nombres en forma inconsulta. Pero como el nombre es lo único que tengo como patrimonio, debemos respetar el uso del mismo. Por eso más allá de las

buenas intenciones en nuestro caso no había consenso, porque por problemas operativos no nos encontrábamos aquí dos de los representantes de Ciencias Económicas.

Estoy podrido que se haga uso del nombre y me sorprende en este caso porque entendía que se trataba de un reducto aún no contaminado.

La tercer situación se refiere a una situación límite que estamos viviendo, ya que por rumores entre consejeros estamos con penetrados del espíritu que implica la reelección de nuestro Presidente. Estoy podrido de las reelecciones. Por lo tanto me parece fuera de lugar meter en la discusión de la reforma del Estatuto los problemas que se presentan por la reelección de personas que hoy se encuentran mandando.

Entiendo que se trata de un gran error político llegar a esta situación para discutir en un artículo transitorio el tema de la reelección. Quería expresar esto antes de comenzar con el tratamiento del tema en cuestión.

Respecto al voto secreto me parece que, en el marco que se dio esto es razonable que un grupo de assembleístas no confíen en los usos democráticos de manifestar su voto abiertamente. Y por estos motivos me parece razonable esta petición, sobre todo dado el deterioro de la vida democrática en la Argentina.

Sr. SECRETARIO.- Corresponde pasar a votar la moción formulada por el señor assembleista Belinche. Los que estén a favor de que la votación de cada uno de los artículos se haga en forma secreta, sírvanse marcar su voto.

- Votan afirmativamente 35 assembleístas.

Sr. SECRETARIO.- No habiéndose logrado la mayoría requerida en el reglamento aprobado al comienzo de la reunión, queda rechazada la moción.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el abogado Martocci.

Dr. MARTOCCI.- Señores assembleístas, señores autoridades de la Universidad Nacional de La Plata.

Hemos sido convocados a esta Asamblea con el objeto de reformar el Estatuto que actualmente nos rige para adecuar sus disposiciones a la Ley de Educación Superior por todos conocida.

Queda claro, entonces, que la reforma que nos disponemos a tratar responde más a una Ley de la Nación que con urgencia inusual nos impone la adecuación del Estatuto, que a la voluntad libre y autónoma de nuestros claustros de llevarla a cabo.

Este origen parece haber determinado las características de la convocatoria resuelta por el Honorable Consejo Superior en sesión del día 29 de diciembre pasado. No sólo nos faltará el tiempo y la serenidad indispensables para llevar a cabo esta tarea, sino que también mostrarán su ausencia temas sustanciales no habilitados para el debate.

El Estatuto, como toda carta constitutiva, debe contener en sus disposiciones un plan básico que proyecte el futuro, una ruta de navegación que oriente para las próximas décadas el gobierno y desarrollo de nuestra Universidad. Frente a nuevas problemáticas que exigen nuevas respuestas este debate quedará pendiente.

Hoy debería ser un día festivo para nuestra Universidad. Su máximo órgano de gobierno, el que está llamado por sobre cualquier otra función a discutir su presente y su porvenir, ha sido convocado, y sabemos que esto importa un hecho de excepción, el que no sucede con estas características desde hace casi cuatro décadas.

Hoy aquí están representados legítimamente todos los sectores de opinión de nuestra Universidad, en un abanico que comprende y refleja las más diversas posturas, aún las más intransigentes.

El Estatuto de nuestra Universidad reserva a esta asamblea el punto más alto de responsabilidad, reflexión y debate, lo cual traduce no sólo una prerrogativa de este Cuerpo sino también -y fundamentalmente- la carga de alcanzar esa altura ponderando el interés del conjunto por sobre las necesidades particulares de cada ámbito.

Nuestra Universidad, por medio de su Consejo Superior, se ha pronunciado en contra de la Ley destinada a regir la educación superior en la Argentina. Así también lo ha hecho la comunidad universitaria en su conjunto en todo el país. No es difícil advertir, entonces, la severa contradicción que importa para su legitimidad una ley resistida por las instituciones a las que va dirigida.

Sin perjuicio de ello tendremos el gesto institucional de aceptar la legalidad de la medida cumpliendo los plazos a que nos somete y sin que esta actitud signifique un acto de complicidad o acatamiento, sino sencillamente de respeto al estado de derecho.

Esto nos impide insistir muy brevemente y en lo medular sobre las razones de nuestra oposición a la Ley de Educación Superior.

Frente a la autonomía que las Universidades públicas requieren y reclaman para su desarrollo independiente, en amparo de la libertad académica que la pluralidad exige para enseñar y aprender, para crear conocimiento y transferirlo a la sociedad, la Ley crea un organismo estable con competencias difusas y composición política dominante, destinado a evaluar y fiscalizar sin pautas claras ni autoridad suficiente el rendimiento de cada centro de altos estudios. A ello se suma un sistema de intervención con repuestos elásticos que concluye por conformar esta particular forma de control donde las excepciones a la declamada autonomía restringen el propio principio a su mínima expresión.

Sánchez Viamonte, un profesor memorable de esta Universidad, advertía con equilibrio que "es necesario que la existencia de la autonomía universitaria no corra el peligro de ser anulada, mutilada o enervada por disposiciones legislativas; siempre posible fruto de la improvisación, estado de ánimo o capricho circunstanciales".

Frente a un decreciente nivel de financiamiento y al ahorro económico que ello traduce en las Universidades públicas, que se manifiesta en los hechos como una restricción más a su ya acotada autonomía, la ley en cuestión induce al arancelamiento de los estudios superiores. Frente a esta disposición que no deja de actuar como tentación y que quiebra la tradición de gratuidad que ha caracterizado a nuestra educación pública, cuesta aceptar lo gravoso de nuestra hipoteca y advertir que los pagos previstos para este año por compromisos externos del Estado nacional superan en diez veces el presupuesto previsto para sus Universidades.

En este contexto resulta ponderable la garantía expresa de gratuidad que contempla nuestro Estatuto.

El rigor que la Ley de Educación Superior muestra y pretende frente a estos puntos, no se compadece con la facilidad con que equipara Universidades públicas con décadas de reconocimiento, respecto de centros privados de enseñanza e instituciones universitarias provinciales. Ni la tradición científica que las Universidades públicas acreditan, ausente en instituciones privadas, ni los niveles de preparación académica y profesional que a pesar de las dificultades mantienen, ni el arduo proceso de formación de docentes e investigadores que asumen, que otras instituciones evitan por no tratarse de una preocupación rentable, ni la función de extensión que se lleva a cabo en nuestras Facultades, han

hecho pensar al legislador en la justicia y conveniencia de distinguir realidades sustancialmente distintas.

La ley que cuestionamos no ha querido ver el factor de desarrollo que significó y significa la Universidad pública en nuestra historia; como generador de conocimiento y de cultura, como espacio de crítica del saber establecido, como protagonista y reflejo de la realidad institucional, social y política, como lugar de libertad, duda y pensamiento, como espacio público donde la sociedad civil transita, se expresa y consolida. Funciones estas que otras instituciones que la Ley asimila no cumplen, porque no están conformadas para dichos fines.

Por el contrario el Estatuto vigente y el que hoy entrará en vigencia sostienen y garantizan con firmeza estos beneficios.

Corporizando una experiencia histórica singular, dispone además de un sistema de gobierno democrático y federativo donde todas las Unidades Académicas se ven representadas por igual, con un juego de funciones equilibradas que hacen posible el gobierno ejecutivo y al mismo tiempo su control eficiente.

Por último, y no sin sabiduría, nuestra carta constitutiva dispone para esta Asamblea una integración que encuentra legitimación en la realidad horizontal, palpable y diversa de nuestras facultades, atribuyéndole la responsabilidad excepcional de evaluar lo que se ha hecho y lo que se hará.

Dijimos ya que en medio de esta reforma -no querida- no habrá espacio para discutir el destino de la educación superior. Nos queda entonces por decir que hoy se abre un grave interrogante: sumida de severas restricciones económicas la Universidad pública debe seguir cumpliendo las funciones que le han dado origen y razón de ser, con el peso de una política que no la acompaña y de una época volcada hacia otros intereses.

El Presidente de la Nación inauguró el año pasado el ciclo lectivo en una Universidad que no posee más de un año de creación. Hace pocos meses fue vetada una partida en el presupuesto nacional destinada a nuestra Universidad. Esa suma frustrada que hubiera permitido realizar menos de lo indispensable, es similar a la que se nos informa un empresario gastó en una sola noche en un conocido balneario.

Quizás sean estos los datos de este tiempo que hoy se nos presentan como una incertidumbre angustiante.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Pérez Duhalde.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Adhiero en general a las palabras de nuestro Presidente y el repudio a la violencia manifestado por el señor Profesor de Medicina y por supuesto a los principios de la educación laica, pública y gratuita.

Paso de inmediato al tratamiento en particular de dos puntos que fueron agregados y que entiendo que son de importancia porque ambos se relacionan con el funcionamiento de los Claustros y el quórum necesario para las actividades esenciales desde el aspecto democrático y la elección de los profesores en la Universidad.

Sr. SECRETARIO.- Si me permite una interrupción el doctor Pérez Duhalde, debo decir que el doctor Barragán, representante de la Facultad de Medicina, hizo la moción de aprobar en general las modificaciones que se proponen al Estatuto antes de su tratamiento en particular.

¿Es así doctor Barragán?

Dr. BARRAGAN.- Exactamente.

Dr. FELIZ.- Yo quiero que se apruebe en general.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Bien.

En concreto el artículo 22 en su última versión y también última parte, dice que "será indispensable la presencia de por lo menos dos Claustros para la constitución y el dictamen de los jurados".

Esto nos pone ante la situación que habiendo presencia de los tres profesores que tendrían quórum, bastaría que no concurra algún otro Claustro o simplemente que se retire alguno para invalidar el concurso. Entendemos que esto es sumamente serio y puede hacer que los concursos además de dolorosos y traumáticos sean de dilatada duración. Esto parece introducir un arma de uso compulsivo y que no respeta los principios de la mayoría.

Los derechos se ejercen estando en las asambleas o votando para ganar o perder. Precisamente quien habla ha perdido muchas veces. Por lo tanto propongo la supresión del último párrafo del artículo 22 en su versión corregida.

El otro punto se relaciona con el artículo 71, donde también se establece que será indispensable la presencia de dos Claustros para la constitución del quórum.

Creo que esto lleva a organizar la vida en la Universidad. Cuando yo me siento en el Consejo no me siento con Claustros distintos, me siento con graduados y consejeros. Pero organizar Claustros no me parece sano para la Universidad sino dar un arma para el manejo por ausencias intempestivas.

Repito que los derechos se ejercen estando en los organismos, discutiendo y aprobando.

Dr. FELIZ.- ¿Estamos en el tratamiento en particular de los asuntos?

Sr. PRESIDENTE.- Vamos a tratar de poner un poco de orden. Nosotros entendíamos que los oradores iban a hacer uso de la palabra sobre el tratamiento en general. Quizás no fuimos al respecto lo suficientemente claros. De todas formas, antes del tratamiento en particular debe votarse la propuesta de aprobación en general y después, en la consideración particularizada de cada artículo, los asambleístas podrán proponer mantenerlos, eliminarlos o modificarlos.

Dr. PEREZ DUHALDE.- El Reglamento dice que se hace una sola vez uso de la palabra. Por eso pensé que tenía que decirlo en el tratamiento en general.

Sr. PRESIDENTE.- Una vez en el tratamiento de cada tema.

Dr. PEREZ DUHALDE.- No lo dice; no lo recuerdo.

Sr. PRESIDENTE.- Eso debió decir.

Prof. SUASNABAR.- Una pregunta: ¿qué se dice cuando se dice que se vota en general? Al interior del Claustro analizamos artículo por artículos; algunos tienen modificaciones de forma, y pensamos que otros merecen discusión. Insisto en la pregunta: ¿qué se está votando cuando se vota en general?

Sr. SECRETARIO.- En el tratamiento en particular los asambleístas podrán hacer todas las consideraciones y proponer las modificaciones que estimen convenientes con respecto a cada artículo.

Prof. SUASNABAR.- La cuestión es la siguiente. En cuanto a muchos artículos, en realidad se está cambiando todo el artículo, y si yo lo voté en general, voy a estar contravotando cuando se discuta en particular. Mocionaría en el sentido de que, si se puede, se discuta artículo por artículo y que haya votación en particular.

Sr. PRESIDENTE.- Hemos aprobado un reglamento que se usa en todos los Cuerpos colegiados.

Primero se aprueba en general el conjunto de las ideas, lo cual habilita la discusión en particular de cada artículo. Aquí podrán proponerse los cambios o supresiones que se estimen convenientes.

No sé si desde el punto de vista técnico se requiere una aclaración más precisa. Primero se vota en general y después en particular artículo por artículo.

Sr. DEL VALLE.- Hablo en representación de la Agrupación independiente NADEVI, de Ciencias Veterinarias.

Entiendo que éste no puede ser un día de fiesta porque estamos obligados a reformar nuestro Estatuto. No puede ser un día de fiesta, además, cuando hay 120 estudiantes detenidos.

Nosotros estuvimos siempre en contra de la Ley universitaria y si estamos acá presentes es para representar a los estudiantes que nos eligieron.

También queremos dejar en claro, con relación a la solicitud que fue publicada en el diario, que se usaron los nombres de los cuatro consejeros estudiantiles sin autorización ni consulta de parte nuestra.

Lic. NAVONE.- Nosotros entendemos que la aprobación en general significa el tratamiento de los artículos que fueron en su momento considerados por el Cuerpo, o sea, la modificación de acuerdo con el texto que ha recibido cada uno de los asambleístas, y las disposiciones transitorias que sea necesario incorporar para adecuar el Estatuto a la Ley vigente. Eso es lo que entendemos como aprobación del tratamiento en general.

Dr. GRANILLO FERNANDEZ.- Deseo hacer una breve aclaración jurídica. La aprobación en general significa aprobar el esqueleto de aquello que se nos presenta para la discusión.

sión.

Per. VERANO.- Todos los assembleístas tienen en sus manos una copia del anteproyecto que se está debatiendo en el cual constan las modificaciones del caso para adecuar nuestro Estatuto a la Ley vigente, el cual habría que aprobar en general para luego ser analizado en particular.

Por otra parte es atribución de los señores assembleístas proponer la modificación o supresión de sus distintos artículos como así también someter a consideración de la asamblea un proyecto alternativo.

Es decir, lo que hay que decidir es si estamos dispuestos a discutir en base al modelo que nos presenta la Presidencia de la Universidad o sobre algún proyecto alternativo.

Voy a mocionar concretamente que se someta a votación la aprobación en general del proyecto que tenemos en nuestras manos y en base al mismo consideremos como paso siguiente su consideración y aprobación en particular.

Sr. SECRETARIO.- ¿Lo propone como moción?

Per. VERANO.- Así es.

Sr. SECRETARIO.- Los que estén por la afirmativa sirvan marcar su voto para la aprobación en general del único proyecto que hay escrito, que es el de la Presidencia.

- APROBADO.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor assembleísta Insúa.

Sr. INSUA.- Con todo respeto me dirijo a los señores assembleístas para decirles que represento a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y como es del conocimiento de todos ustedes nuestra agrupación había decidido, una vez logrado el quórum reglamentario, entrar a debatir el tema.

En este momento hay compañeros presos y yo también he sido maltratado y no solamente han sido maltratados los estudiantes sino las personas que venían a trabajar y por eso repudiamos los actos de violencia acaecidos el jueves pasado y todo este tipo de

violencia, porque si ustedes se hubieran parado a ver cómo la policía agarró a gente y la metió en celulares y patrulleros habrían experimentado miedo porque hace acordar a viejas épocas. Por lo tanto, pido que entiendan nuestra postura.

Nos retiramos mientras haya una persona o estudiante preso y no se haya explicado el porqué.

Está gente presa cuando iba a trabajar. Fueron bajados de colectivos o automóviles, y en cuanto a los assembleístas no valía papel, invitación, documento; nada valía.

Mientras haya un compañero preso los estudiantes de Medicina no permaneceremos en este recinto.

Lic. SAMBETH.- En coincidencia con lo que ha dicho el alumno de la agrupación ECO, los graduados de Ciencias Exactas también nos vamos a retirar del recinto.

Cuando venía caminando hacia aquí me paró un Falcon de la Policía, con las luces encendidas. Bajaron dos agentes, que me hicieron abrir la mochila y certificaron por su radio que era assembleístas.

Los graduados de Ciencias Exactas nos retiramos de la Asamblea hasta tanto se aclare la situación y el motivo por el que hubo gente detenida en 7 y 56, frente al bar de esa esquina o en la misma vereda de la Dirección de Vialidad.

Nada más.

Dr. FELIZ.- Propongo que los abogados de la Universidad intervengan ante el juez correspondiente y sea garantizada la seguridad física de todos los detenidos.

Sr. SECRETARIO.- El Secretario de Asuntos Legales de la Universidad me ha informado que la seguridad está garantizada por la intervención personal del juez federal número 1 de La Plata, doctor Manuel Blanco, y del juez de turno, doctor Labombarda.

Sr. AUTINO.- Los representantes de Franja Morada, primera minoría estudiantil, repudian, por mi intermedio y en forma terminante, la actitud que ha tenido la Policía al detener a cientos de compañeros que con diferentes matices venían hoy a expresar sus opiniones. Por otra parte, también queremos repudiar que hayan sido detenidos trabajadores, transeúntes, gente común.

Esto nos trae a la memoria viejas épocas que ninguno de los que aquí estamos presentes quiere volver a vivir. Pero la Franja Morada, por tener la responsabilidad de ser la conducción del movimiento estudiantil en esta ciudad de La Plata, entiende que la mejor forma de defender los intereses de aquellos estudiantes, trabajadores y otras personas que fueron detenidas, sin ningún tipo de excusa, por la Policía consiste en permanecer aquí, dentro de la Asamblea Universitaria, máxime organismo de la democracia, que es la mejor forma para oponerse a estas embestidas de los autoritarios.

Nuestra agrupación entiende, pues, que para seguir defendiendo la autonomía, la gratuidad, el libre ingreso, el cogobierno, que son muchas de las banderas que infinidad de compañeros le vantaron en las marchas, asambleas, tomas, calles y Facultades -muchos de los cuales ahora están detenidos y siguen pensando lo mismo en nuestra Universidad-, tiene obligación, por respeto a estos compañeros detenidos, de quedarse dentro de esta Asamblea Universitaria y defender lo que ellos defienden: la Universidad pública.

Sr. PRESIDENTE.- Vamos a entrar en la consideración en particular del proyecto analizando título por título y dentro de cada título se hará alusión a los artículos sobre los cuales los señores asambleístas quieran hacer uso de la palabra o sugerir la introducción de alguna modificación.

Así es que comenzamos por el análisis del Título I.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 1°.- La Universidad Nacional de La Plata como institución educacional de estudios superiores, con la misión específica de crear, preservar e investigar y promueve la formación plena del hombre como sujeto y destinatario de la cultura. Todo ello inspirado en los principios reformistas y sobre la base de una Universidad nacional, pública, gratuita, abierta, laica, autónoma y democráticamente co-gobernada. En tal sentido organiza e imparte la enseñanza científica, humanista, profesional, artística y técnica; contribuye a la coordinación de la educación inicial, general básica, polimodal y superior, para la unidad del proceso educativo; estimula las investigaciones, el conocimiento de las riquezas nacionales y los sistemas para utilizarlas y preservarlas y proyecta su acción y los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el señor asambleísta Faccio.

Sr. FACCIO.- Durante gran parte del ciclo lectivo 1995, los estudiantes universitarios de todo el país hicimos frente al proyecto de lo que hoy se conoce como Ley de Educación Superior. Esta lucha -en la que reconocemos hubo errores metodológicos de algunos sectores, que se traslucieron en excesos de violencia- estuvo, pese a todo, marcada por un ideal común a todos los estudiantes e innegociable para el conjunto de las agrupaciones: la defensa de la Universidad libre, laica y gratuita. En definitiva, la reivindicación de una educación nacional y popular.

Cuando comenzó a manifestarse más crudamente en la Universidad Nacional de La Plata el conflicto generado por el entonces proyecto de Ley de Educación Superior, la Agrupación Peronista Rodolfo Walsh, a través de sus representantes, propuso a las autoridades universitarias, en el nombre de su Secretario General, y a la Federación Universitaria de La Plata la realización de Jornadas Obligatorias Interclaustros, las cuales, conjuntamente con las campañas de esclarecimiento desarrolladas hacia la sociedad toda por el movimiento estudiantil, deberían haber concluido en un profundo debate de ideas que aún hoy se debe la comunidad universitaria de nuestra ciudad.

La forma en que se aprobó la Ley y el escaso papel protagónico en la lucha contra su dictado que tuvieron tanto el Presidente de la Universidad como sus colaboradores y muchos de los miembros del Consejo Superior es por todos conocida, pero no es nuestra intención lamentarnos del pasado, sino aportar con nuestro trabajo para la construcción del futuro.

Es por esto que los consejeros académicos de la Agrupación Peronista Rodolfo Walsh hemos decidido dar la discusión en este recinto, con el objetivo de plantear nuestras claras divergencias con el proyecto de reforma del Estatuto presentado por las autoridades de la Universidad y, lo que es más difícil pero no menos necesario, la profundización de algunos puntos a reformar.

Ante todo tenemos que decir que en las últimas semanas hemos percibido -entre preocupados e indignados- la lamentable actitud en que ha incurrido la conducción radical de esta Universidad- tanto sus autoridades más encumbradas como así también los representantes de los profesores, graduados y la Franja Morada estudiantil-, quienes han dedicado todo su tiempo y esfuerzo a negociar si le permiten o no ser reelecto al actual Presidente Luis Lima- medida que, a pesar de haber sido votada por la negativa en

la sesión del Consejo Superior del 29 de diciembre pasado, ha sido incluida en el artículo 139 de las Disposiciones Transitorias insertas en el Título XIII-, lo que delata una desmedida ambición de poder por parte del Ingeniero Lima y sus colaboradores, como así también su desapego por las normas democráticas más elementales y su falta de preocupación por los temas que realmente hacen al equilibrio y bienestar que, entendemos, deben reinar en esta reconocida institución de altos estudios.

En el marco de este equilibrio en el reparto del poder que reclamamos que los asambleístas por la Agrupación Peronista Rodolfo Walsh -y en nombre de la Juventud Universitaria Peronista de La Plata- hacemos firme nuestra posición de pleno respaldo a los compañeros trabajadores no docentes de esta Universidad, quienes, pese a que la Ley en su articulado los ampara, no están contemplados en el proyecto de reforma del Estatuto como integrantes del cuarto estado, que, estamos convencidos, debería reconocerse en el gobierno de esta Universidad.

Por todo lo antes dicho, hacemos formal nuestra proposición de que un representante por los no docentes cuente con la posibilidad de voto en los respectivos Consejos Académicos, como así también al menos dos de ellos deberían necesariamente poder expresarse con voz y voto en el órgano máximo de gobierno de la Universidad, en otras palabras, el Consejo Superior.

La propuesta en cuanto a la conformación de los Consejos Académicos quedaría constituida de la siguiente manera: seis docentes, cuatro estudiantes, un graduado y un no docente. Respecto al Consejo Superior, sólo haría falta la decisión política de las fuerzas mayoritarias reunidas en esta Asamblea de otorgarle dos bancas en dicho Consejo al eternamente postergado sector en cuestión. De esta manera, el claustro docente seguiría contando con su, a nuestro criterio, discutido 50 por ciento de representación mínima en ambos organismos, tal como lo prevé la nueva ley.

Respecto a la gratuidad de la enseñanza en el nivel de grado, si bien el Estatuto hace mención a la misma en el artículo 52, inciso 26, del Capítulo V, correspondiente a las Facultades y Funciones que hacen al Consejo Superior, veríamos con agrado que en el artículo 113, inciso h), del Capítulo I correspondiente al Título XI, del Régimen Económico Financiero, donde dice "Todo otro recurso que pudiera corresponder o crearse en el futuro", se incluyera la siguiente frase: "De ningún modo éstos podrían ser tasas o aranceles a los estudios de pregrado, como lo determina el artículo 52, inciso 26, del Capítulo V del presente Estatuto". Esto también es una moción concreta.

Por otra parte, en cuanto a la distribución del presupuesto que se deriva a las distintas Unidades Académicas, relacionando estas asignaciones presupuestarias a intereses del grupo de poder que conduce la Universidad, por sobre las reales necesidades de las distintas casas de altos estudios de la Universidad Nacional de La Plata, solicitamos se le otorgue carácter estatutario a la Comisión de Pautas Presupuestarias, la que tendría por objeto establecer -a partir de un marco de equidad y plena justicia- la partida que se le asignará a cada Unidad Académica.

También entendemos que existe otro punto que la Ley establece en su artículo 7° y que no contempla Este Estatuto, y es el que hace referencia al ingreso a las carreras de grado de aquellas personas mayores de 25 años que no hubieren completado el ciclo secundario -hoy también denominado polimodal- previa rendición de un examen de capacitación diseñado por cada Unidad Académica. Entendemos éste, conjuntamente con la incorporación de los no docentes al gobierno de la Universidad, como uno de los artículos más significativos de la nueva Ley, ya que, en su sociedad donde la falta de oportunidades para los sectores históricamente postergados es cada vez más evidente, la posibilidad de ingresar a una carrera de nivel terciario a aquellas personas que, por determinados motivos, no hubiesen terminado el ciclo anterior abriría las puertas de la Universidad a un gran número de personas, lo que ampliaría el concepto de ingreso irrestricto a las Universidades nacionales, medida que siempre hemos reclamado.

Por otra parte, también consideramos que debería garantizarse expresamente en el artículo 22 del Capítulo I correspondiente al Título III la igualdad en la validez del voto de los jurados que se constituyan a tales efectos, como lo especifica el Estatuto hasta hoy vigente.

Por último, y en cuanto a lo que hace a la cuestión estrictamente académica, creemos necesaria la constitución de un Consejo de Planificación Universitaria -conformado por profesores, alumnos y graduados-, órgano que debería atender la posibilidad de ampliación en la oferta de estudios de grado que hoy brinda nuestra Universidad. Este pedido está fundado en relación a las nuevas tendencias nacionales y mundiales en el plano profesional, que están vinculadas a nuevas formas de producción, investigación y servicios, lo que, consideramos, abriría el abanico de posibilidades a aquellos estudiantes que quisieran realizarse en la Universidad Nacional de La Plata.

Finalmente, reivindicamos nuestra posición de, una vez establecido el quórum, dar la discusión en el recinto y someter a

votación nuestras propuestas porque, como dijo el General Perón, "ningún hombre de verdad dejaría que el destino tome las decisiones que debió tomar él".

Sr. SECRETARIO.- Deseamos informar a los señores asambleístas que se han realizado las averiguaciones correspondientes y no existe ningún detenido. Sólo se trata de demorados por averiguación de antecedentes.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la asambleísta Tortora.

Srta. TORTORA.- Los estudiantes de la Facultad de Veterinaria venimos hoy dispuestos a trabajar en esta Asamblea para adecuar el Estatuto universitario a la nueva Ley de Educación Superior efectuando un libre debate sobre su articulado, pero también nos solidarizamos con los estudiantes detenidos y consecuentemente con la postura asumida por la agrupación estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, nos vamos a retirar de este recinto de sesiones hasta que todos no queden en libertad.

Sr. SECRETARIO.- Está en consideración el Artículo 1°.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la asambleísta Palacio.

Srta. PALACIO.- Vengo a hablar en esta Asamblea en nombre de la Agrupación Franja Morada.

Creemos de fundamental importancia revalorar y jerarquizar los preceptos reformistas en torno a los cuales nos nucleamos.

Esto nos compromete a plantear dentro del artículo primero la ampliación explícita del mismo, porque como universitarios siempre creímos en el compromiso reformista que esta Universidad enarbó en los períodos democráticos.

Hoy, a través de un nuevo ataque del peronismo en el poder, esta vez con la Ley de Educación Superior, en su reiterada costumbre de no comprender a la Universidad sino de atacarla, estamos obligados a enunciarlos.

Así, reivindicamos la Universidad gratuita, libre, cogobernada, autónoma y pluralista, orgullosa de sus pequeñas-grandes conquistas, en su lucha permanente en pos de ser Casa de Ciencia y no meros enseñaderos.

Para que aquél hito de la historia no sea una pálida reforma que murió en su tiempo, sino una verdadera revolución que trascendió todo tipo de fronteras --temporales y geográficas-- proponemos una Universidad al servicio de los intereses populares.

Sr. PRESIDENTE.- Si no hay más oradores, queda aprobado el Artículo Primero.

- APROBADO.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 12. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 12.- "Las enseñanzas de educación inicial, general básica y polimodal de la Universidad, tendrán carácter experimental y se orientarán en el sentido de contribuir a su perfeccionamiento e integración con la enseñanza superior del país".

Sr. PRESIDENTE.- Si no hay oposición queda aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 13.- "Los establecimientos de educación inicial, general básica y polimodal, dependerán de un Consejo de Enseñanza dependiente del Consejo Superior, el que orientará y planificará estos niveles de enseñanza".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Bahl.

Sr. BAHL.- Los Consejeros estudiantiles de Franja Morada de la Facultad de Arquitectura, en virtud a lo sucedido con respecto a la detención de los compañeros estudiantiles de esta Universidad, proponemos que se pase a cuarto intermedio hasta que se libere a todos los detenidos. Es una moción de orden.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Barragán.

Dr. BARRAGAN.- Solicito que el señor Secretario reitere el informe. En función del mismo hago moción en contra.

Sr. SECRETARIO.- Según la información que nos dio recién el Secretario de Asuntos Legales, técnicamente no hay ningún detenido sino que se trata de demorados por averiguación de antecedentes.

Dr. BARRAGAN.- Moción en contra de lo que acaba de proponer el señor Bahl.

Sr. SECRETARIO.- Pasamos a votar la moción formulada por el señor Bahl.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO.- De acuerdo al resultado de la votación queda rechazada la moción y continúa la sesión.
En consideración el Artículo 13. Si no hay oposición se dará por aprobado.

-- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- Pasamos a considerar el Artículo 22 del Capítulo III que expresa:

"Los docentes serán nombrados por el Consejo Académico de cada Facultad, Departamento, Instituto o Escuela Superior previo dictamen de un jurado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y posterior ratificación del Consejo Superior.

"El jurado será designado por el Consejo Académico o Directivo, e integrado por tres profesores, o ex profesores o investigadores y/o profesionales del más alto nivel, un graduado o auxiliar docente y un estudiante. El jurado elevará al Consejo Académico una nómina de candidatos en orden de preferencia, acompañada de un informe con los fundamentos tenidos en cuenta para su formulación.

"Será indispensable la presencia de por lo menos dos Claustros para la constitución y el dictamen de los jurados".

Sr. PRESIDENTE.- Con respecto a este artículo existe una moción formulada por el asambleísta Pérez Duhalde.
Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- Es para adherir a la moción formulada por el Consejo ro Pérez Duhalde en el sentido de eliminar el último párrafo del artículo 22 y también para hacer notar que en la primera parte de este artículo se establece que se somete a la consideración del Consejo Superior tanto a la designación de docentes como de auxiliares docentes, lo que implica aumentar el número de trámites administrativos. Entonces si los trámites de la designación de los profesores sufren una gran demora, más aún en el caso de los auxiliares docentes donde hay una renovación permanente, lo que llegaría a significar una catástrofe administrativa.

Quiero que se elimine la parte del artículo 22 donde se establece que la designación de los auxiliares docentes debe ser ratificada por el Consejo Superior.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la doctora Ametrano.

Dra. AMETRANO.- En referencia al artículo 22 que estamos considerando y en nombre de los profesores del grupo Facultad de Ciencias Naturales, propongo que el mismo quede con el texto que tenía anteriormente, es decir que sea eliminado el último párrafo y que quede el voto igualitario de todos los componentes del jurado.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Batista.

Sr. BATISTA.- En nombre de la primer minoría estudiantil, hago moción para que se incluya el último párrafo del artículo que estamos considerando.

Cuando en la Universidad se habla de cogobierno -al menos así lo entendemos nosotros-, se habla de consenso y de convivencia. Esos son los datos que traemos de un sistema de cogobierno. En ese sentido la inclusión de este párrafo llama a ese consenso en una tarea que no es menor, como es la designación de los profesores. Y en especial esto nos interesa a los estudiantes que somos quienes vamos a recibir la enseñanza y vamos a formarnos sobre la base de esa enseñanza que los profesores nos van a dar a través de su actuación en las cátedras.

Entonces la referencia a la concurrencia para la participación de los demás Claustros tal cual está ahí y como quedaría a partir de la reforma del jurado, es precisamente buscar este consenso. De todos modos me hago cargo que esto podría complicar, lo cual no hace más que llamar a la responsabilidad de la comunidad universitaria, si observamos que este mismo quórum requerido está presente luego en el Consejo Académico donde los profesores tienen que ser designados por dos tercios. Entonces el propio Estatuto sabiamente está llamando a un debate de todos los Claustros para llevar adelante la tarea.

Por todas estas razones creemos conveniente la inclusión del último párrafo en el Artículo 22.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- En buena parte de las Facultades los jurados no están compuestos por profesores designados por alumnos. Esto como está planteado introduce el derecho de veto de los estudiantes antes o después del concurso y la resolución del jurado. Creo que no es conveniente el derecho al veto porque el Estatuto garantiza la participación estudiantil con su veto y además tiene voto en el Consejo Superior y en los Consejos Académicos. Entonces no necesita derecho al veto en los jurados.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Esto es en respuesta a lo que dijo el señor Batista. El consenso se logra sin amenazas y la mayoría de los dos tercios asegura el consenso pero no por esta vía en el jurado de profesores.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra el doctor Romero.

Dr. ROMERO.- Yo creo que el tema merece una aclaración. Los representantes de graduados y estudiantes están expresamente garantizados en el texto del artículo, pero no ocurre lo mismo con los profesores. Entonces habría la posibilidad de que estos tres asesores en ningún caso sean profesores de la Casa. Por lo tanto mi propuesta es que por lo menos un integrante de ese jurado sea profesor de la Casa.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Arbio.

Sr. ARBIO.- Con respecto al artículo 22 quiero hacer una aclaración.

Como primer fuerza estudiantil creemos indispensable la presencia de los alumnos con voz y voto en los concursos de antecedentes y oposición de esta Universidad.

Es imposible pensar en una Universidad popular con excelencia sin que los estudiantes participen en igualdad con los profesores y graduados en la selección de sus docentes.

El ejercicio de la pluralidad en la vida académica de nuestra Universidad no ha sometido a discusión la conquista estudiantil que quiere ser jaqueada por el gobierno.

El menemismo nunca sintió como propio el espacio universitario, en su intención de vaciarla una vez más, pretende ignorar a una de sus partes claves en el proceso de enseñanza aprendizaje.

No nos resignamos a que estos sectores reaccionarios nos releguen a ser cipayos del neoconservadurismo en una Universidad de larga trayectoria reformista, en una Universidad duramente castigada por gobiernos antipopulares o gobiernos que surgían populares y con el tiempo tuvieron prácticas fascistas.

Finalmente reivindicamos el ámbito del Consejo Académico como instancia de decisión en los concursos.

Por todo lo expresado proponemos a los señores assembleístas se apruebe la redacción del artículo 22 con el último párrafo que está en la propuesta que todos tenemos en nuestras manos.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Badrán.

Dr. BADRAN.- Señor Presidente: estoy realmente feliz y contento de formar parte de una reunión tan importante. Le agradezco además por los medios que se han ajustado para que podamos llevarla adelante.

Entiendo que ese artículo debe ser modificado, puesto que de otra manera podríamos entrar en un conflicto que el mismo artículo establece, porque dice que los docentes serán nombrados por el Consejo Académico pero el jurado será designado e integrado por tres profesores o exprofesores o investigadores y/o profesionales del más alto nivel, un graduado o auxiliar docente y un estudiante.

El conflicto se podría presentar en el caso en que no se constituya el jurado con la presencia de los tres estamentos, porque como el mismo Estatuto establece que los auxiliares docen-

tes pertenecen al claustro docente, entonces con la presencia de una sola persona se podría dar por constituido al jurado.

Por eso, de la misma manera que lo han expresado los profesores que me precedieron en el uso de la palabra, anticipo mi oposición a la inclusión del último párrafo del artículo 22.

Muchas gracias.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra la doctora Ametrano.

Dra. AMETRANO.- Yo hago moción de que el último párrafo del artículo quede como está y que se introduzca la igualdad de validez de votos.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra el doctor Bibiloni.

Dr. BIBILONI.- Si esto lo vinculamos más allá de lo que establece la ley y analizamos los artículos 51 y 53, advertiremos que por una vía de quórum o no quórum se vulnera lo que es el sistema de decisiones que establece precisamente la Ley.

Por otra parte si bien en la Universidad se hace política tengamos reflejo de cómo se está manejando esto en la práctica en el parlamento nacional con aquello de te doy quórum o no te doy quórum. Entonces esto es una prueba mala para reproducir en la Universidad. Una cosa es lo que decimos acá y otro caso es lo que se diga en cada concurso si aceptamos este sistema.

Yo entiendo que hay que suprimir esto del beneficio que se da a un sector para que con el quórum o sin el quórum vulnere el derecho de más de uno.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra la señorita Della Rosa.

Srta. DELLA ROSA.- Atendiendo al debate presenciado sobre este tema nosotros desde la Franja Morada vamos a adherir a la propuesta de la doctora Ametrano. Queremos que se entienda que solamente adherimos a esa postura puesto que no nos mueve segundas intenciones sino el deseo de lograr la conveniencia democrática en beneficio de nuestra Universidad.

Sr. SECRETARIO.- Tiene la palabra el señor Verano.

Per. VERANO.- Para ordenar un poco la discusión en función del conjunto de propuestas para este artículo, me parece que lo más correcto es votar moción por moción. Entiendo que eliminar el último párrafo del artículo redactado y luego aclarar qué es lo que se va a votar en función de que algunos assembleístas hablaron sin utilizar el micrófono y por lo tanto fue imposible entenderlos.

Sr. PRESIDENTE.- Yo iba a someter a votación el orden progresivo de las propuestas, pero no tengo inconveniente en aceptar el criterio del señor Verano.

Tengo anotadas tres modificaciones para este artículo 22: una, sustituir la palabra docentes por profesores, para evitar que todas las ratificaciones de las propuestas de personal docente tengan que pasar por el Consejo Superior, que ahora no va.

Como dije esta es la primera propuesta que tengo anotada.

La segunda propuesta es la inclusión de lo que dice el Artículo 22 del Estatuto vigente cuando habla de la constitución del jurado, donde expresa: "igualdad de condiciones respecto a la validez del voto".

Concretamente la propuesta es suprimir el último párrafo. Pasaremos a votar esta propuesta de suprimir el último párrafo del artículo 22.

- Votan afirmativamente 60 assembleístas.

Sr. PRESIDENTE.- Quienes estén a favor de que el artículo quede redactado tal cual está en el borrador que ustedes tienen en su poder, sírvanse marcar su voto.

- Votan afirmativamente 39 assembleístas.

- Se registran 3 abstenciones.

Sr. PRESIDENTE.- Por 60 votos a favor, 39 en contra y 3 abstenciones, queda suprimido el último párrafo del Artículo 22.

La segunda propuesta se refería a la inclusión de un último párrafo que diga: "en igualdad de condiciones respecto a la

validez del voto". Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse marcar su voto.

- APROBADO por mayoría.

Sr. PRESIDENTE.- Quienes estén en contra de esta propuesta, por favor levanten la mano.

- Votan afirmativamente 6 asambleístas.

- Se registran 9 abstenciones.

Sr. PRESIDENTE.- Queda incorporado el párrafo que figura en el Artículo 22 actualmente vigente.

La última modificación propuesta era en el primer renglón, es decir sustituir docentes por profesores. Los concursos que llegan al Consejo Superior dicen que son profesores.

Entonces si no hay opinión en contrario, damos por aprobado la sustitución de la palabra docentes por profesores.

- APROBADO.

Sr. PRESIDENTE.- Luego está para considerar la moción del doctor Romero, a quien le pido que la repita para ponerla a consideración.

Dr. ROMERO.- Decía que la representación de los estudiantes y graduados está expresamente garantizada en el texto del artículo, pero no ocurre lo mismo con los profesores ya que podría haber la posibilidad de que estos tres asesores no fueran en ningún caso profesores. Mi proposición es que por lo menos uno sí sea profesor de la Casa.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Pérez Duhalde.

Dr. PEREZ DUHALDE.- En el caso de que sea necesario contar con jurado de profesores que va a elegir el Consejo, eso está garantizado y se supone que vamos a elegir los mejores profesores sean o no de la Casa.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del doctor Romero, de que se incluya expresamente la participación de un representante de profesor de la Casa en el jurado.

- Resulta negativa.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración ahora la redacción del artículo 22 con las modificaciones introducidas por los señores asambleístas.

- APROBADO por mayoría.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 25.- "Además de sus obligaciones docentes, tendrán la de desempeñar cargos directivos y ser miembros de los Jurados de Concursos para los cuales sean elegidos. Dichos cargos se declaran irrenunciables, salvo caso de fuerza mayor, a juicio del Cuerpo a que pertenezcan".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 25 tal cual ha sido leído. Si no se hacen observaciones se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- CAPITULO V - De los Profesores de Enseñanza Superior.

"ARTICULO 42.- Los profesores de Enseñanza Especial, de Educación Inicial, General Básica y Polimodal, serán nombrados por concurso público, de acuerdo con las ordenanzas y resoluciones especiales emanadas de las autoridades de que dependa la Escuela o Colegio respectivo".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la profesora Córscico.

Prof. CORSICO.- Quiero hacer una observación de tipo terminológico.

El Capítulo V se denomina "De los profesores de Enseñanza Especial. Educación Inicial, General Básica y Polimodal".

Sugiero que el Capítulo V se titule "Docentes de Educa-

ción Inicial, General Básica y Polimodal" y se suprima la palabra especial que no corresponde.

Sr. PRESIDENTE.- Si no hay opinión en contrario la denominación del Capítulo V será "Docentes de Educación Inicial, General Básica y Polimodal", de acuerdo con la propuesta de la profesora Córscico.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- GOBIERNO. CAPITULO I . ORGANOS.

"ARTICULO 43.- El gobierno de la Universidad, de las Facultades, de los Departamentos, Institutos y Escuelas Superiores se constituye con la representación de los tres estados que componen la comunidad universitaria: docentes, graduados y estudiantes.

"El personal no docente participará con el alcance establecido en el presente Estatuto".

Sr. PRESIDENTE.- Obra en esta Presidencia una nota de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), mediante la cual solicita se les permita a sus representantes hacer uso de la palabra en esta Sesión.

Si hay asentimiento de esta Asamblea, se concederá esa autorización.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el representante de ATULP.

Sr. COLOMBO.- Agradezco, en primer lugar, a la Presidencia y la Asamblea por haberle permitido al sector no docente el uso de la palabra en esta sesión.

Nosotros también estamos tristes, como lo estuvimos el jueves, por la situación que sufrimos. El jueves, como hoy, íbamos a debatir ideas.

Como trabajadores queremos hacer reflexionar a la Asamblea. Mucho debate se ha generado sobre la ley, que nosotros también no compartimos, como lo hicimos saber desde nuestro puesto en el Consejo Superior.

Hoy por hoy, no hay otra alternativa: tenemos que adecuar el Estatuto a la Ley. Pero más allá de esta adecuación, y en atención a la situación que se vive, tenemos el sentido de que hay que defender la Universidad.

No queremos quedar marginados, pero lo sentimos así por no tener voto en los Consejos. Así como nosotros, los trabajadores, ocupamos la Universidad, cuando ocurrió el triste levantamiento de Semana Santa, para defender el sistema democrático, con el cual estamos de acuerdo los que aquí estamos, ahora decimos que tenemos la obligación de participar como lo hace cualquiera de los otros tres Claustros.

Tenemos la obligación, como trabajadores, fundamentalmente de defender la Universidad de todo ataque externo que pudiera sufrir. Esto lo tenemos muy claro y en este sentido entendemos, desde nuestra modesta opinión, que están bien los pasos que está dando esta Universidad de La Plata, a través de la inserción que ha logrado no solamente dentro de su ámbito, sino dentro de la sociedad toda y una de las cosas que venimos a pedir a la Asamblea es que a partir de ahora a los no docentes se los deje participar con voz y voto.

El pedido se lo dejo como reflexión a los señores asambleístas para el momento en que se trate el tema.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor asambleísta Sbatella.

Lic. SBATELLA.- Respecto a lo solicitado por el personal no docente, quería decir en salvaguarda de mi historia como estudiante, que nosotros durante los años 1973 a 1974, tuvimos la oportunidad de discutir la participación del sector no docente en la administración de la Universidad, donde hubo consenso para que estos trabajadores pudieran participar con voz y voto en la resolución de los temas que fuesen de su particular incumbencia.

Creo que los tiempos que corren son muy adversos porque se ha profundizado día a día la tendencia de considerar al trabajo y no como filosóficamente era en otra época.

Por eso es que creo que en el artículo específico se debe establecer que se acepta la participación del sector no docente con voz y voto en los problemas de índole laboral como se pedía en los viejos proyectos del año 1974.

Creo que para defender a los trabajadores y no hacerle el

caldo gordo a toda esta gente que tiende a desjerarquizar a los trabajadores, un poco de coherencia histórica no viene mal.

Por lo tanto, voy a mocionar para que el sector no docente tengan voto en la natural incumbencia de sus problemas laborales.

Sr. PRESIDENTE.- Usted propone ese agregado en el artículo en tratamiento o en el artículo 53?

Lic. SBATELLA. No me defino por ninguno de los dos. Que se incluya en el artículo que se adecúe más al tema en tratamiento.

Sr. PRESIDENTE.- Pero deberá precisar en qué artículo propone que se incluya.

Lic. SBATELLA.- Podría ser en el que se está tratando en este momento.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la asambleísta Ametrano.

Dra. AMETRANO.- Quería hacer una propuesta para que se agregue en el artículo 43, en este momento en discusión, en su redacción final la siguiente modificación: "El gobierno de la Universidad, de los departamentos, institutos y escuelas superiores se constituye con los representantes de los cuatro estados que componen la Universidad, a saber: docentes, graduados, estudiantes y no docentes, con los alcances establecidos en el presente Estatuto".

Prof. CARBALLO.- Voy a mocionar concretamente en el sentido de que el tema de la inclusión de los no docentes sea colocado como uno de los temas centrales a discutir en la Asamblea de octubre, dado que en este momento ese punto no entra en contradicción con la Ley de Educación Superior.

Lo que sí entra en contradicción con esa ley, en este artículo, es esta discriminación entre auxiliares docentes y graduados.

Este Cuerpo tiene que tomar el compromiso de tratar seriamente, y de una vez por todas, el problema de la inclusión de los no docentes en los órganos de gobierno de la Universidad.

Por lo tanto, la moción concreta -reitero- es que ese asunto sea tratado recién en la Asamblea que celebraremos en octubre.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Pérez Duhalde.

Dr. PEREZ DUHALDE.- El asambleísta SbateLLa hizo una propuesta concreta y habló de la desvalorización del trabajo. Creí entender que de sus palabras se desprende que el que vota en contra del artículo desvaloriza el trabajo y a los trabajadores de la Universidad.

Por mi parte le digo, y creo representar el sentir de muchos de los acá presentes, que de ninguna manera votar en contra o votar por el artículo tal cual está redactado significa desvalorizar el trabajo de nuestros compañeros de tareas. Yo también soy un trabajador universitario: no soy otra cosa.

No voy a hacer moción concreta de que sea votado otro artículo; no es lo que ahora corresponde.

Cuando vote, de ninguna manera lo haré en contra de los no docentes ni estaré desmereciendo su trabajo.

Sr. PRESIDENTE.- Dentro de las mociones que se han hecho sobre este artículo, habría que votar, entiendo, en primer término aquella que propone su sustitución. Votaríamos, primero, por la permanencia de este artículo, sobre el cual se debatirán después las modificaciones propuestas, o por su sustitución por el que propone la doctora Ametrano.

Los asambleístas que estén en favor del artículo...

Dr. GRANILLO FERNANDEZ.- Hay una tercera opción. La primera es dejar el artículo 43 tal como está; la segunda es la propuesta en el Estatuto que obra en nuestro poder, y la tercera -que creo es de la doctora Ametrano- es la que habla de cuatro estados.

Sr. PRESIDENTE.- La Presidencia propone una metodología de acción: en primer lugar la Asamblea votaría por un texto o por el otro y, una vez que se decida sobre cuál se va a trabajar, se harán las propuestas de modificaciones.

Los asambleístas que estén de acuerdo con el artículo tal cual figura en la propuesta se servirán indicarlo.

- Hablan a la vez varios asambleístas.

Sr. PRESIDENTE.- Estamos votando. Ordenemos un poco esto.
El asambleísta Belinche pide que se suspenda la votación.

Lic. BELINCHE.- Hay una relación entre la parte final del Artículo 43 y un párrafo del artículo 53 que dice:
El Presidente de la Comisión Científica y los directores de Departamento de la Universidad, institutos o escuela superior y los representantes del personal no docente lo integrarán con voz solamente".

Lo que yo propongo es introducir en este artículo la propuesta de la asambleísta Ametrano, incorporando como uno de los estadios que componen la Universidad a los trabajadores no docentes, pero suprimiendo el último párrafo del artículo 43 que dice: "El personal no docente participará con el alcance establecido en el presente Estatuto".

De aprobarse esta propuesta participarían con voz y voto.

Prof. CARBALLO.- Pero hasta ahora se está obviando la propuesta que hice hoy de votar si el tema se modifica ahora o en la asamblea de octubre.

Creo que no hay que pasar a la discusión en particular si los docentes participan con voz y voto.

Lo que está en discusión es el viejo artículo 43, donde en su parte final el tema se confunde.

Sr. SECRETARIO.- La postergación significa que no se incorporan con voto o que ahora no es aconsejable y sí una incorporación en octubre?

Sr. BATISTA.- Un par de aclaraciones, nada más.

En primer lugar, la calidad de la incorporación de los no docentes al gobierno de la Universidad, en caso de que se incorporen, está para ser discutida en artículos posteriores. Este es un principio general.

Por otro lado, y en relación con la moción que escuchamos de un asambleísta, el artículo 53, inciso c), de la Ley dice que el personal no docente tendrá representación en los Cuerpos colegiados con los alcances que cada institución determine.

Creo que no habría que aplazar este asunto hasta octubre y que podría ser tratado hoy.

Entiendo que hay dos mociones. Una es la que lo incorpora como Claustro en este artículo y otra es la moción de reforma tal como está propuesta por la Presidencia.

Dr. FELIZ.- Voy a fundamentar brevemente la aprobación del artículo tal como está propuesto.

En primer lugar, y mirando cómo funcionan las Universidades en el mundo, y sin que esto signifique menospreciar el trabajo que los no docentes cumplen en la Universidad, no parece lógico ni razonable, salvo que uno quiera caer en cierto grado de demagogia, incluir a los no docentes en los órganos académicos de la Universidad.

De todas maneras, la propuesta que está presentada, de asegurar su participación para cumplir con la ley, podría eventualmente ser mejorada cuando se diga con qué carácter participan, otorgándoles el voto en aquellos puntos que tengan que ver con su interés particular y, por supuesto, no constituyendo parte del quórum porque esto traería trastornos a la constitución de los Cuerpos.

Por consiguiente, apoyo la moción de aprobar este artículo tal cual está en la propuesta, y en todo caso, cuando en octubre se trate la modificación del Estatuto, podemos volver a debatir este tema con más detenimiento.

Sr. PRESIDENTE.- Los asambleístas que estén de acuerdo con mantener el artículo tal como está redactado en la documentación que ustedes tienen se servirán indicarlo.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.- Quienes estén a favor de la redacción propuesta por la doctora Ametrano, se servirán indicarlo.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.- Queda APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- "ARTICULO 53.- El Consejo Superior será presidido por el Presidente o Vicepresidente de la Universidad, los que tendrán voto solo en caso de empate.

Se integrará con los Decanos; el Vicepresidente; dos representantes de los docentes, uno profesor y otro auxiliar docente; y un estudiante por cada Facultad. Tres representantes graduados por el conjunto de Facultades, elegidos por sus pares graduados consejeros académicos, dos por la mayoría y uno por la minoría.

"Habrá dos representantes del personal no docente.

"El Presidente de la Comisión Científica y los Directores de Departamentos de Universidad, Institutos o Escuela Superior, y los representantes del personal no docente lo integrarán con voz solamente.

"El Secretario General, o el Prosecretario, actuará como Secretario del Consejo Superior".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor asambleísta Batista.

Sr. BATISTA.- En nombre de la bancada estudiantil y teniendo en cuenta la importancia que reviste el artículo en tratamiento que trata, nada más ni nada menos, que de la integración del gobierno de la Universidad y, considerando la circunstancia poco feliz en que hemos accedido a esta Asamblea, teniendo en cuenta que existen varias propuestas de los respectivos Claustros, además de la propuesta de la Presidencia, creemos conveniente para aunar opiniones la aprobación de un cuarto intermedio de 40 minutos, a fin de poder interiorizarnos del contenido de las otras propuestas y realizar así un debate un poco más ordenado.

Prof. SUASNABAR.- La moción no expresa solamente la voluntad de los estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, sino que expresa...

Sr. BATISTA.- Voy a solicitar que se vote la moción, antes de cederle la palabra a los señores asambleístas que deseen hacer uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE.- Voy a someter a consideración de la Asamblea el pedido de cuarto intermedio por un espacio de 40 minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Se registran 38 votos.

Sr. PRESIDENTE.- Los señores asambleístas que no aprueben la moción de pasar a cuarto intermedio por espacio de 40 minutos, tengan a bien levantar la mano.

- Se registran 56 votos.

Sr. SECRETARIO.- De acuerdo al resultado de la votación, queda rechazada la propuesta de pasar a cuarto intermedio por espacio de cuarenta minutos.

Sr. PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el señor asambleísta Suasnabar.

Prof. SUASNABAR.- La propuesta que voy a hacer expresa, pese a la brevedad de la convocatoria de la Asamblea, el profundo debate realizado por la mayoría de los representantes de los graduados de todas las Facultades.

En las distintas intervenciones de los señores asambleístas que me precedieron en el uso de la palabra, se planteó la necesidad de un debate pluralista.

Y en el marco de la exiguidad del tiempo para discutir aquellas cuestiones trascendentes, es que pensamos que esta modificación del Estatuto implica un cambio bastante profundo en la situación y aún en la participación de los graduados, es que en el Artículo 53 donde dice: "...tres representantes graduados por el conjunto de Facultades..." nosotros proponemos siete representantes de los graduados, titulares y suplentes, que rotarán el ejercicio de sus mandatos cada año y que no podrán pertenecer a las mismas Unidades Académicas.

Nuestra propuesta se funda en que reduciendo a tres los representantes graduados, como lo establece la Ley, sin relación de dependencia, se excluiría a un conjunto de Facultades de contar con la representación de sus graduados.

Por otra parte pensamos que la propuesta de siete miembros titulares y siete suplentes, rotando en condiciones de titulares y suplentes, permitiría que a lo largo del período por el cual son elegidos por los representantes graduados de las Facultades, pueden tener acceso para plantear sus problemas en el Consejo Superior.

Los representantes graduados que han avalado esta propuesta pertenecen a las Facultades de Veterinaria, Derecho, Ingeniería,

Ciencias Naturales, Arquitectura, Humanidades, Bellas Artes, Periodismo, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Agronomía. Seguramente también debe estar avalada por algún otro representante graduado que no ha podido llegar a confirmarlo.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Verano.

Per. VERANO.- En primer lugar quiero manifestar mi acuerdo con la propuesta del asambleísta Suasnabar, por tratarse de una propuesta que se ha consensuado en distintas reuniones de graduados, en las que participaron representantes de los Claustros de todas las Facultades.

Como una segunda moción quisiera que se incluya en la redacción del segundo párrafo del artículo, donde dice que el Consejo Superior se integrará con Decanos, el Vicepresidente, dos representantes de los docentes, uno profesor y otro auxiliar docente y un estudiante por cada Facultad, la presencia de las Escuelas Superiores de la Universidad Nacional de La Plata.

Por qué hago esta propuesta? En primer término porque nos parece que los Consejos directivos de las Escuelas Superiores funcionan con absoluta concordancia y semejanza que los Consejos Académicos de las Facultades. Además porque nos parece que las Escuelas Superiores de la Universidad han llegado a un grado de madurez que les permite participar de las decisiones del Consejo Superior, no como kelpers sino como miembros activos en las resoluciones.

Esto lo planteo para responder a una historia de lucha de la ex Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social, donde siempre reivindicamos la presencia de las Escuelas Superiores en el Consejo Superior, con voz y voto de parte de todos sus miembros.

Ratifico que mi moción es, además de aprobar la propuesta del asambleísta Suasnabar, incluir con voz y voto a los representantes docentes, profesores y auxiliares docentes, y estudiantes de las Escuelas Superiores en el Consejo Superior de la Universidad.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- Trataré de ser breve aunque este tema requiere un tratamiento más extenso.

Cuando se aceptó el tema de la reforma del Estatuto sabíamos que estaba en juego la composición del cogobierno y por eso me puse a hurgar en los antecedentes de la Reforma Universitaria.

Desde la Reforma Universitaria de 1918, recién en los años 1956 y 1957 aparece como objetivo introducir a los graduados en el gobierno de la Universidad.

Al mismo tiempo leyendo a un autor como Sanguinetti, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, recuerdo lo que dijo entre los años '83 y '84: "...que no se sentía satisfecho con los que participaron sino por la poca participación de los graduados".

Yo creo que si uno mira el presente período en esta Universidad puede advertir que la participación de los graduados es masiva e importante.

En relación a los fundamentos de la participación de los graduados se piensa esencialmente en el aspecto político, aún recordando la Reforma del 18, como el vínculo necesario que regula la Universidad para su conexión con el medio que la rodea. Por lo tanto ese nexo se sigue manteniendo y creo que los graduados merecen participar en el gobierno de la Universidad pero con los representantes que la no vinculación académica les otorga. Probablemente se pueda introducir una modificación de esos tres graduados pero sin aumentar el número, teniendo en cuenta que hasta el momento graduados y docentes auxiliares han participado sin ningún conflicto y nada hace pensar que no puedan seguir haciéndolo.

Por otro lado creo que cuando se trata el artículo que dice cómo se elige al graduado creo que hace falta exigir un mínimo de representatividad, porque salvo la Facultad de Ingeniería o zonas económicas, en las demás Facultades son cuatro o cinco los graduados que tienen la representación del gobierno de su Facultad.

Entonces creo que los graduados deben participar teniendo en cuenta también el grado de representatividad. Una propuesta podría ser que el número de votos en el graduado no debe ser menor al 25 por ciento de votos de los docentes auxiliares.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Ingeniero Igolnikow.

Ing. IGOLNIKOW.- Es cierto que hasta ahora la representación de los graduados y auxiliares docentes forma parte prácticamente de un mismo grupo, pero creo que en la mayoría de los casos se participa como actividad docente ya que generalmente

los graduados a su vez eran auxiliares docentes.

En este caso con la mejor razonabilidad, creo que debe tratarse de ese número de representantes graduados, ya que la Ley de Educación Superior exige que no tengan relación de dependencia con la Universidad. De manera que quedan bien delimitadas las dos composiciones.

En este caso los auxiliares docentes participan del Claustro docente y los graduados de la matrícula.

En segundo lugar, en lo que hace al cuarto párrafo, la propuesta sería el espíritu de la propuesta anterior en lo que hace a la representación del personal no docente. El último párrafo quedaría de la siguiente manera: los representantes del personal no docente en el Consejo Superior, Consejos Académicos y Consejos Directivos serán elegidos en forma directa por los empleados de la planta permanente de la Universidad, participando con voz y sin voto, excepto en el tratamiento de temas que se refieran a aspectos tales como regímenes salariales, laborales, de licencia u otros análogos que afecten en forma directa los intereses, derechos u obligaciones de sus representados, en cuyo caso tendrán derecho a voto.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Arbío.

Sr. ARBIO.- Nosotros queremos expresar que adherimos a la propuesta de los graduados, en el sentido que el Consejo Superior quede constituido por 14 profesores, 7 auxiliares docentes, 7 graduados, los Decanos y 14 estudiantes.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señorita Della Rosa.

Srta. DELLA ROSA.- Es a los efectos de ratificar la propuesta que hiciera mi compañero.

La propuesta sería: amén de los Decanos que son parte nata del Cuerpo, 14 docentes, 7 auxiliares docentes, 7 graduados y 14 estudiantes.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el periodista Verano.

Per. VERANO.- Quiero aclarar las cuestiones cuantitativas que han estado dando vueltas por acá. Me parece que queda

claro que existen en estos momentos tres mociones a votar: por un lado la moción del conjunto de graduados de conformar el Consejo Superior con 14 Decanos, 14 profesores, 14 auxiliares docentes, 14 estudiantes y 7 graduados, elegidos rotativamente que se desempeñarían un año como titular y un año como suplente. Por otro lado está la propuesta de la Facultad de Ciencias Exactas, de mantener el artículo como está, esto es con tres graduados, y finalmente la idea de los consejeros estudiantiles de que sean 14 Decanos, 14 profesores, 14 auxiliares docentes, 14 estudiantes y 7 graduados.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Bibiloni.

Dr. BIBILONI.- Yo como docente rechazo de plano este aumento de la representación de los graduados porque sería reformular posiciones y pienso que en ese caso los docentes tendríamos que pedir permiso para entrar a la Facultad.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Martocci.

Dr. MARTOCCI.- Sin atarme al debate que vamos a dar en una exposición del Estatuto más adelante, quería recordar un poco a tono con una de las intervenciones anteriores vinculada a la historia de la integración de graduados en el gobierno de la Universidad, que el Decreto Ley del año 1967, dispuesto por el mismo Poder Ejecutivo que intervino las Universidades, exigía una representación de siete docentes en los Consejos Académicos, cinco de los cuales eran profesores ordinarios titulares y dos adjuntos. Los estudiantes tenían voz pero no tenían voto y los únicos que resultamos eliminados de plano fuimos los graduados.

Creo que la representación que se reserva a los graduados en el Consejo Superior y sin intención de equiparar a la situación actual mueve a la risa, porque frente al número de representantes de Decanos, profesores, auxiliares docentes y estudiantes tres miembros me parece que es como dar un caramelo para venir a decir que en definitiva no fueron eliminados.

Yo reivindico el número de los graduados porque la experiencia en nuestra Facultad ha sido ponderable y creo que ha contribuido a mejorar algunas cosas que no se mejoraban. Me parece que le damos un rol dinámico a algunas cosas y creo que incluso trabajamos codo a codo con los auxiliares docentes que por fin hoy integran el gobierno de las Universidades.

Sr. PRESIDENTE.- En este caso se han presentado tres mociones: la que fue hecha por el Cuerpo técnico de la Universidad para adecuar el Estatuto a la Ley, la hecha por la asambleísta graduada de la Facultad de Humanidades y la hecha por la asambleísta Della Rosa.

Como interpreto personalmente la Ley y después de largas discusiones que tuvimos desde noviembre de 1993 en adelante, la única de las tres mociones que se encuadraría en la Ley sería la formulada por la asambleísta Della Rosa. Esto es así porque la Ley dice que los docentes por lo menos deben tener la mitad del Cuerpo, es decir que en una votación deben contar con la mitad de los votos. Y la propuesta que se hace desde la Universidad como la otra no respetan esa cláusula.

De todos modos la Asamblea puede votar la propuesta que más le satisfaga, pero luego vamos a tener que adecuarla, si es que la interpretación que yo hago es correcta.

Tiene la palabra el profesor Suasnabar.

Prof. SUASNABAR.- Creo que es incorrecta la posición de la Presidencia o quizás exista un error en la cláusula que dice que los Decanos son miembros natos del Consejo Superior. Si hacemos la cuenta los Decanos son 14, los profesores son 14 y los auxiliares docentes son 14, con lo que tendríamos 42 integrantes; si sumamos los 14 estudiantes y los 7 graduados tenemos 21 integrantes, con lo que los docentes tendrían más del 50 por ciento. Suponiendo que no contamos a los Decanos, también el Claustro docente tiene más del 50 por ciento.

Sr. PRESIDENTE.- Lo que sucede es que la interpretación que se dio a la Ley en la discusión realizada en la Cámara de Diputados, lugar donde se votó, fue que ese 50 por ciento de docentes implicaba que en cualquier votación los docentes tuvieran la mitad de los votos, con lo que no se debería incluir a los Decanos. Esa fue la interpretación.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Pediría que se expliciten numéricamente las tres propuestas.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Restelli.

Dr. RESTELLI.- Quería aclarar los conceptos de quien habló en último término.

En el decreto reglamentario 499/95, en su artículo 15, se establece que los Decanos o autoridades docentes equivalentes no serán computadas a los efectos de determinar el porcentaje previsto en el inciso a) del artículo 53 de la ley 24.521.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el profesor Ron.

Prof. RON.- Aún en el caso que se acaba de plantear sigue habiendo mayoría en el Claustro docente, porque son 28 frente a 21 que es la suma de estudiantes y graduados.

Sr. PRESIDENTE.- Ustedes no suman a los Decanos y la Ley y el Decreto Reglamentario dicen que sí.

Srta. GUIÑAZU.- Quiero aclarar que considerando que los Decanos no se cuentan dentro del porcentaje, en función de la propuesta del Claustro estudiantil 14 profesores y 7 auxiliares docentes son 21, es decir el 50 por ciento, y la otra propuesta de 14 profesores y siete graduados son 21, es decir el 50 por ciento. Entonces se mantiene el equilibrio dentro de la Universidad.

Sr. PRESIDENTE.- Ninguna de las tres propuestas cumplen la interpretación de la Ley.
Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- Tal vez la propuesta estudiantil pueda ser una solución porque creo que la moción tiende a balancear no sólo lo que dice la Ley, sino nuestra situación actual. Por eso la idea estudiantil de 7 graduados y 7 auxiliares docentes podría ser factible, aunque auxiliares docentes y graduados deberían ponerse de acuerdo en cómo se maneja eso.

Sr. PRESIDENTE.- Yo no encuentro salida.

Hay tres propuestas, que numeraremos de acuerdo con el orden en que han sido tomadas por la Secretaría. La 1 es la original, de la Consejera Della Rosa, que no sé si es necesario repetir; la 2 es la del asambleísta Suasnabar, y la 3 es la propuesta, que apoyó algún asambleísta, que figura en la redac-

ción del texto.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Que se anote cada propuesta y cómo quedaría numéricamente, en el pizarrón.

-- Luego de unos instantes:

Sr. PRESIDENTE.- El asambleísta Badrán pide una aclaración sobre las mociones.

Dr. BADRAN.- Señor Presidente: hablando con mis compañeros y restantes miembros asambleístas, no tengo la suficiente claridad en las expresiones vertidas por asambleístas que hablaron anteriormente como para poder tomar una decisión.

Entiendo que resulta de sumo interés analizar con más detenimiento la propuesta hecha por una asambleísta estudiantil puesto que probablemente podríamos llegar a inclinarnos por esa postura. Por lo tanto, solicito la necesaria aclaración para poder tomar una decisión.

Sr. PRESIDENTE.- Asambleísta Della Rosa: le han solicitado una aclaración a su moción.

Srta. DELLA ROSA.- Para una aclaración, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.- Ya se la concedí dos veces, señorita asambleísta.

Srta. DELLA ROSA.- Quiero hacer una aclaración vinculada con la propuesta que hizo el asambleísta representante de la Facultad de Ciencias Médicas y está vinculada con la moción formulada por la primera minoría para la constitución del Consejo Superior y es la siguiente: además de los catorce Decanos como miembros natos del Cuerpo, catorce profesores, catorce estudiantes, siete graduados y siete auxiliares docentes.

Tal la propuesta del Claustro estudiantil que no sé si quedó clara.

Dr. BADRAN.- Usted dice mantener el mismo número del Consejo Supe

rior actual?

Srta. DELLA ROSA.- Exactamente.

Per. VERANO.- Quería significar primero que la propuesta del Claustro de graduados está contemplada dentro de la Ley Universitaria y en segundo término, de acuerdo a la propuesta cómo imaginan ustedes que se podría ampliar nuestra constitución en el Consejo?

Srta. DELLA ROSA.- La Franja Morada propone en este debate, que como mecanismo de elección tanto para los siete auxiliares docentes como para los siete graduados, se podría crear un mecanismo rotativo.

En su defecto, creo que no está de más alguna incorporación que se podría hacer de la moción que hiciera oportunamente a otro Consejero de Humanidades que sean electos con mandato por dos años con titulares y suplentes de distintas Facultades.

Sr. PRESIDENTE.- No sé si ya los señores asambleístas están en condiciones de votar el artículo en tratamiento. Si lo creen conveniente haríamos un breve cuarto intermedio. De lo contrario pasaríamos a votar en primer término la moción número uno de la asambleísta Della Rosa proponiendo 14 Decanos, 14 profesores, 7 auxiliares docentes, 7 graduados y 14 estudiantes. Los que estén a favor, levanten la mano.

-- Se registran 42 votos.

Sr. PRESIDENTE.- Los que estén a favor de la moción número 2 que propone 14 Decanos, 14 profesores, 14 auxiliares docentes, 7 graduados y 14 estudiantes, sírvanse levantar la mano

- Se registran 44 votos.

Sr. PRESIDENTE.- Vamos a pasar a votar la moción número 3.

- Se registran 24 votos.

Dr. BERRI.- Ninguna de las dos mociones...

Sr. PRESIDENTE.- Las tres, porque la última tuvo 24 votos.

Dr. BERRI.- ...llega a la mitad más uno de los miembros. Por lo tanto, hay que buscar un mecanismo para resolver la situación. Ninguna tuvo la mitad más uno del quórum, y cada votación requiere el voto de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea. En este caso, repito, ninguna de las tres obtuvo ese número.

¿Está claro? ¿Qué quiero decir con esto?

Per. VERANO.- Se aprobaron mociones con 60 votos.

Dr. BERRI.- 60 no es la mitad más uno. ¿Cuántos asambleístas hay?

Per. VERANO.- Se toma el quórum con respecto al total de la Asamblea.

Dr. BERRI.- Los presentes.

No da la mitad más uno. Obtuvieron 44, 42 y 24 votos: ninguna moción llega a la mitad más uno de los presentes.

Dr. CAFFINI.- En primer lugar, y antes de someterlo a votación, solicito una aclaración con respecto a si las propuestas se ajustan o no a lo que establece, no la Ley, sino el Decreto Reglamentario, que dispone que los Decanos no se tienen en cuenta a los efectos de establecer el 50 por ciento que se requiere en cuanto a la participación del Claustro docente. Creo que esto deben responderlo los profesores de Derecho.

Las alternativas son dos: si no se tiene en cuenta en absoluto a los Decanos, las propuestas cierran; si se tiene en cuenta a los Decanos a los efectos de establecer el porcentaje docente, ninguna de las tres propuestas cierra.

Sr. PRESIDENTE.- Invito a la Asamblea a pasar a un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Es la hora 12 y 30.

- A las 13 y 15 dice el:

Sr. PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el doctor Caffini.

Dr. CAFFINI.- Después de este cuarto intermedio donde se supone que uno ha reflexionado para mejorar posturas, de la conversación que han sostenido los autores de las distintas mociones, es posible que haya salido una propuesta única o de lo contrario que una propuesta se haya fraccionado en varias.

Es muy probable que cuando se reabra el debate una de las mociones quede aprobada y me preocupa que la misma situación se pueda producir cuando tratemos la composición de los Consejos Académicos y nosotros hemos aprobado un Reglamento que sólo prevé la aprobación por mayoría.

Y justamente lo que yo quería proponer, antes de que se reabra el debate, es que se considere cómo se va a proceder si ninguna de las mociones obtuviera la mayoría establecida como ocurrió en el caso anterior, por lo que quería proponer que se pase a una nueva votación tomando como base las dos mociones más votadas.

Sr. PRESIDENTE.- Si no hay ninguna moción en contra así se procederá.

Vamos a votar nuevamente las dos mociones mayoritarias, esto es la moción número uno y la moción número dos.

Ing. ARAGON.- Lo que se acaba de proponer es la reapertura del debate.

Sr. SECRETARIO.- Está en consideración y nadie pidió la palabra.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor asambleísta Suasnabar.

Prof. SUASNABAR.- Además de reflexionar sobre el tema, en el cuarto intermedio estuvimos analizando con algunos profesores y graduados y surgió que partiendo de las tres propuestas anteriores y consultando la reglamentación de la nueva Ley de Educación Superior, llegamos a la conclusión de que ninguna de las tres propuestas, desde el punto de vista de ajustarnos a la

norma, responde a la misma en su totalidad.

Y de pasar a votar las dos mociones más votadas, podríamos llegar a cometer un doble error: primero, votar algo que no responde a la Ley y segundo, discutir el conjunto de opiniones que se dieron no solamente en términos matemáticos sino de argumentación.

Y quiero apuntar a una cuestión importante que fue la preocupación de varios Consejeros Superiores por la pérdida del peso relativo que sufriría el Claustro de profesores y que en el debate no estuvo planteado. Creo que es una consideración justa.

Creo que de aquí en adelante no solamente tendríamos que pensar en propuestas que se ajusten a la Ley, sino en propuestas que puedan contrabalancear los resquemores de los distintos Claustros y una propuesta que se adecúe a la Ley, si bien no lo dije en mi anterior intervención pensamos que plantea una fragmentación del Claustro de graduados, que en el sistema anterior aparece respaldando la realidad de cada Facultad.

Esto es lo que nos pone la Ley, y reafirmo esta idea de avanzar en el debate y pensar propuestas superadoras.

Sr. AUTINO.- ¿Qué es lo que en la propuesta no se ajusta a la ley?

Prof. SUASNABAR.- En las tres propuestas aparecen los Decanos. La Ley Universitaria cuenta a los Decanos para la totalidad de los miembros, pero no se cuentan como Claustro docente.

En la propuesta 1, por ejemplo, solamente habría un Claustro de docentes. Los 14 profesores más los 7 auxiliares son 21, y el total de éstos es de cerca de 56. ¿Puede ser así? No llegan al 50 por ciento tomando en cuenta profesores y auxiliares.

En la propuesta 2, que hicimos por los graduados, tampoco se llega a ese 50 por ciento porque siempre se cuentan profesores y auxiliares.

La propuesta 3 es similar.

Tenemos que partir de la base de que ninguna de las tres propuestas se ajusta a ese 50 por ciento que dispone la ley con relación al Claustro docente.

Dra. TAMAGNO.- ¿No hay ninguna posibilidad de no contar a los Decanos?

Dr. PEREZ DUHALDE.- Yo discrepo con la interpretación que acaba de hacer quien hizo uso de la palabra.

Entiendo que el decreto reglamentario excluye expresamente a los Decanos al efecto del cómputo del porcentaje reservado a los profesores en los Cuerpos colegiados. El decreto hace referencia expresa a un artículo de la Ley.

Uno podría discutir si este decreto es o no legal, pero por la Ley pareciera que ése es el mecanismo, o sea, las propuestas se ajustarían perfectamente, sin contar a los Decanos, a ese 50 por ciento de los profesores.

Sr. AUTINO.- 50 por ciento de los miembros, dice.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Nada mejor que leer bien los artículos de la Ley y del Decreto Reglamentario.

El artículo 53 de la Ley dispone, en su inciso a), que el Claustro docente tendrá "la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al 50 por ciento de la totalidad de sus miembros". El inciso b) se refiere a la representación de los estudiantes. El c) habla de la representación no docente. El d) lo hace de la de los graduados. Hay después un último párrafo, sin letra de inciso, que dice así: "Los Decanos o autoridades docentes equivalentes serán miembros natos del Consejo Superior u órgano que cumpla similares funciones"; pareciera que acá hace una diferencia con los Decanos.

Dr. FELIZ.- El Artículo 15 del Decreto Reglamentario.

Dr. PEREZ DUHALDE.- El Decreto tiene que compatibilizarse con la Ley; por eso quería ver si en la Ley hay algún indicio que separe a los Decanos. "Los Decanos o autoridades docentes equivalentes no serán computados a los efectos de determinar el porcentaje previsto por el inciso a) del artículo 53 de la Ley 24.521".

Sr. AUTINO.- Habla de un porcentaje.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Se refiere al porcentaje del 50 por ciento que tienen que tener los docentes.

El artículo 53 se refiere a los Decanos, que serían miembros

bros natos del Consejo Superior. Esto es lo que dice la Ley. De todas maneras podemos pensar cómo era la composición anterior del Consejo, pero esta es una interpretación personal.

Dr. PESSINO.- Pienso que las cosas se aclaran cuando habla de los porcentajes, tanto en la propuesta que hace Franja Morada que consta de catorce Decanos, siete auxiliares docentes, siete graduados y 14 estudiantes, de manera que el Claustro docente estaría representado con un 50 por ciento.

Lo que a mí me preocupa es la proporcionalidad y la representatividad de los Consejos Académicos donde el Claustro de profesores está representado en número de seis, los graduados dos y los estudiantes cuatro, pero llevando esto al Consejo Superior, seis profesores en cada una de las 16 Facultades, van a tener 14 representantes en el Consejo Superior, lo mismo que los estudiantes.

De ahí que considero muy importante mantener la proporcionalidad y la representatividad cuando lo planteamos en los Consejos Académicos y luego lo llevamos al Consejo Superior.

De todos modos, la proporcionalidad que plantea la Ley se cumple en cualquiera de las propuestas.

Sr. PRESIDENTE.- Vamos a pasar a votar por Facultad ambas propuestas y luego de la votación veremos cuál triunfa.

Sr. SECRETARIO.- En primer término se va a votar la moción número 1 propuesta por la asambleísta Della Rosa.

-- Votan por la propuesta número 1 los representantes de las siguientes Facultades: 8 de Ciencias Agrarias; 4 de Ingeniería; 6 de Ciencias Jurídicas y Sociales; 5 de Humanidades; 7 de Veterinaria; 6 de Ciencias Exactas; 4 de Ciencias Médicas; 8 de Ciencias Económicas; 5 de Ciencias Naturales; 3 de Arquitectura; 9 de Ciencias Astronómicas; 1 de Bellas Artes y 3 de Odontología.

Sr. SECRETARIO.- Esta moción ha obtenido 69 votos. Pasaremos a votar la propuesta número 2.

-- Votan por la propuesta número 2 los representantes de las siguientes Facultades: 2 de Ciencias Agrarias; 4 de Ingeniería; 2 de Ciencias Jurídicas; 5 de Humanidades; 1 de Ciencias Veterinarias; 3 de Ciencias Médicas; 2 de Ciencias Económicas; 6 de Ciencias Naturales; 3 de Arquitectura; 1 de Ciencias Astronómicas y Geofísicas; 8 de Bellas Artes; 8 de Odontología y 8 de Periodismo.

Sr. SECRETARIO.- A favor de la moción número 2 se registraron 53 votos (APLAUSOS).

Prof. ZANATTA.- En la anterior votación se dijo que se necesitaba la mayoría de los miembros de la Asamblea, entonces se supone que en este caso también debe tener la mayoría. Ahora tampoco la cantidad de votos supera la mitad.

Sr. PRESIDENTE.- Se refiere a la mitad más uno de los miembros presentes.

Prof. ZANATTA.- En qué artículo se dice eso? El artículo 50 plantea que la votación requerirá para su validez el voto de la mayoría de los presentes. Entonces en el caso anterior también hubo mayoría de los presentes.

Sr. PRESIDENTE.- Ninguna moción tenía la mayoría de los miembros presentes.

Prof. ZANATTA.- En las otras votaciones tampoco ganaba la mayoría.

Dr. BERRI.- Cuando en los Cuerpos colegiados se habla de mayoría quiere decir mayoría absoluta. ¿Por qué? Porque el resto no es mayoría sino primera minoría. La única mayoría es la mitad más uno, lo que equivale al 50 más 1. En los Cuerpos colegiados como Congreso de la Nación, Legislaturas, Consejos Deliberantes, etcétera, se requiere necesariamente la mitad más uno,

porque cuando en derecho se habla de mayoría es mayoría más uno. Luego se requieren quórum agravados. Por ejemplo en el caso de la presente Asamblea, los dos tercios. Entonces siempre que se hace referencia a mayoría en todos los ámbitos donde debe existir definición por grupo colegiados es mitad más uno. El resto como dije es primera minoría.

Sr. PRESIDENTE.- Evidentemente el artículo no está bien redactado porque nosotros tenemos que interpretar la intención de quien lo ha escrito. Se habla de sesionar en tercera citación con los dos tercios de sus miembros... También se está refiriendo a la presencia de abstenciones. Por ejemplo si hubiese 100 votos y una moción hubiera tenido 10 votos y las abstenciones hubieran sido 100 esa votación no hubiera ganado. Si hubiera tenido 50 votos sí hubiera ganado. Es la única interpretación que le debemos dar más allá del criterio de uno u otro.

Dr. BERRI.- En el párrafo que leyó el señor asambleísta, luego de los presentes hay una coma. Es decir que allí se hace referencia a los presentes, porque de lo contrario sería imposible sesionar con el quórum necesario.

La única interpretación posible es la que hizo el señor Presidente, ya que la adjetivación de lo que plantea la primera parte del artículo se refiere justamente a la necesidad de la mitad más uno de los presentes.

Sr. PRESIDENTE.- De esta manera quedarían dos propuestas a votar y lo haremos en el orden en que fueron planteadas. La primera es la que hizo el asambleísta Sbatella en el sentido de que los representantes no docentes tengan voto en aquellos asuntos de su incumbencia, y la segunda es la planteada por el asambleísta Verano en el sentido de que las Escuelas Superiores estén representadas en el Consejo Superior.

Tiene la palabra el periodista Verano.

Per. VERANO.- En la última interpretación que se hizo en relación al 50 por ciento del Claustro docente que debe existir en el Consejo Superior, me dio la sensación que se interpretaba que la propuesta presentada por Franja Morada respetaba a ese 50 por ciento, aunque también en ese caso se excluye a los Decanos.

Por otra parte quiero aclarar que nosotros también estamos de acuerdo en la inclusión de los representantes no docentes con voto en las decisiones del Consejo Superior. Pero quisiera que se aclare el siguiente planteo: si se incorporan dos no docentes con voto al Consejo Superior, cómo 21 docentes entre profesores y auxiliares docentes pueden ser el 50 por ciento de 44. Deberíamos discutir esto porque no lo estaríamos adecuando a la Ley.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- Deseo insistir sobre la posición que ya esboqué sobre la participación de los no docentes, ya que es una preocupación del asambleísta que me precedió en el uso de la palabra.

Los representantes no docentes no forman parte del quórum y participan exclusivamente en los asuntos de su propio interés. En ese caso estaría de acuerdo en que tuvieran voto.

En el resto en los Consejos Académicos no tienen voto ni participan del quórum, de manera que no se contradice con la redacción de la Ley.

Dr. CAFFINI.- Haciendo una alternativa empírica quiero decir que en el Estatuto de la Universidad de Quilmes ya se incorporó lo mismo para los Directores de Departamentos y en este caso los Directores de carreras no docentes participan de las reuniones con voz y voto en los temas atinentes a su respectiva carrera. Sólo en ese caso forman quórum.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Granillo Fernández.

Dr. GRANILLO FERNANDEZ.- La proporción incorporando a los no docentes pasaría, aún en los casos que fuera de estricta incumbencia de los no docentes, a ser menor al 50 por ciento del Claustro docente, lo cual iría en contra del inciso e). Si decimos que sí al derecho de voz, voto y quórum tenemos este problema que no previmos en discusiones anteriores.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Páez.

Sr. PAEZ. - Franja Morada quiere traer a consideración de esta Asamblea el siguiente documento sobre la incorporación de los no docentes en las decisiones de la Universidad.

El gobierno tripartito emanado de la Reforma Universitaria de 1918 hoy se ve replanteado y merece un agiornamiento que hoy incluye a no docentes y docentes auxiliares. La real discusión de su participación pasa por analizar cuál es el ámbito de debate de los temas que hacen a la vida universitaria.

Los consejeros estudiantiles de la Franja Morada proponemos la participación con voz de los no docentes en los Consejos Académicos y en el Consejo Superior, ya que son ámbitos donde se discuten temas referentes a la administración y condiciones laborales. Pero creemos que para que realmente se pueda lograr una verdadera participación de los trabajadores de la Universidad en el sistema de decisiones se debe crear un Consejo de Administración con participación de los Claustros y una representación concreta de los gremios docentes y no docentes con voz y voto. Este Consejo elaborará las pautas laborales y administrativas de la Universidad Nacional de La Plata en concordancia con las pautas generales del Consejo Superior.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE. - Por un lado está el texto que ustedes tienen donde en el último párrafo el Presidente del Comité Científico, directores de departamentos, escuelas superiores y representantes del personal no docente integran el Cuerpo con voz solamente.

Dñr. Ind. DE ROSE. - Quiero aclarar una situación.

A nuestro entender en el caso anterior se cometió un error pero ya se votó. El error se cometió porque según el artículo 53 el Vicepresidente también es miembro del Consejo Superior, es decir que en ese caso tampoco da la proporcionalidad del 50 por ciento.

Votar cosas que no se ajustan a la Ley es un error, porque el Ministerio las va a reformar como quiere. Hacer eso no tiene sentido.

Mi moción concreta es que se revea la votación anterior.

Sr. SECRETARIO. - Evidentemente, de acuerdo al resultado de la votación anterior, el Vicepresidente no integra el Consejo Superior.

Sr. PRESIDENTE. - Ese artículo está desde 1986 y jamás un Vicepresidente en presencia del Presidente tuvo voto. Además con esa interpretación se daría la paradoja que en caso de empate el Vicepresidente tendría doble voto.

Esto tiene una explicación histórica y se trata de un resabio del '58, donde el Vicepresidente debía ser miembro del Consejo Superior. En ese entonces tenía sentido pero ahora como el Vicepresidente puede no ser miembro del Consejo Superior, la interpretación de los últimos diez años nos marca esa equivocación. Además, como lo indicó el señor Secretario, lo que se votó fue una integración.

En este caso existen dos mociones: la primera que es la redacción original que plantea que los no docentes integrarán el Consejo Superior solamente con voz y, la segunda, planteada por el asambleísta Sbatella, que plantea que únicamente tendrán voto en aquellos asuntos que les competen.

Se pone a votación la primer moción.

- Votan afirmativamente los siguientes integrantes de las Facultades: 8 de Ciencias Agrarias; 5 de Ingeniería; 9 de Ciencias Jurídicas; 6 de Humanidades; 9 de Ciencias Veterinarias; 1 de Ciencias Exactas; 7 de Ciencias Médicas; 8 de Ciencias Económicas; 3 de Ciencias Naturales; 5 de Arquitectura; 5 de Ciencias Astronómicas; 1 de Bellas Artes y 10 de Odontología.

Sr. SECRETARIO. - Votaron por esta moción 77 asambleístas. Se va a votar la propuesta número 2.

- Votan afirmativamente los siguientes integrantes de las Facultades 1 de Ciencias Agrarias; 2 de de Ciencias Jurídicas y Sociales; 4 de Humanidades; 2 de Ciencias Veterinarias; 5 de Ciencias Exactas; 2 de Ciencias Económicas; 8 de Ciencias Naturales; 2 de Arquitectura; 5 de Ciencias Astronómicas; 8 de Bellas Artes; 1 de

Odontología y 8 de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. PRESIDENTE.- El resultado de la votación indica 48 votos afirmativos por la moción 2, con 4 abstenciones. Para terminar con este artículo queda por considerar la propuesta del periodista Verano, de que se incorporen al Consejo Superior representantes de las Escuelas Superiores en las mismas condiciones que los representantes de las Facultades.

Sr. SECRETARIO.- La moción 1 -el texto tal cual está presentado- dice que solamente las Facultades tendrán representación de los tres Claustros en el Consejo Superior. La moción 2, del asambleísta Verano, propone que las Escuelas Superiores puedan tener representación de los tres Claustros en ese Cuerpo colegiado.

Se va a votar la moción 1.

- Se registran 2 votos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, 6 de la de Ingeniería, 11 de la de Ciencias Jurídicas, 9 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación, 5 de la de Ciencias Veterinarias, 4 de la de Ciencias Exactas, 7 de la de Ciencias Médicas, 10 de la de Ciencias Económicas, 5 de la de Ciencias Naturales, 5 de la de Arquitectura y Urbanismo, 4 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, 1 de la de Bellas Artes y 10 de la de Odontología.

Sr. SECRETARIO.- 79 votos.

Se va a votar la moción 2.

- Se registran 6 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, 2 de la de Ingeniería, 2 de la de Ciencias Exactas, 3 de la de Ciencias Naturales y 1 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, 3 de la de Bellas Artes y 8

de la de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. SECRETARIO.- 25 votos.

Sr. PRESIDENTE.- El resto son abstenciones.

Sr. SECRETARIO.- "ARTICULO 60.- El Presidente es el representante máximo de la Universidad en todos los actos cívicos, administrativos y académicos.

"Debe ser ciudadano argentino, tener más de treinta años de edad y ser o haber sido profesor ordinario o extraordinario de la Universidad".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 60.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- "ARTICULO 71.- Los Consejos Académicos estarán integrados por doce miembros: siete docentes, de los cuales seis deberán ser profesores y uno auxiliar docente, cuatro estudiantes y un graduado. Habrá un representante del personal docente, con voz y sin voto. El Decano presidirá sus sesiones y tendrá voto en caso de empate. Será indispensable la presencia de por lo menos dos Claustros para la constitución del quórum".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Pérez Duhalde.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Moción para que se suprima la última oración.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Martocci.

Dr. MARIOCCI.- Voy a intentar brevemente plantear un par de ideas sobre lo que nosotros entendemos sobre el tema.

Y un poco retomando la intervención anterior quería discutir respecto del rol de los graduados en el gobierno de la Universidad, como también de cada Facultad, en base a la siguiente cir-

cunstancia: la confrontación que naturalmente surge entre el ciclo formativo que todos tenemos como estudiantes y el saber que produce el ejercicio de la profesión.

De esta resultante, los graduados desde afuera de la Facultad pero habiendo pertenecido a ella hemos tenido muchos aportes que hacer. Y creo, además, vinculado a esto, que entre dos Claustros mayoritarios que tienden, naturalmente, a ver situaciones desde perspectivas diferentes, es indiscutible que los graduados hemos desempeñado un rol conciliador y muchas veces evitando enfrentamientos.

Y sucede, además, que en la Universidad de La Plata, de acuerdo a la singularidad de cada Unidad Académica que los graduados hasta el momento y en algunos casos han sido representados por auxiliares docentes.

En otros casos, como sería el de la Facultad a que pertenece el personal docente ha sido integrado al Claustro de Graduados pero no representado en el Consejo Académico.

No obstante, desde mi experiencia personal podría decir que con el Claustro que hoy se incorpora al gobierno de la Universidad, me parece que nos une la idea del cambio. Y entonces pienso que nuestro rol en los Consejos Académicos está asociado al aspecto modernizador y a la idea de transformación y cambio.

Y puedo decir que nos ha ocurrido en reuniones que hemos tenido con los colegas de otras Facultades, que cada uno trató de respetar la propia particularidad de cada Facultad.

Con buenas razones auxiliares docentes que hoy son representantes graduados venían a decirnos que la incorporación de un graduado y la de un auxiliar docente -de acuerdo con la propuesta que nos hizo la Universidad- vendría a perjudicarlos porque, de hecho, ellos tienen hoy dos representantes. Puedo decir lo mismo con respecto a lo que sucede en Facultades como la nuestra, la de Derecho: con la propuesta oficial los graduados de ella estamos llevando nuestra representación a la mínima expresión.

Una serie de conversaciones que tuvimos con diferentes asambleístas, incluso con la voluntad de traer una propuesta conjunta, nos ha hecho formular un proyecto de artículo que pasaré a leerles, que intenta resolver esta coyuntura respetando la representación mayoritaria de profesores y también la de los estudiantes.

Los graduados representados aquí de las Facultades de Veterinaria, Derecho, Ingeniería, Ciencias Naturales, Arquitectura, Bellas Artes, Ciencias Económicas, Agronomía, Humanidades, Periodismo y Ciencias Exactas proponen a la Asamblea la siguiente for-

mulación del artículo 71: "Los Consejos Académicos estarán integrados por 13 miembros: 6 profesores, 4 estudiantes y 3 representantes por el conjunto de los auxiliares docentes y los graduados. La representación en este último caso la decidirán los correspondientes Consejos Académicos de acuerdo a la naturaleza y singularidad de cada Unidad Académica, en proporción de dos y uno, con el voto de los dos tercios del total de miembros del Cuerpo colegiado, no pudiendo recaer toda la representación en un solo Claustro o sector de Claustro". Lo ponemos a consideración de la Asamblea.

Dr. BIBILONI.- Léalo de nuevo.

Sr. PRESIDENTE.- Pido al asambleísta que lo lea de nuevo.

- Así lo hace el asambleísta
Martocci.

Sr. PRESIDENTE.- Gracias.

Dr. ROMERO.- Una aclaración: ¿a qué se refiere con "cuerpo colegiado"? ¿Cuál es el cuerpo colegiado que fijará la proporción de auxiliares y graduados?

Sr. PRESIDENTE.- El Consejo Académico de cada Unidad Académica. Tiene la palabra el asambleísta Granillo Fernández.

Dr. GRANILLO FERNANDEZ.- Tengo una postura muy distinta al Consejero pre-atentador, donde hemos resuelto suprimir el último párrafo en el artículo 22.

En esta circunstancia la situación es parecida. Los argumentos fueron dados en esa ocasión y por lo tanto, creemos que el artículo en tratamiento debe ser aprobado suprimiendo la última parte.

El argumento sigue siendo el mismo: está asegurada la representación de los Claustros, la posibilidad constitucional y legal para que todos puedan participar. Si no lo hacen es una cuestión de cada uno.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- En primer lugar para sumar mi voto afirmativo para suprimir el último párrafo del artículo en tratamiento por los argumentos que se han dado y que comparto.

Luego, en relación a la participación el resto del artículo se adecúa a la composición del Consejo Superior en cuanto a la proporción y me parece que se puede resolver de la misma manera que en caso anterior, es decir elegir una representación común compuesta por un auxiliar docente y un graduado de afuera y no creo que se altere la proporción.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Suasnabar.

Prof. SUASNABAR.- Voy a levantar si se pasara a votar este artículo sin haber escuchado opiniones sobre todo del Claustro docente y del Claustro estudiantil respecto de esta propuesta.

A nuestro Claustro le costó largas reuniones y conversaciones donde analizamos una serie de elementos.

Creo que en esta parte está el temor de los consejeros profesores y estudiantes. Ya lo dije anteriormente significa una pérdida de representación y realmente me pone muy mal no poder discutir abiertamente este punto, porque nosotros, el conjunto de los graduados entendiendo respetar las limitaciones de cada Facultad, pensamos en una propuesta donde nadie se sienta descontento.

Y me preocupa, reitero, que los Claustros, sin pensar en que el tema se ajuste o no a la Ley, no expresen que tipo de gobierno de Universidad nos vamos a dar.

Sr. PRESIDENTE.- No habiendo más oradores, vamos a votar respecto de la composición numérica de los cuerpos.

Existen dos propuestas: una de la Presidencia y la otra que ha leído el señor asambleísta Martocci.

No sé si hay alguna duda, en cuyo caso podríamos pedirle una aclaración al doctor Martocci. Entiendo que está suficientemente claro.

Se va a votar la moción 1, que propone la composición numérica de los Consejos Académicos que figura en el borrador que tienen los asambleístas.

- Se registran 8 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 4 de la de Ingeniería, 8 de la de Ciencias Jurídicas, 6 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación, 9 de la de Ciencias Veterinarias, 6 de la de Ciencias Exactas, 6 de la de Ciencias Médicas, 9 de la de Ciencias Económicas, 9 de la de Ciencias Naturales, 4 de la de Arquitectura y Urbanismo, 9 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, 3 de la de Bellas Artes y 11 de la de Odontología.

Sr. PRESIDENTE.- 92 votos.

Se va a votar la moción 2.

- Se registran 2 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, 4 de la de Ingeniería, 3 de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2 de la de Ciencias Veterinarias, 1 de la de Ciencias Médicas, 1 de la de Ciencias Económicas, 2 de la de Ciencias Naturales, 3 de la de Arquitectura y Urbanismo, 1 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, 6 de la de Bellas Artes y 8 de la de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. PRESIDENTE.- 36 votos por la moción número 2.

Queda aprobada la composición numérica que está en el borrador que contó para su aprobación con 92 votos, mientras que la propuesta alternativa alcanzó los 36 votos.

Queda por votar la propuesta que aconseja la supresión del último párrafo que reza: "Será indispensable la presencia de por lo menos dos Claustros para la composición del quórum".

En primer lugar vamos a votar el texto incluyendo la necesidad de la presencia de los dos Claustros para la composición del quórum que, a los efectos del ordenamiento del debate, la contamos como moción número 1.

Sr. SECRETARIO.- Se pasa a votar la moción número 1.

-- Se registran los votos de la siguientes Facultades: 4 de Ciencias Agrarias; 4 de Ciencias Jurídicas y Sociales; 3 de Humanidades; 3 de Ciencias Veterinarias; 4 de Ciencias Económicas; 8 de Ciencias Naturales; 4 de Arquitectura; 2 de Ciencias Astronómicas; 1 de Bellas Artes y 3 de Odontología.

Sr. PRESIDENTE.- La moción número 1 ha obtenido 36 votos.

Sr. SECRETARIO.- Se pone a votación la moción número 2.

- Votan afirmativamente los integrantes de las siguientes Facultades: 5 de Ciencias Agrarias; 6 de Ingeniería; 6 de Ciencias Jurídicas; 8 de Humanidades; 5 de Ciencias Veterinarias; 6 de Ciencias Exactas; 7 de Ciencias Médicas; 6 de Ciencias Económicas; 2 de Ciencias Naturales; 2 de Arquitectura; 7 de Ciencias Astronómicas; 8 de Bellas Artes; 8 de Odontología y 8 de Periodismo.

Sr. PRESIDENTE.- Por 84 votos a favor se suprime el último párrafo del artículo en consideración.

Pasamos a considerar el Artículo 82. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 82.- "Los tres estados participarán en la formación de su gobierno y lo ejercerán por representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Superior, Consejo Académico y Directivo, elegidos según se establece en el presente Estatuto".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.
Si no se hacen observaciones, se dará por aproba

do.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 84.- "La Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y los Consejos Académicos se integrarán según lo establecido en los artículos 45, 53 y 71, con igual número de titulares y suplentes.

"La representación de los docentes se hará de la siguiente forma:

"Los profesores serán elegidos por sus pares y el auxiliar de la docencia por los suyos, en las condiciones que establece el presente.

"La lista de profesores que obtuviere la mayoría se adjudicará cuatro cargos y la que obtuviere la minoría dos, siempre que superare el veinticinco por ciento de los sufragios válidos computados en las correspondientes elecciones. El representante de los auxiliares docentes, será elegido a simple pluralidad de sufragios. En caso de empate, se deberá llamar a una elección.

"La representación de los alumnos, se adjudicará en número de tres a la lista que obtuviere la mayoría de votos y uno a la minoría, siempre que superare el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la correspondiente elección.

"La representación de los graduados será adjudicada a la lista mayoritaria, a simple pluralidad de sufragios. En caso de empate, se deberá llamar a una nueva elección.

"Cuando no se presentare ninguna lista de graduados, la representación recaerá en el primer suplente electo por la lista de auxiliares docentes.

"En caso de ausencia, cualquiera sea su causa, los titulares serán reemplazados en orden sucesivo de prelación, en cada reunión, por los que lo sigan en las respectivas listas en calidad de suplentes. Cuando ninguna lista de la minoría haya alcanzado el veinticinco por ciento de los sufragios válidos computados en las respectivas elecciones, las representaciones se adjudicarán íntegramente a la lista de la mayoría.

"Los representantes del personal no docente al Consejo Superior y a los Consejos Académicos y Directivos, serán elegidos en forma directa por los empleados de la planta permanente de la Universidad".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Feliz.

Dr. FELIZ.- En este artículo hay que hacer alguna aclaración porque acá se dice que cuando no se presentare ninguna lista de graduados la representación recaerá en el primer suplente electo para las listas de auxiliares docentes. Debe quedar en claro que es para las elecciones de los Consejos Académicos y del Consejo Superior, porque en este último puede presentarse la misma situación.

Creo necesario, como lo adelanté en una intervención anterior, que para asegurar que la representación de los graduados sea legítima, que haya un mínimo de participación de graduados, para que sean estos reconocidos como tales. Yo había adelantado como posibilidad que se considere el 25 por ciento de los participantes en las elecciones del Claustro de docentes auxiliares.

Tomo por ejemplo para este planteo el caso de la Facultad de Ciencias Exactas donde hay 600 docentes auxiliares, entonces si no establecemos un porcentaje mínimo nos vamos a encontrar con que los graduados van a estar elegidos por un grupo reducido.

Y, por último, esta es la condición que tengo desde que era dirigente estudiantil, es decir que las elecciones deben ser por representación proporcional. Por eso estimo que el artículo 84 debiera decir que para todas las asociaciones el sistema es por representación proporcional. Por ejemplo en una elección de profesores en una Facultad, el 16 por ciento tendrá derecho a un representante en el Consejo Académico. Este sistema de representación proporcional es el que rige en todos los organismos en el país y lo podemos agregar porque se utiliza en algunas organizaciones gremiales donde el sistema de mayoría ha servido para destruir a las minorías, pero creo que con el andar del sistema viene esta reforma de la representación proporcional.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Ingeniero Igolnikow.

Ing. IGOLNIKOW.- Yo quiero hacer una observación respecto al encajamiento de este artículo porque el mismo hace mención en el primer párrafo a la Asamblea Universitaria, Consejo Superior y Consejos Académicos de acuerdo a los artículos 45, 53 y 71 y tras cartón se sigue integrando representantes exclusivos de los Consejos Académicos. Hago la aclaración porque da una poca feliz idea de lo que significa este artículo respecto de los Consejos Académicos. Creo que es un problema de redacción.

Sr. PRESIDENTE.- Sí, es un problema de redacción. Habría que proponer algún ítem para manejarlo mejor.

Ing. IGOLNIKOW.- También respecto de este tema quiero decir que estábamos conversando con algunos assembleístas durante el cuarto intermedio sobre el hecho de que un porcentaje bastante elevado de assembleístas no ha podido concurrir a esta reunión. Por ejemplo algunos assembleístas pertenecientes a nuestra Facultad no pudieron ingresar aquí porque se los impidió el personal de seguridad. Es decir, entonces que es posible que debe haber habido más personas que hayan intentado venir a esta Asamblea y no lo pudieron hacer.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Pérez Duhalde.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Quisiera proponer otra solución para una mejor redacción de este artículo 84. En el párrafo que dice: "En caso de ausencia, cualquiera sea su causa, los titulares serán reemplazados en orden sucesivo de prelación, en cada reunión, por los que lo sigan en las respectivas listas en calidad de suplentes".

Esta norma que parecía inocente, no lo es tanto.

Se suele hablar de una banca cuando ocupamos un lugar en el Consejo Académico, pero no se toman los mismos recaudos para la asistencia o permanencia en el desempeño del cargo. Lo hemos discutido en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, porque no puede haber una suplencia automática, no puede entrar un suplente en una sesión, en la siguiente otra y así sucesivamente como si se tratara de los suplentes de un equipo de fútbol. La carga de ser consejero es grave y no veo bien que permanentemente haya rotaciones.

Por otra parte, en este caso subyace un interés muy concreto de los profesores y no tengo ningún problema en decirlo. Nosotros estamos en las peores condiciones para producir las suplencias con tanta rapidez como lo hacen los otros Claustros. Somos personas que además de ejercer la docencia vivimos de nuestra profesión y por eso para nosotros no es sencillo ejercer esta rotación automática. Por lo tanto creo que debemos ponernos en igualdad de condiciones y cumplir todo estrictamente.

Con respecto a las licencias no se las puede pedir por una sola sesión, porque eso no es una licencia. Por eso creo que sería importante que en el Estatuto de la Universidad se aclare que

como es una carga pública, los reemplazos no se pueden producir en forma automática y las licencias deben tener detrás una situación que las justifique.

Como la igualdad es una de las bases de la democracia, los demás asambleístas deben saber entendernos y acompañarnos en la votación para suprimir esta cláusula y cambiarla por una que se refiera al sistema de licencias, donde se establezca que en todos los casos deberá estar debidamente justificada.

Sr. PRESIDENTE.- No interpreté bien cuál sería su propuesta concreta.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Lo que propongo es que se establezca que las licencias se otorgarán en aquellos casos que se encuadren en la reglamentación que el propio Consejo Académico haga. Es decir que se suprima este régimen de licencias que no parece serio.

Sr. PRESIDENTE.- Cuando el asambleísta Feliz habló de que en este texto no se hace referencia a los graduados en el Consejo Superior, debo decirle que en realidad en el Consejo Superior no se eligen por lista sino que se trata de una elección indirecta.

Dr. FELIZ.- De acuerdo a lo aprobado: los siete representantes graduados se van a elevar por representación directa? En apariencia la elección tiene que ser directa y tienen que rotarse.

Sr. PRESIDENTE.- Respecto de este punto el Estatuto tiene una redacción y si fuese necesario algún tipo de aclaración se hará a través de una ordenanza. Ese es el modo de materializar esas inquietudes, a través de una Ordenanza. Había un pedido de un porcentaje mínimo; entonces a través de la reglamentación se establecerá el número.

Y la tercera propuesta es que las representaciones en todos los casos sean proporcionales. También hay una cuarta propuesta en el sentido de que las licencias a los cuerpos colegiados debería responder a una ordenanza que el propio cuerpo deba darse. Lo que no tengo en claro qué votaremos en la primera aclaración del doctor Feliz sobre el Consejo Superior.

Dr. FELIZ.- En la propuesta de la redacción original se sumaban tres graduados al resto de los integrantes del Consejo Superior. Entonces se proponía una elección indirecta en cada Facultad, pero acá se proponen 7 graduados y 7 auxiliares docentes que luego se tendrán que rotar por lo cual cada Facultad tendrá que tener 14 candidatos.

En consecuencia la elección para graduados al Consejo Superior es elección directa y si en alguna Unidad Académica no hubiera representación de graduados yo propongo que esa representación se cubra por el docente auxiliar. Ese criterio podría ser también para los Consejos Académicos.

La otra moción es que en el caso que no se presente a una lista ese graduado la representación al Consejo Superior, sea titular o suplente, será cubierta por un docente auxiliar.

UN ASAMBLEISTA.- Eso está en el texto del artículo.

Sr. SECRETARIO.- Pero está para los Consejos Académicos.

Dr. FELIZ.- Tal vez no haya que hacer ninguna modificación, sino hacerlo aplicable a ambos casos, tanto a Consejos Académicos como al Consejo Superior.

Prof. CARBALLO.- Concretamente mociono para que se vote en una primera etapa este artículo tal cual se ha presentado y con modificaciones. Si esta segunda alternativa es la que gana, que se vote modificación por modificación.

Sr. PRESIDENTE.- Si el Cuerpo está de acuerdo no tengo inconvenientes.

Srta. GUIÑAZU.- Entiendo que si hay distintas propuestas las debemos escuchar antes de pasar a votación.

Sr. PRESIDENTE.- Las propuestas ya fueron formuladas. Hasta el momento hay tres propuestas de modificación del artículo: en primer lugar, que haya un porcentaje mínimo de votantes para que las listas de graduados puedan tener representación; en segundo lugar, que la representación de todos los Claustros en todos los Cuerpos sea proporcional y, en tercer lugar, que el

otorgamiento de licencias se establezca en cada Cuerpo.

Quedó claro el tema de la representación de los graduados en el Consejo Superior. Ahora la propuesta es que en el caso de los graduados exista un porcentaje mínimo de votantes, para que los candidatos puedan incorporarse a los Cuerpos, cuyo porcentaje se definirá en una Ordenanza.

Como en la redacción que ustedes tienen ese porcentaje no existe, vamos a votar en primer término, la redacción original y luego la modificación propuesta.

Dr. PEREZ DUHALDE. No se trataría de votantes sino de empadronados.

Sr. PRESIDENTE. Si les parece la redacción podría ser la siguiente: el padrón de graduados deberá contener un determinado porcentaje.

Dr. FELIZ. El porcentaje se debe referir a los votos emitidos, porque el padrón puede constituirse en un determinado momento y luego el número de votantes puede pasar a ser insignificante. En un estado norteamericano la inscripción en los padrones se hace cada dos años.

Sr. PRESIDENTE. Para pasar a la votación tomaremos como primer propuesta el texto que ustedes tienen, donde no se fija ningún porcentaje y como segunda propuesta la alternativa que propone el asambleísta Feliz.

Dr. BADRAN. El problema mío es de interpretación. A lo mejor algunos pueden ayudarme, pero en caso de que se establezca una norma de esta naturaleza podría entrar en conflicto con otras Facultades cuyos graduados estarían en minoría y tendrían dificultades en establecer una proporcionalidad. Quería plantear ese aspecto.

Sr. PRESIDENTE. Se pasa a votar por Facultades. En primer lugar se pone en votación la moción número 1 que es la que sostiene el texto original.

- Se registran los votos de las siguientes Facultades: 5 de Ciencias Agrarias; 5 de Ciencias Jurídicas y Sociales; 5 de Humanidades; 5 de Ciencias Veterinarias; 3 de Ciencias Médicas; 4 de Ciencias Económicas; 5 de Ciencias Naturales; 5 de Arquitectura; 1 de Ciencias Astronómicas; 1 de Bellas Artes; y 9 de Odontología.

Sr. PRESIDENTE. La moción 1 ha obtenido 48 votos. Corresponde votar a continuación la moción número 2, que se refiere a la incorporación de un porcentaje mínimo.

Ing. GIMENEZ. Si se alcanza a votar a distancia ese voto está asegurado. Pido que se aclare si vale el voto a distancia.

Sr. PRESIDENTE. Ese es otro aspecto que no tiene nada que ver con esto. Si el Consejo Superior hiciera una reglamentación al respecto habría muchas más complicaciones. O sea que la reglamentación es por cada Cuerpo. Es así.
Se va a votar la moción 2.

- Se registran 5 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 6 de la de Ingeniería; 6 de la de Ciencias Jurídicas, 6 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación, 6 de la de Ciencias Veterinarias, 6 de la de Ciencias Exactas, 4 de la de Ciencias Médicas, 6 de la de Ciencias Económicas, 5 de la de Ciencias Naturales, 2 de la de Arquitectura y Urbanismo, 9 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, 7 de la de Bellas Artes, 2 de la de Odontología y 8 de la de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. PRESIDENTE. 78 votos.

Se incorpora, entonces, el texto de la moción 2. La siguiente propuesta es que las representaciones sean pro

porcionales. Hay también dos mociones: la del proyecto que ustedes tienen, que vamos a llamar 1, y la del doctor Feliz, de que la representación sea proporcional, que tomaremos como moción 2.

Vamos a votar por Facultades.

La primera moción es la del texto originario.

Sr. AUTINO.— ¿Puede repetir qué se vota?

Sr. PRESIDENTE.— La primera moción es mantener las representaciones en las mismas proporciones que han sido históricamente mantenidas en épocas democráticas en la Universidad de La Plata. La moción 2 propone una modificación: la representación proporcional.

Se va a votar la moción 1.

- Se registran 7 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, 3 de la de Ingeniería, 7 de la de Ciencias Jurídicas, 6 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación, 6 de la de Ciencias Veterinarias, 5 de la de Ciencias Médicas, 8 de la de Ciencias Económicas, 5 de la de Ciencias Naturales, 7 de la de Arquitectura, 8 de la de Bellas Artes, 10 de la de Odontología y 8 de la de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. PRESIDENTE.— 80 votos.

Se pasa a votar la moción número 2 que establece una proporción por representación a establecer por Ordenanza.

- Se registran los siguientes votos de las Facultades: 3 de Ciencias Agrarias; 4 de Ingeniería; 4 de Ciencias Jurídicas; 2 de Veterinaria; 6 de Ciencias Exactas; 2 de Ciencias Económicas; 5 de Ciencias Naturales y 9 de Ciencias Astronómicas.

Sr. PRESIDENTE.— La moción número 2 ha obtenido 35 votos. De acuerdo al resultado de la votación queda

aprobado el texto tal cual figura en el proyecto de la Presidencia.

Y con respecto a este artículo resta someter a votación la moción del doctor Pérez Duhalde respecto al otorgamiento de las licencias en las condiciones en que cada Cuerpo lo disponga.

Vamos a comenzar por someter a votación la moción número 1 que figura en el texto tal cual ustedes lo tienen redactado.

-- Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente de la Universidad, Doctor Dibbern.

-- Se registran 6 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 2 de la de Ingeniería; 6 de la de Ciencias Jurídicas; 3 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación; 8 de la de Ciencias Veterinarias; 6 de la de Ciencias Médicas; 6 de la de Ciencias Económicas; 9 de la de Ciencias Naturales; 5 de la de Arquitectura y Urbanismo; 1 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas; 1 de la de Bellas Artes; 11 de la de Odontología y 8 de la de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. VICEPRESIDENTE.— 71 votos.

Se va a votar la moción 2.

- Se registran 3 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 4 de la de Ingeniería; 4 de la de Ciencias Jurídicas; 1 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación; 6 de la de Ciencias Exactas; 1 de la de Ciencias Médicas; 2 de la de Ciencias Económicas; 1 de la de Ciencias Naturales; 2 de la de Arquitectura y Urbanismo; 9 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas y 4 de la de Bellas Artes.

Sr. VICEPRESIDENTE.— 37 votos.

Sr. AUTINO.- En razón de la hora y para despejar la confusión que ha habido en el momento de las votaciones, la primera minoría estudiantil mociona que se pase a un cuarto intermedio de 30 minutos.

Sr. VICEPRESIDENTE.- Se va a votar la moción.

- NEGATIVA.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 85.- "Los mandatos de los integrantes del Consejo Superior, Consejo Académico y Asamblea Universitaria, durarán tres años para los docentes, dos años para los graduados y un año para los estudiantes. Pudiendo en todos los casos ser reelectos.

"Los representantes del personal no docente durarán dos años en sus mandatos y podrán ser reelectos."

Dr. FELIZ.- Habría que modificar la duración de los mandatos.

Sr. SECRETARIO.- Salvo para los consejeros superiores graduados.

Dr. FELIZ.- De lo contrario, los graduados y auxiliares docentes van a tener duraciones diferentes.

Sr. SECRETARIO.- Está en consideración el artículo con el agregado que propone el doctor Feliz.

Ante todo, cuál es la propuesta concreta para solucionar el problema, doctor Feliz?

Dr. FELIZ.- Hay dos soluciones que pueden ser iguales para ambos Claustros. Como lo sugirió la Presidencia se podría establecer que se roten para los Consejos Académicos y para el Consejo Superior tendría que ser igualdad de voto, pero aquí hay un problema técnico.

Sr. SECRETARIO.- En el Consejo Superior.

Dr. FELIZ.- Así es, porque ahí es donde se presenta el problema de la rotación.

Lic. NAVONE.- Los auxiliares docentes con la partida del Claustro docente y la duración del mandato debe ser igual al Claustro al que pertenece y no creo que haya problemas para la rotación del mandato.

Sr. SECRETARIO.- La solución para usted es un año y medio?

Lic. NAVONE.- Sí, porque pertenecemos al Claustro docente.

Sr. VICEPRESIDENTE.- Habría que hacer la extensión para los Consejeros Superiores graduados y auxiliares docentes de duración de un año y medio.

Sr. SECRETARIO.- Si no hay oposición, queda aprobada la propuesta de la doctora Navone.

Sr. VICEPRESIDENTE.- Doctora Navone podría explicar su postura?

Lic. NAVONE.- Sí, planteaba lo siguiente: los auxiliares docentes pertenecen al claustro docente. Por lo tanto, no deben acortar su período de mandato.

En todo caso, lo que tenemos que reglamentar es el sistema de rotación que va a existir a nivel de Consejo Superior teniendo en cuenta que ese mandato no se puede acortar porque, independientemente de la cuestión operativa de dos partes distintas, debemos respetar el tema que pertenecemos al claustro docente que, por lo tanto, el mandato tiene una duración de tres años y que, en todo caso, la rotación se realiza al año y medio de los auxiliares docentes y al año de los graduados, cuyo mandato, sí, dura dos años.

Dr. CAFFINI.- Para actuar con lógica, la rotación tiene que ser en todos los casos absolutamente igual; si no, al año y medio nos encontraremos con una composición distinta. O son tres para los graduados o se baja a dos para los auxiliares docentes. Si, como se propone, hay que respetar la representación de los docentes, de tres años, para los otros también deben regir los tres años.

Sr. SECRETARIO.- Si hay acuerdo para la propuesta de la doctora

Navone, quedaría aprobada, unificándose en tres años.

Doctora Navone: le piden una aclaración sobre su moción, con un año y medio para cada uno.

Dra. ALONSO.- Creo que hay un inconveniente, como ya lo dijo el Profesor asambleísta. Si usted dice que rotan al año y medio, no podrán rotar cuando los graduados estarán dos años porque habrá un momento en que ambos Claustros se van a superponer. No se puede hacer que el Claustro de auxiliares tenga un año y medio y los graduados un año; es imposible de compaginar.

Sr. SECRETARIO.- En el caso del Consejo Superior, la propuesta de la asambleísta Navone -si no entendimos mal- unificaría en tres años.

Dra. ALONSO.- Una alternativa -no estoy diciendo que la apoye o no- es que los dos Claustros tuvieran tres años en el Consejo Superior y uno tuviera tres y el otro dos en los Consejos Académicos.

Dr. PESSINO.- Una cosa que, evidentemente, no está clara es cómo es la elección de los 14 representantes. Una posibilidad sería que el período durase tres años y que la elección fuera de los 14 auxiliares docentes, de tal manera que un año y medio lo ocuparía una mitad de ellos y el otro año y medio la restante mitad; de otro modo, al año y medio habría que hacer una elección para los otros siete. En una sola elección se elegirían los 14 auxiliares docentes y, a través de un sorteo, se determinaría quienes actuarán en cada año y medio.

Sr. VICEPRESIDENTE.- La elección se haría una sola vez...

Dr. PESSINO.- Al año y medio solamente habría un cambio de auxiliares docentes en el Consejo Superior.

Dr. Ind. DE ROSE.- Debe haber unificación para el Consejo Superior y los Consejos Académicos: tres años en el Consejo Académico y tres en el Superior, en calidad de titular y suplente.

Lic. NAVONE.- No sé si a todos los asambleístas les quedó claro el modo de elección de los graduados y auxiliares al Consejo Superior. Creo que en la redacción del artículo nos hemos ocupado de "armar" los porcentajes para cada Claustro, pero ahí no quedó expresado el modo de elección de los representantes de los auxiliares docentes y graduados al Consejo Superior.

- Ocupa la Presidencia el Presidente de la Universidad, Ingeniero Lima.

Lic. NAVONE.- Y en nuestras conversaciones con los graduados de otras Facultades consideramos que la elección debía ser directa: cada Unidad Académica elige un auxiliar docente y su suplente para el Consejo Superior y lo mismo sucedería con los graduados y por eso veía claro el tema de la rotación porque cada Facultad va a elegir en forma directa, o sea, no van a ser sus pares graduados en el Consejo Académico, como lo expresa la propuesta de la Presidencia en este momento en consideración.

Si cada Unidad docente elige un auxiliar docente y su respectivo suplente y lo mismo en el caso de los graduados, luego habrá un acuerdo para ver quiénes ocupan la titularidad en el primer período y quiénes en el segundo.

Sr. PRESIDENTE.- Está claro que la elección es una y en forma directa.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Brizzi.

Sr. BRIZZI.- Soy consejero de la Facultad de Ciencias Astronómicas y en tal carácter quería hacer una pregunta, ya que hay algo que no nos queda claro y es que cuando dijimos que tenemos siete y siete, debe quedar bien en claro que siete Facultades van a tener graduados y otras siete auxiliares, porque de lo contrario no se va a poder conformar el gobierno.

Y todavía queda por definir cómo se va a realizar la rotación. Tendrá que haber siete de una Facultad y siete de otra, de ahí lo de un año y medio y un año y medio si sobre tres años se rotan sobre una misma Facultad.

De lo contrario habría una incompatibilidad tremenda.

Sr. PRESIDENTE.- Debo entender que el señor consejero propone una especie de sorteo de quiénes serán los que cumplen el primer período y cambiar en el segundo período.

Lo que todavía no está claro es si los mandatos en los Consejos Académicos duran lo mismo o tres años, porque habría que hacer dos elecciones y en una de ellas se elegirían los representantes ante los Consejos Académicos.

El señor asambleísta mocionó para que los mandatos se unificuen en tres años. Si no hay oposición a lo que hemos establecido, la modificación a este artículo sería solamente en lo que hace a la conformación de los claustros de graduados y auxiliares docentes que durarían tres años y por elección directa se sortearía quiénes ejercen la titularidad en el primer período no pudiendo tener doble representación cada Unidad Académica.

Si no se formulan observaciones el texto correspondiente al artículo en tratamiento, queda aprobado de este modo.

-- APROBADO.

Sr. PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo 86.
Tiene la palabra el arquitecto Medina.

Arq. MEDINA.- Señores asambleístas: voy a hacer una moción de orden, porque creo que los hechos públicos acaecidos en el día de hoy así lo merecen.

Mociono para que se cree una comisión integrada por tres miembros de esta Asamblea, a los efectos de interiorizarse del estado y de las circunstancias procesales de los demorados y/o de tenidos, como así también para garantizar la presencia de la Universidad en el resguardo de sus derechos y garantías.

Habiendo consultado a los tres asambleístas y contando con su consentimiento, propongo que esta comisión esté conformada por la profesora Del Castillo, el abogado Martocci y el señor Paez, representantes de los tres Claustros.

Abog. CONSANI.- Qué finalidad tendría esta comisión?

Arq. MEDINA.- Según la información que tenemos pueden llegar a ser 200 o más los detenidos. Además el Ingeniero Igolnikow ha expresado los motivos por los cuales tenemos la ausencia de cuatro consejeros de Arquitectura, ya que por problemas

específicos con la policía no han podido acceder a la Asamblea.

Concretamente queremos saber cuál es la situación en que se encuentran y, como somos universitarios, responder por ellos.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Barragán.

Dr. BARRAGAN.- La única forma de actuar que tiene la comisión es que se presente ante la Justicia.

Quiero aclarar que esta Asamblea no es responsable por ellos, porque cada uno es responsable por sí mismo.

Si se conforma la comisión, la misma debe presentarse ante el señor Juez para consultar sobre la situación, pero siempre respetando las instituciones de la República. Si hay personas detenidas están en manos del Juez, que es el único responsable de las personas que lo están.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el arquitecto Medina.

Arq. MEDINA.- Nuestro interés básico es que esta Asamblea tenga conocimiento de cuál es la situación de los universitarios detenidos. Les aclaro además que antes de presentar esta moción contamos con el aval de las tres personas que la integrarían. Necesitamos simplemente el aval de esta Asamblea para hacer esas averiguaciones.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Consani.

Abog. CONSANI.- Quisiera saber algo muy importante. Acá se dijo que había detenidos y el Secretario General aclaró muy bien que no eran detenidos sino demorados. Esto es muy importante porque marca una diferencia sustantiva y porque además se podría pensar que esta Asamblea está sesionando con detenidos universitarios nuestros.

El Secretario General ha dicho que se trata de demorados y el señor asambleísta habló de 200 nuevos casos. Por lo tanto la información es absolutamente contradictoria.

Eso por un lado. Por el otro lado esta es la intervención que pensaba hacer a posteriori, pero dada la circunstancia la hago ahora. Llamo a la reflexión por la situación del jueves pasado y que, evidentemente, por los acontecimientos de hoy se repite la situación como lo atestiguan los medios de prensa.

Creo que los que estamos presentes hoy aquí hemos sufrido en carne propia el infierno y la intolerancia, el infierno y la intolerancia de no respetar los instrumentos democráticos. Tuvi- mos más de seis horas de debate en esta Asamblea Universitaria con absoluto respeto por las ideas de todos los asambleístas. No se puede decir que se haya violado norma alguna y que se haya im- pedido a ningún asambleísta llegar hasta aquí. Quiero hacer énfasis en esto porque como perteneciente a esta Universidad sé del valor de la democracia que hoy se pone en juego a través de secto- res de derecha para no respetar las normas de convivencia, desgra- ciadamente con la complicidad de algunos poderes y sectores de la izquierda que impiden el normal desarrollo de las instituciones como es la Universidad, que sigue siendo atacada desde arriba im- poniéndole una ley que viola su autonomía, obligándola a sesionar en estas condiciones cuando la iniciativa no era esa. Pero como somos respetuosos de la Ley queremos ser coherentes con ella y con esta condición se está introduciendo algo que pareciera un elemento de culpa.

Yo jamás sentiré culpa porque sé del respeto por el disenso y porque no se viola ninguna norma en esta Universidad, que sigue siendo atacada por aquellos que no quieren el debate de las ideas que es la principal razón de existir. La violencia conduce al in- fierno como ya lo hemos vivido en la Argentina. (APLAUSOS)

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el arquitecto Medina.

Arg. MEDINA.- Quiero aclarar que como universitario entiendo que la solidaridad tiene que prevalecer sin ningún senti- do de culpabilidad. Por eso pido esa comisión para preocupar- nos por la situación de esas personas detenidas.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señorita Della Rosa.

Srta. DELLA ROSA.- Creo que como representante estudiantil debo tratar de ser lo más ejecutiva posible. Nosot- ros sabemos de esa parte de dolor de que hablaba el doctor Consa- ni, pero también sabemos que la democracia no exige servirnos de valores como la solidaridad.

En función de eso, porque los estudiantes que estamos acá no nos sentimos culpables, nadie puede venir a decirnos que al- quien pudo pretender invalidar esta Asamblea.

Por eso, teniendo en cuenta la solidaridad, le pedimos a la Presidencia de la Universidad y a la Asamblea que se lleve ade- lante el pedido del arquitecto Medina en cuanto a la formación de la comisión. Esto no nos va a quitar atributos, sino que nos va a engrandecer en el juego democrático al cual todos estamos apos- tando.

Sr. PRESIDENTE.- Ha habido una moción de orden y no he escuchado ninguna moción en contra, salvo que haya inter- pretado mal a algún consejero.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado que se constituye la comisión para que se dirija al Juez correspondiente a recabar los datos que el arquitecto Medina señaló.

- APROBADO.

Sr. PRESIDENTE.- Como la Asamblea puede seguir sesionando, en el momento en que los integrantes de la comisión lo crean conveniente pueden retirarse.

Estamos considerando el artículo 86 que solamente tiene una modificación de forma, porque donde decía profesores ahora dice docentes.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

-- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 87.- "Para ser admitido en el ejercicio de las representaciones electorales conferidas por los tres estados universitarios a la Asamblea Universitaria, Consejo Superior y Consejo Académico o Directivo, será indispensa- ble:

"a) Poseer las condiciones requeridas para integrar el pa- drón correspondiente.

"b) Si se trata de la representación estudiantil, deberán ser alumnos regulares, haber aprobado como mínimo el treinta por ciento del total de asignaturas de la carrera que cursan y tener una inscripción cuya antigüedad no sea mayor de doce años".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hacen observaciones, se dará por

aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 89.- "En cada Facultad, Instituto o Escuela Superior se confeccionarán separadamente los padrones de profesores, auxiliares docentes, graduados y estudiantes".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.
Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 90.- "En el padrón de profesores se inscribirá a todos los titulares, asociados, adjuntos ordinarios y extraordinarios eméritos en las condiciones que fije el Consejo Superior. En el padrón de los auxiliares docentes se inscribirá a todos los jefes de trabajos prácticos y ayudantes diplomados ordinarios.

"En el padrón de graduados se podrán inscribir todos los egresados de la Facultad respectiva, quienes no podrán tener relación de dependencia con la Universidad.

"En el caso de los estudiantes se inscribirán todos los que hayan aprobado una asignatura en los dos últimos años, excepto los alumnos de primer año, quienes deberán haber aprobado los trabajos prácticos de una asignatura como mínimo".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- En la última parte del artículo 90 cuando se dice en el caso de los estudiantes que se inscribirán los que hayan aprobado una asignatura en los dos últimos años, me parece que no se estaría cumpliendo con los artículos 50 y 55 de la ley.

En el artículo 50 la ley establece que se deberán aprobar dos materias por año y en el artículo 55 dice que los representantes estudiantiles serán elegidos por sus pares, siempre que estos tengan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 50. Con lo que se podría hacer una excepción es con los alumnos de

primer año, pero en cuanto al resto creo que se está violando la Ley.

Sr. SECRETARIO.- Entonces se deberá buscar una redacción que lo adecue al artículo 50, como lo plantea el asambleísta Feliz.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ingeniero Giménez.

Ing. ^{Agron} GIMENEZ.- Se puede considerar el caso de profesores extraordinarios y eméritos que no figuran en ningún claustro y pueden ser Decanos porque han sido elegidos por concurso. Entonces habría que ubicarlos en algún Claustro porque en este momento no pertenecen a ninguno. Cabría preguntarse a qué claustro pertenecen, si al claustro de profesores o al claustro de graduados.

Sr. SECRETARIO.- En cuanto al caso de los estudiantes para adecuarlos a la ley, la redacción quedaría así:
"En el caso de los estudiantes se inscribirán los alumnos regulares. Todos los alumnos de primer año deberán aprobar los trabajos prácticos de una asignatura como mínimo".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Pessino.

Dr. PESSINO.- De acuerdo a la propuesta del Ingeniero Giménez, que solamente estaban los profesores eméritos y no los profesores consultos, quedan por considerar los profesores extraordinarios.

Sr. SECRETARIO.- Si no hay oposición estas dos modificaciones quedan aprobadas.

- APROBADO.

Pasamos al ARTICULO 91. Hay un simple cambio de la palabra "profesor" por "docente". Queda así: "a) Cuando los docentes dejen de pertenecer a los cuerpos docentes en su condición de tales".

Lic. NAVONE.- En el inciso b) de ese artículo 91 hay una omisión que entiendo debe ser subsanada teniendo en cuenta la concepción de graduado que figura en la nueva ley.

Por lo tanto se debe reemplazar el párrafo que dice "cuando haya transcurrido un año a partir de su designación de profesor titular, asociado o adjunto" por el texto "cuando haya transcurrido un año a partir de su designación como docente".

Sr. SECRETARIO.- Con la aclaración hecha por la doctora Navone, si no hay oposición lo daremos por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- Inciso d) "Cuando los respectivos Consejos Académicos o Directivos consideren que existen motivos graves para la eliminación de los docentes o graduados alcanzados por sanciones disciplinarias de los Consejos Profesionales competentes".

Si no hay oposición lo daremos por aprobado.

- APROBADO.

Sr. DURAN.- En el inciso b) a pesar de coincidir con lo que dicen los graduados, en la convocatoria no se pondría este inciso.

Sr. SECRETARIO.- Es una consecuencia del cambio de claustro.
ARTICULO 93: "Los representantes de los tres estados ante los Consejos Superior, Académico, Directivo y Asamblea Universitaria, serán elegidos de las listas oficializadas por las Facultades, departamentos de la Universidad, Institutos o Escuelas Superiores.

"Se votará por lista completa.

"El régimen eleccionario que no está contemplado por este Estatuto será reglamentado por el Consejo Superior.

"Iguales condiciones se aplicarán para la representación del personal no docente".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 104.- "Los electores que incurran en la infracción a que se refiere el artículo anterior serán pasibles de las siguientes sanciones:

"a) Los docentes:

1) con retribución pecuniaria: perderán, por cada infracción, el importe de medio sueldo, que ingresará al Fondo propio de la Universidad;

2) sin retribución pecuniaria: serán apercibidos con anotación en su legajo personal.

"b) Los graduados:

Serán suspendidos del padrón por un año.

"c) Los estudiantes:

No podrán rendir examen en los dos turnos siguientes a la fecha de la elección.

"d) Personal no docente: iguales sanciones que para el personal docente".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 108.- "Los Institutos o Escuelas Superiores tendrán un gobierno similar al de las Facultades. El Director será elegido de igual forma que los Decanos de Facultad. Las atribuciones del Director serán similares a las de Decanos y las del Consejo Directivo a las de los Consejos Académicos, excepto en lo referente al otorgamiento de título habilitante el que deberá ser reglamentado por el Consejo Superior. El padrón de docentes estará constituido por todos aquellos que cumplan tareas en el mismo.

"El padrón de graduados estará constituido por todos los egresados del mismo, que no tengan relación de dependencia con la

Universidad.

"El padrón estudiantil estará constituido por todos aquellos que cursen las carreras del Instituto o Escuela Superior en las condiciones que fija este Estatuto".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 110.- "En los establecimientos de enseñanza especial dependientes de la Presidencia, del Consejo Superior o Escuela Superior, podrán constituirse comisiones asesoras de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten al efectos".

En este caso cabría la aclaración que hizo la profesora Cór sico en el sentido de cambio de denominación de Instituto de Enseñanza Especial, es decir que a Enseñanza Especial se lo sustituye por la misma denominación que en el caso de los otros artículos.

Con esta aclaración, si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 111.- "La Universidad reconocerá un centro de estudiantes y uno de graduados en cada Facultad, Instituto o Escuela Superior y la Federación respectiva que los agrupe, según reglamentaciones del Consejo Superior que se dicten al respecto".

Sr. BATISTA.- En este artículo estamos tratando no otra cosa que la práctica democrática en esta Universidad y es preciso mejorar en ese sentido. La democracia no sólo se proclama sino que debe practicarse y cuando hay actos que atentan contra la democracia nada mejor que afianzarla. En este sentido la representación estudiantil propone algunos agregados diciendo que la Universidad Nacional es el centro y la integración respectiva que agrupa a nivel regional y nacional. Sigue como está y un agregado final diciendo que todos estos organismos constituyen formas de la democracia. La Universidad contribuye a su funciona-

miento.

Este último párrafo estaría en un todo de acuerdo y fundamentalmente en lo que han sido la Constitución Nacional y las Constituciones provinciales y utiliza la misma palabra para los partidos políticos.

Sr. SECRETARIO.- ¿La Comisión acepta la propuesta?

Tiene la palabra el doctor Granillo Fernández.

Dr. GRANILLO FERNANDEZ.- Lo primero que quiero decir sobre la primera modificación de este artículo es que si se ha repetido ha sido por algún motivo. Estoy de acuerdo con la existencia de los centros de estudiantes y graduados y más todavía, entiendo que debiéramos promoverlos porque en muchas Universidades, en sus Facultades de Derecho prácticamente el centro de graduados no funciona. Eso hace que toda esta comunidad a la que pertenecemos esté un poco renga por la falta de ejercicio del centro de graduados. Así que hago un llamado para que el centro de graduados funcione. Pero tal vez el término que se utiliza para esa garantía es el reconocimiento, con lo cual se significa que es una forma de apoyar y de admitir su existencia como una parte de la autoridad de la propia Universidad.

Sr. SECRETARIO.- Si no hay oposición pondremos a consideración las dos mociones: la número 1, que el texto que de tal cual está redactado, y la moción número 2, que son las modificaciones que introduce a la redacción el Consejero Batista.

Se pone a votación la moción 1 que es el texto tal cual fue presentado.

- Se registran 3 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 8 de la de Ingeniería; 4 de la de Ciencias Jurídicas; 8 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación; 7 de la de Ciencias Veterinarias; 2 de la de Ciencias Exactas; 7 de la de Ciencias Médicas; 7 de la de Ciencias Económicas; 8 de la de Ciencias Naturales; 8 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas; 6 de la de Bellas Artes; 7 de

la de Odontología y 8 de la de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. SECRETARIO.- 83 votos.

Se va a votar la moción 2.

- Se registran 5 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 5 de la de Ciencias Jurídicas; 3 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación; 3 de la de Ciencias Veterinarias; 4 de la de Ciencias Exactas; 3 de la de Ciencias Económicas; 3 de la de Ciencias Naturales; 6 de la de Arquitectura y Urbanismo; 1 de la de Bellas Artes y 4 de la de Odontología.

Sr. PRESIDENTE.- La moción 2 obtuvo 37 votos.

En consecuencia, el Artículo 111 queda con la redacción que tiene actualmente.

Sr. SECRETARIO.- El Capítulo II se titula "En los colegios y establecimientos docentes de Enseñanza Especial". Vale la misma aclaración que formuló en su momento la asambleísta Agudo de Córscico.

ARTICULO 112.- "No se podrán dictar Ordenanzas o Resoluciones que prohíban o impidan el funcionamiento de Centros de estudiantes en los Colegios y establecimientos docentes de enseñanza especial de la Universidad".

Es con la misma aclaración que se hizo acerca de "enseñanza especial" en otro artículo aprobado.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se formulan observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 113, inciso g).- "Los derechos, aranceles y tasas por servicios a terceros, sin que en ningún caso puedan referirse a servicios requeridos por estudiantes de grado, que se vinculan a la actividad académica y/o administrativa. Las contribuciones de los egresados, en la forma que oportunamente se determine".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se lo dará por aprobado.

- APROBADO (Aplausos)

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 118.- "El presupuesto podrá ser reajustado y ordenado por el Consejo Superior a nivel de partida principal.

El Consejo Superior podrá reajustar la planta de cargos docentes siempre que no se aumente el monto total del crédito de la respectiva partida y no se disminuya el importe del crédito destinado a mayores dedicaciones".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Giordano.

Per. GIORDANO.- No es una modificación del artículo, sino una ampliación que consiste en que a continuación del primer párrafo se establezca que la elevación del presupuesto va a estar a cargo de una Comisión de Pautas de Distribución Presupuestaria con la representación de un miembro por Facultad.

Esto ya está en funcionamiento y fue propuesto en su oportunidad por el señor Presidente de la Universidad y votado por el Consejo Superior. Creímos necesario que tenga carácter estatutario y que en la discusión esté representada cada Facultad y eleve la propuesta de presupuesto de nuestra Universidad.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor asambleísta Simonato.

Dr. SIMONATO.- Señor Presidente, señores asambleístas: no estoy formando parte del Consejo Superior en este momento, pero sí he desarrollado actividad en los Consejos anteriores y a pesar de que entonces no existía esta Comisión de Pautas de Distribución Presupuestaria, de cuya existencia tengo conocimiento en el día de hoy, pudimos funcionar con bastante buen criterio y

éxito.

Prueba de ello es que en esos años hubo pocos conflictos en lo que hace a la distribución del presupuesto porque había una Comisión de especialistas que se ocupaba de esta cuestión.

Y así como existe una Comisión de Enseñanza que trata los temas inherentes a la enseñanza, lo mismo sucede con la de Interpretación y Reglamento y el resto de las que componen el Consejo Superior, creo que se debe respetar dentro del Cuerpo el funcionamiento de la Comisión de Economía y Finanzas y ya que se respeta el funcionamiento de la Comisión de Enseñanza, de Interpretación y Reglamento, Ciencia y Técnica y demás, también la Comisión de Presupuesto debe ser respetada por el carácter de especialista que tiene en la materia.

No es un problema de mayor número de personas para integrar esta Comisión, sino de la búsqueda de criterios técnicos que respondan a la filosofía y la política que se fija el Consejo Superior y la propia Universidad. En ese caso, yo diría aquello de "zapatero a tus zapatos".

Cada comisión especializada puede emitir una opinión técnica apropiada consistente con esa filosofía y esa política que fija el Consejo Superior. Una cosa es la fijación de políticas y otra, posterior, la búsqueda del criterio técnico para implementarlas. Las comisiones son las que proveen al Consejo Superior los criterios técnicos y ese Cuerpo es, insisto, el que determina la política a seguir.

En el caso que nos ocupa los criterios técnicos quedan en manos de la comisión especializada, la de Presupuesto. Hay que ser consecuentes en cuanto a las distintas comisiones con que cuenta el Consejo Superior, y no crear comisiones numerosísimas. Circunstancialmente se ha tenido que apelar a una Comisión de Pautas, pero me parece que se debió a que había una situación que obligaba a ello.

No incluyamos en el Estatuto un punto que a mi modo de ver genera una inconsistencia respecto del funcionamiento de las Comisiones del Consejo Superior. Hago moción, entonces, de que directamente no se haga.

Sr. PRESIDENTE.- Su moción es que el artículo quede tal cual está redactado.

Dr. SIMONATO.- Exactamente.

Sr. PRESIDENTE.- Si ningún otro asambleísta hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 118.

Hay dos mociones: la número 1, apoyada por el asambleísta Simonato, es la del texto tal como está redactado; y la número 2 incluye un agregado propuesto por el asambleísta de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social por el cual se incorpora la Comisión de Pautas para el tratamiento del presupuesto.

Se va a votar la moción 1.

- Se registran 6 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 6 de la de Ingeniería; 11 de la de Ciencias Jurídicas; 7 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación; 10 de la de Ciencias Veterinarias; 6 de la de Ciencias Exactas; 7 de la de Ciencias Médicas; 10 de la de Ciencias Económicas; 8 de la de Ciencias Naturales; 7 de la de Arquitectura y Urbanismo; 10 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas; 6 de la de Bellas Artes y 10 de la de Odontología.

Sr. PRESIDENTE.- La moción 1 obtuvo 104 votos.

Sr. SECRETARIO.- Se va a votar la moción número 2.

- Se registran los siguientes votos de las Facultades: 3 de Ciencias Agrarias; 2 de Humanidades; 1 de Ciencias Naturales; 2 de Bellas Artes y 8 de Periodismo.

Sr. SECRETARIO.- Han votado en favor de la moción número 2, 16 señores asambleístas.

Sr. PRESIDENTE.- De acuerdo al resultado de la votación queda aprobado el Artículo 118 de acuerdo a su redacción original que figura en la propuesta de la Presidencia.

-- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 121.- "Los Decanos y delegados de los docentes no podrán invocar mandatos de la Facultad o del Claustro respectivamente.

"Los Consejos Académicos y Directivos y Cuerpo de docentes, no podrán enjuiciar al Decano, directivos o delegados por su actuación como miembros del Consejo Superior".

Sr. PRESIDENTE.- Simplemente se trata de sustituir profesores por docentes.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTÍCULO 133 bis.- "Se constituirá un Tribunal Universitario, que entenderá en la sustanciación de los juicios académicos y en las cuestiones ético-disciplinarias en que estuviere involucrado el personal docente. Será presidido por el Guardasellos de la Universidad y constituido por cuatro profesores eméritos designados por el Consejo Superior, a propuesta del Presidente de la Universidad. El Presidente del Tribunal votará en caso de empate".

Sr. PRESIDENTE.- La Ley obliga a incorporar este artículo y en el texto ordenado aparecerá con el número correspondiente.

Si no hay oposición, se lo dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- TITULO XIII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Sr. PRESIDENTE.- Vamos a ir leyendo los distintos artículos porque hay algunas modificaciones que van a surgir por la propia dinámica de la Asamblea, hay cosas que se votaron y habrá que adecuarlas a esta propuesta, que requiere deban ser tenidas en cuenta.

Dñr.Ind.DE ROSE.- En virtud de lo que se ha debatido se van a tener que modificar varias de la disposiciones

transitorias.

Y nosotros queríamos traer una propuesta que respete la voluntad del Consejo Superior para fijarse una fecha para una próxima Asamblea y en este sentido queremos proponer la inclusión de dos cláusulas transitorias.

Una se refiere a los concursos docentes, con el fin de que no se impida el normal desarrollo de los mismos. La otra trata de una prórroga de los mandatos que sean necesarios de los Consejos Académicos tal cual están hasta la Asamblea del 30 de octubre, dispuesta por el Consejo Superior y en la cual revisariamos cada uno de los temas tan importantes que quedan sin tocar.

Dr. DIBBERN.- ARTICULO 135.- El día 30 de marzo de 1996, se constituirán los Consejos Académicos o Directivos, Consejo Superior y Asamblea Universitaria, con su nueva integración, resultando esta fecha improrrogable.

Dñr.Ind.DE ROSE.- Voy a hacer la propuesta dado que tenemos pendiente una Asamblea, por mandato de los Consejos Superiores, para el 30 de octubre de 1996, en la cual se va a discutir todo el Estatuto y no solamente los artículos de éste que hay que adecuar con urgencia a la Ley de Educación Superior. Lo que propongo es que las nuevas autoridades sean constituidas con posterioridad a esa fecha, para lo cual habría que prorrogar los mandatos que fuere necesario hasta el día de esa Asamblea y definir en ese tiempo qué se hace: si se llama a Asamblea a los 30 ó 60 días; no es necesario decir que en 60 días tienen que estar constituida la Asamblea, los Consejos Académicos y el Superior. Queda pendiente un tiempo, y, además, no sabemos si se hará el 30 de octubre de 1996.

Sr. PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría la redacción?

Dñr.Ind.DE ROSE.- En términos globales la redacción sería ésta: se prorrogan hasta el 30 de octubre -fecha en que, según lo dispuso el Consejo Superior, tiene que reunirse la Asamblea Universitaria para continuar revisando el Estatuto vigente- todos los mandatos de los Consejos Académicos tal cual están hoy conformados.

Dr. DIBBERN.- De acuerdo con su moción, hay que convocar a elec-

ción antes del 30 de octubre. De otro modo, habrá un período en el cual no habría representación y los Cuerpos de la Universidad no funcionarían, por 60 días, a partir del 30 de octubre.

Dñr. Ind. DE ROSE.- Eso estaría en el nuevo Estatuto, como disposición transitoria.

Dr. DIBBERN.- Si caducan los mandatos y la Asamblea dice que hay que convocar a elecciones, por 60 días, como mínimo, no habría Consejo Superior.

Dñr. Ind. DE ROSE.- En el nuevo Estatuto, supuestamente, habría normas transitorias, y una de éstas dispondría una prórroga de mandatos necesaria para que continúen funcionando los órganos de gobierno de la Universidad. En su momento se consideraría.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 136.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 136.- "El mandato de los profesores vence el día 29 de marzo de 1998, cualquiera haya sido la fecha de su incorporación".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Romero.

Dr. ROMERO.- Me temo que los estudiantes electos el año pasado pasarán el año 1996 sin ejercer sus mandatos en el Consejo Académico respectivo, por lo que voy a solicitar una aclaración.

Dñr. Ind. DE ROSE.- Hay mandatos que caducan y otros no. Como en el caso de los estudiantes los mandatos son de duración anual, se incorporarán en la fecha correspondiente.

Lo que yo propongo es que los graduados auxiliares y docentes sus mandatos se extiendan hasta esa fecha. Los estudiantes continúan porque la elección es anual y en la nueva Asamblea votarán los nuevos estudiantes.

Dr. PEREZ DUHALDE.- El artículo 80 de la Ley resuelve el tema de una manera distinta y dice: "Los titulares de

los órganos colegiados electos de acuerdo a las reglas vigentes, continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus respectivos mandatos. Sin perjuicio de ello las Universidades se abocarán a la integración de los órganos colegiados de gobierno en un plazo de 180 días".

Los nuevos representantes que surjan de estos Estatutos tendrán que estudiar qué normas son necesarias para su adecuación a la Ley. Nosotros nos tenemos que limitar a este artículo de la Ley para hacerlo más sencillo.

Y mi moción consiste en limitar esta norma a lo que propone el citado artículo de la ley.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Bruno.

Sr. BRUNO.- Voy a argumentar en dos posturas.

En primer lugar, quiero aclarar que a partir de este nuevo Estatuto cambian los Claustros y esta Asamblea se dio el mecanismo de votar el proyecto en general y luego en particular.

Voy a hacer una moción de orden para que cada artículo sea tratado en particular.

Sr. PRESIDENTE.- Es justamente lo que estamos haciendo. Tiene la palabra el asambleísta Sbattella.

Lic. SBATTELLA.- Es a los efectos de ordenar las ideas para comprender lo que está pasando. Lo que se propone en este caso es que todo el articulado transitorio se trate en octubre.

Esta propuesta me parece razonable desde el punto de vista del marco en el que se han desenvuelto los acontecimientos en el día de la fecha. Sin hacer un juicio de valor y sin tener ningún problema personal con los autores de estas cuestiones, entiendo que sería razonable que el tiempo permita la negociación y que todo el articulado transitorio pase para octubre. Esta es mi moción.

Sr. PRESIDENTE.- Había una moción previa en el sentido de que los artículos se traten uno por uno. Por eso pasamos a votar la moción formulada en el sentido de que los artículos se traten uno por uno.

- APROBADO por mayoría.

Sr. PRESIDENTE.- Quienes estén a favor de la moción formulada por el asambleísta Sbattella, sírvanse marcar su voto.

- RECHAZADO.

Sr. PRESIDENTE.- De acuerdo al resultado de la votación, seguiremos tratando los artículos de a uno.

Está en consideración el Artículo 135. En este caso existe una moción formulada por el asambleísta Pérez Duhalde en el sentido de que se incorpore el texto de la ley que es lo que tenemos que respetar.

Tiene la palabra el asambleísta Suasnabar.

Prof. SUASNABAR.- No voy a formular una moción concreta con respecto a este artículo, sino simplemente expresar -no sé si es la misma sensación que tienen la mayoría de los asambleístas- que estamos reformando este Estatuto en esta Asamblea y que no debemos pensar en octubre o en más adelante, porque esta discusión se termina hoy.

Acá escuché discursos encendidos, discursos legales y hasta discursos de principios, pero la sensación que traigo -sin ánimo de querer ser pedante- es otra porque con los graduados hemos estado discutiendo no solamente cuestiones que hacen a los porcentajes, sino sobre el perfil de la Universidad que queremos. Pienso en realidad en un conjunto de ideas.

Lamento profundamente esto, porque suponía que la Asamblea Universitaria además de adecuarse a la Ley para que no la intervinieran se iba a dar una discusión más profunda.

Entiendo a los compañeros que piden una Asamblea en octubre, pero la sensación de muchos es que hoy se termina la Asamblea. Simplemente llamo a la reflexión del conjunto de la comunidad universitaria.

La democracia no es sólo una cuestión de votar o como han dicho algunos la imposición de la mayoría; la democracia no sólo se construye a partir de votar, ganar o perder, sino esencialmente de discutir y en muchos de los artículos, sobre todo en aquellos que tienen que ver con los graduados, la sensación que me llevo es que realmente la discusión de fondo todavía no se ha dado.

Sr. PRESIDENTE.- Posiblemente el asambleísta que no ha sido consejero superior desconozca que el Consejo Superior dispuso lo que fue todo un procedimiento de análisis de Estatuto. No dijo una Asamblea simplemente sino todo un cronograma y procedimiento de trabajo. Lamento que el señor asambleísta tenga esa opinión del Consejo Superior que se ha expresado con absoluta claridad en su reunión del 29 de diciembre pasado y yo como Presidente del Cuerpo debo decirlo. Propuso todas las cosas que se iban a hacer, los pasos y las secuencias. Las consecuencias se sabrán cuando llegemos al final del análisis.

Estábamos en la consideración del Artículo 135.

Hay una propuesta del doctor Pérez Duhalde de remitirse al artículo 80 de la Ley para este artículo. No sé si la señorita Della Rosa va a adecuarse a lo que dice la Ley. ¿Aceptaría la propuesta lisa y llanamente?

Srta. DELLA ROSA.- Sí.

Sr. PRESIDENTE.- Entonces damos por aprobado el Artículo 135.

- SE APRUEBA el Artículo 135.

Sr. PRESIDENTE.- Continuamos con el Artículo 136: "El mandato de los profesores vence el día 29 de marzo de 1998, cualquiera haya sido la fecha de su incorporación".

Entiendo que estamos en las mismas condiciones que el artículo anterior y que merece su aprobación.

Si no hay opinión en contrario damos por aprobado el Artículo 136.

- SE APRUEBA el Artículo 136.

Sr. PRESIDENTE.- Tratamos seguidamente el Artículo 137:

"Las representaciones estudiantiles que resultaron electas en noviembre de 1995, se incorporarán a los Consejos Académicos o Directivos, Consejo Superior y Asamblea Universitaria el día 30 de marzo de 1996".

La fecha de incorporación creo que está bastante próxima. Tiene la palabra el señor Del Valle.

Sr. DEL VALLE.- Con respecto a las disposiciones transitorias cuando se habla del Claustro estudiantil y de la regularidad, pienso que como ahora se han modificado las pautas de regularidad para los estudiantes porque son dos finales, habría que poner una disposición transitoria de que es a partir de marzo de 1997, porque sino los estudiantes no estarían en condiciones en pocos días de adecuarse a las disposiciones.

Sr. PRESIDENTE.- Si nosotros nos remitimos al artículo 80 de la Ley, que dice que "los titulares y elegidos de acuerdo al Estatuto vigente al momento de la presente Ley continuarán en sus cargos", podríamos interpretar que la elección ya se realizó.

Sr. DEL VALLE.- Yo me refiero para agregarlo por pocos días por la defensa de la regularidad. Los estudiantes están dando otras reglas de juego.

Sr. PRESIDENTE.- De todas maneras los estudiantes que ya fueron electos tienen su mandato y lo cumplen.
Tiene la palabra el asambleísta Del Valle.

Sr. DEL VALLE.- Cuando se habló de las elecciones estudiantiles se mencionó la regularidad de los alumnos, pero a partir de este Estatuto la regularidad se ha cambiado.

A partir de esta reforma, los alumnos pasan a tener otras pautas de regularidad que no son las que tienen actualmente. Entonces lo que pido es que estas pautas que se mencionan en el Estatuto comiencen a regir a partir de marzo de 1997, para que los alumnos puedan adecuarse a las mismas en un lapso lógico y razonable. Esto va más allá de las elecciones.

Sr. PRESIDENTE.- Entonces las pautas de regularidad recién se aplicarían a partir de marzo de 1997.
Tiene la palabra el doctor Caffini.

Dr. CAFFINI.- En este caso no se podría aplicar el Artículo 80, porque establece la continuidad de los mandatos a partir de la sanción de la Ley, con lo cual no sería necesario que se ponga esa cláusula.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Verano.

Per. VERANO.- Creo que la propuesta del asambleísta Pérez Duhalde apuntaba fundamentalmente a que todas aquellas disposiciones transitorias que figuran en este articulado y en las que corresponda, se remitan a la Ley Universitaria, porque es la Ley la que define estas disposiciones. Esto va a pasar en otras disposiciones transitorias donde se recortan los mandatos de los Consejeros graduados.

Por lo tanto, propongo que en este artículo como en el resto de los artículos en el caso que corresponda, se remita directamente a la Ley. Lo mismo planteo para los dos artículos anteriores.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la asambleísta Guñazú.

Srta. GUIÑAZU.- En primer lugar debo manifestar que apoyamos la posición sustentada por el asambleísta que pertenece a la Facultad de Ciencias Veterinarias.

En segundo lugar quiero aclarar una cuestión. La norma está vigente a partir de la reforma del Estatuto y no a partir de la sanción de la Ley. Por eso somos un organismo autónomo. Los plazos comienzan a correr a partir de la vigencia del Estatuto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la asambleísta Della Rosa.

Srta. DELLA ROSA.- Quisiera que aclare el asambleísta Del Valle si se refiere a quienes van a ser electos o si se refiere a las condiciones de regularidad del resto de los alumnos.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Del Valle.

Sr. DEL VALLE.- Me refiero a la regularidad del conjunto de los alumnos de la Universidad y no solamente a la regularidad de quienes van a ser electos como representantes del Claustro. La idea es que estas pautas comiencen a regir a partir de marzo de 1997.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Nuevamente no se advierte cuál es la necesidad de introducir esa norma que se propone. Como aclaró la Presidencia la gente está electa en las condiciones anteriores y los alumnos tienen todo este año para rendir dos materias. Además podrán participar para las elecciones porque hasta el 31 de diciembre seguirán siendo alumnos regulares actuales. El problema se presentaría en marzo de 1997, no para este año.

Propongo no hacer ninguna modificación.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Del Valle.

Sr. DEL VALLE.- La regularidad de los estudiantes va del 30 de marzo al 30 de marzo del año siguiente, o sea que vence el 30 de marzo de 1996. Yo pido que se extienda al 30 de marzo de 1997 porque hay todo un año para adecuarse y no sólo 30 días. Si no hacemos esta aclaración los alumnos al 30 de marzo de 1996 pierden su condición de regulares.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Pérez Duhalde.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Creo haber entendido ahora que lo que se propone no es que la norma rija a partir de 1996 sino a partir de 1997. Esto lo entiendo razonable y hay que dar por lo menos un año de plazo para la regularización de los estudiantes.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señorita Alonso.

Srta. ALONSO.- Concretamente hago moción para que se prorrogue la condición de regularidad hasta la próxima elección estudiantil. Que los alumnos que van a ser incluidos para marzo del año que viene deban ser alumnos regulares y los que se elijan también.

Sr. PRESIDENTE.- Una propuesta es que las condiciones de regularidad comenzarían a aplicarse recién el 30 de marzo de 1997.

La otra propuesta es que comenzarán a aplicarse a partir del cierre de padrones de elecciones de 1996.

Quienes estén a favor de la primer moción, referida a que las condiciones de regularidad comiencen a regir a partir de marzo de 1997, sírvanse marcar su voto.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.- Quienes estén de acuerdo en que las condiciones de regularidad se apliquen el momento del cierre de los padrones de 1996, sírvanse marcar su voto.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.- Queda aprobada por mayoría la primer moción. (APLAUSOS) De esta manera el Artículo 137 habrá que darle la forma que corresponda, según el artículo 80 de la Ley.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 138.- "Los representantes de los auxiliares docentes, a los Consejos Académicos o Directivos, Consejo Superior y Asamblea Universitaria, electos en la primera elección, cesarán en sus mandatos, junto con los profesores, el día 29 de marzo de 1998, sin importar la fecha de su incorporación".

Sr. PRESIDENTE.- En este caso también habría que adecuarlo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Correcto.

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 139.- "Para la primera elección que se realice en virtud de las disposiciones contenidas en este Estatuto, no serán aplicadas las normas que el mismo establece para la reelección de autoridades".

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el asambleísta Carballo.

Prof. CARBALLO.- Señor Presidente, señores asambleístas: ante la propuesta de incluir el artículo 139 entre las normas transitorias puestas a consideración en esta Asamblea, voy a fundamentar las razones de mi voto negativo.

En primer lugar los artículos del Estatuto que corresponden al tema de la reelección de los órganos unipersonales, artículo 61 y concordantes, no se encuentran habilitados para su tratamiento en esta Asamblea.

Es necesario dejar en claro que el Honorable Consejo Superior no fue indiferente en esta cuestión. Por el contrario en la sesión del 29 de diciembre pasado decidió no incluirlo para su tratamiento.

En segundo lugar, el criterio sostenido por el Honorable Consejo Superior fue habilitar para esta Asamblea sólo artículos que inevitablemente deban ser modificados por imperio de la Ley 24.521 de Educación Superior. Ese criterio es muy razonable ya que no existía tiempo material para debatir la totalidad del Estatuto. Por eso se decidió realizar la reforma en dos tiempos: sólo adecuarlo a la ley en febrero y discutirlo más a fondo para octubre.

Como es sabido la ley citada no obliga a modificar ni la extensión de los mandatos ni los requisitos necesarios para alcanzar la reelección, ni existe razón alguna por lo tanto para incorporar el tema como norma transitoria.

En tercer lugar la pretensión de incluir esa cláusula transitoria que modifica los alcances del artículo 61 del Estatuto resulta de una incongruencia lógica y jurídica.

En efecto las cláusulas transitorias deben prever la adecuación progresiva de la Ley Universitaria a los alcances de la nueva norma. Aquí se pretende un procedimiento inverso: modificar mediante una norma transitoria los alcances de un artículo no modificado y que tiene plena vigencia desde hace diez años en Ordenanzas de las autoridades que se encuentran en ejercicio.

En cuarto lugar, el Honorable Consejo Superior ha suscripto una solicitada de repudio a la Ley de Educación Superior. Aprovechar esta obligación de adecuar nuestro Estatuto, que la Universidad ha aceptado a regañadientes, para incluir este artículo, no es la mejor imagen que le puede quedar a la comunidad universitaria ni a la sociedad.

Estas cuatro razones justifican la propuesta de no incluir

el Artículo 139 en el Estatuto que hoy se está debatiendo. En ningún caso esta opinión está fundada en la evaluación de las personas o de las políticas.

Respetamos el legítimo derecho que otorga la democracia tanto a quienes se postulan para los cargos públicos como a quienes tienen que votar, por el hecho de votar a quienes consideren mejores para desempeñar esos cargos.

Pero este derecho debe ejercer plenamente en absoluto respeto de las normas que nos rigen y con la máxima transparencia de los procedimientos. En este marco de deterioro progresivo la Universidad debe proyectar sus actos y por la toma de sus decisiones puede verse que estamos ejerciendo una responsabilidad pública de proyección social. Por lo tanto hago moción de que se retire de su tratamiento el Artículo 139 y se asuma el compromiso de volver a considerar este tema en la próxima Asamblea programada para el mes de octubre próximo.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Barragán.

Dr. BARRAGAN.- Voy a referirme brevemente a la redacción del artículo simplemente como una apertura a la posibilidad de consolidar una gestión para el caso que sea positiva y ajustar en esta Asamblea de la que participamos hoy al ordenamiento de las autoridades y órganos de gobierno. No encuentro la diferencia a que se refería el asambleísta anterior y pienso traer a colación que en algún momento de la Asamblea prevista para octubre se podrá invocar no tanto los aspectos estructurales y organizativos de la comunidad universitaria, sino algunos temas que son más de fondo que hacen a la visión de la Universidad.

Por estas razones adhiero a la redacción del artículo a que se hace referencia.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la doctora Ametrano.

Dra. AMETRANO.- Los profesores de la Facultad hemos realizado la más profunda reflexión que el tiempo nos permitió acerca de este artículo transitorio. No tenemos posición tomada en cuanto a los períodos y no cabe pensar en más de una reelección. Sin embargo entendemos que las reelecciones hechas por Cuerpos colegiados que no violan la letra y espíritu del actual Estatuto no va a contribuir al sano gobierno de la Institución.

De aprobarse este artículo como está propuesto se generarían situaciones que afectarían a las actuales autoridades que transcurren su primer mandato y podrían ser reelectos por mayoría absoluta. Este sería el caso entre otros del actual Decano de la Facultad de Ciencias Naturales transcurrido su actual mandato y al que he apoyado.

Es por eso que nosotros proponemos la siguiente redacción para el artículo 139: "Las autoridades en ejercicio del primero y segundo mandato al momento de sancionarse este Estatuto podrán ser nuevamente reelectas en la primera elección que se realice bajo esa nueva disposición y por la mayoría que establecen los Artículos 98 y 101 del Estatuto".

Si me permiten, quisiera, además, expresar en nombre de los profesores de la Agrupación Facultad la manera en que vinimos a participar en esta Asamblea. Fue con el espíritu de realizar una reforma y adecuación obligada a la Ley de Educación Superior, pero también con el espíritu de continuar el tratamiento integral del Estatuto, y es por eso que hoy presentamos en Secretaría una nota firmada por 67 asambleístas acerca de la convocatoria a una nueva Asamblea Universitaria para el 30 de octubre.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE..- Tiene la palabra el doctor Consani.

Dr. CONSANI..- Aprovecho esta oportunidad para repetir lo que dije hace unos minutos: me duele la reflexión de los acontecimientos del jueves, pero también me tiene que doler con lo que acá se está debatiendo.

¿Por qué digo esto? Porque a esta Universidad, a este sistema universitario argentino, mucho le costó recuperar el ejercicio normal de sus instituciones. Hubo una lucha fundamental del estudiante y los sectores del movimiento obrero y estamos en una Asamblea Universitaria para arrancar, después de muchas décadas de inestabilidad, un régimen democrático.

Esta Universidad nacional, después de 12 años -me refiero al último período democrático: no quiero hacer referencia al anterior, que para mí no tiene validez-, está siendo permanentemente atacada desde arriba o desde abajo.

Lo decíamos cuando formamos parte del sistema universitario nacional, rigiendo los destinos de una Universidad nacional; decíamos que verdaderamente el proyecto que tenía el Ejecutivo era un proyecto que no tiene nada que ver con los reales intereses

de la Universidad nacional. Año tras año esto se ha ido confirmando.

Hoy nos encontramos aquí debatiendo exclusivamente los puntos del Estatuto para adaptarlo a la Ley de Educación Superior. Así como hace unos minutos mencioné el infierno, recuerdo, como lo decía Sastre, que "el infierno está en nosotros" por no haber sabido generar, en 12 años de un sistema universitario democrático, una Asamblea que, como decía un asambleísta, vaya al debate de fondo de la Universidad y no a cuestiones de procedimiento como si le tuviéramos miedo a la democracia que tanto reivindicamos. Nos debería dar vergüenza por haber convocado a una Asamblea -desde 1983, para no hablar de 1958- para debatir nada más los contenidos que marca el Poder Ejecutivo, al que no le interesa la Universidad nacional.

Voy a mencionar un solo ejemplo, de muy reciente data. Así como la Universidad nacional no tiene fondos, el Ministro de Economía de la Nación da 25.000 pesos a una Fundación, la Universidad de San Andrés, porque su hija cursa en ella. Esta es una vergüenza que debería enlugar a todo el pueblo argentino.

Mirémonos hacia adentro. Nosotros estamos acá debatiendo nada más que los artículos que marcó la Ley de Educación Superior. Desgraciadamente también el Consejo Superior en su sesión del 29 de diciembre de 1995 limitó el análisis del tema nada más que de estos artículos y aquí viene el gran debate: si las autoridades, tanto el Presidente como los Decanos, pueden o no seguir rigiendo los destinos de la Universidad en el año 1998.

Y así como lo hicimos público y hablamos con todo el derecho, no queremos ninguna reelección, porque en las condiciones que fija el Estatuto de la Universidad limita el tema a los dos tercios de votos y cuando hay que conseguir los dos tercios se juegan intereses que nada tienen que ver con la función universitaria.

Y entonces voy más allá de lo que se debate aquí decir que en muchas Universidades del mundo aceptan que aquéllos que responden a los intereses de la Universidad puedan seguir rigiendo sus destinos.

Aquí no vamos a hablar de tal o cual funcionario, pero en el año 1998 será esta misma Asamblea la que va a decidir si tal o cual persona va a seguir rigiendo los destinos de la Universidad Nacional de La Plata y no un decreto presidencial ni ningún otro mecanismo para que sea elegido el Presidente y demás funcionarios.

La única institución impoluta en esta democracia de doce

años ha sido la Universidad nacional. No existe una institución que no tenga aunque sea una mácula y no tener grupos de corrupción.

Entonces, la Universidad tiene el derecho de establecer sus propios mecanismos y designar, a través del sistema eleccionario, a los funcionarios que ella merece.

Hay que servir a la institución y no servirse de las instituciones y esto lo deberían tener en cuenta sus funcionarios. Creo que hay una cuestión central que es la permanencia de las instituciones. La democracia es un proceso y no un socio.

La Universidad debería establecer los mecanismos necesarios para marcar a los funcionarios que no cumplan con su misión y que se sirven de las instituciones y premiar a los que respondan a los legítimos requerimientos de la comunidad universitaria.

Por lo tanto, reivindicó a la democracia en su más estricto sentido. Aquí se vendrá a votar en 1998 por la persona que mejor represente los intereses de la Universidad y es lo que debemos reivindicar.

Y para terminar deseo expresar hoy que nuestra Universidad está siendo atacada desde varios ángulos desde sus tres estamentos y desde el gobierno nacional. Entonces vayamos a la Asamblea de octubre para debatir los grandes temas que involucran a esta Universidad para poder entrar de cara al siglo XXI.

Muchas gracias. (Aplausos prolongados)

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor asambleísta Pérez Duhalde.

Dr. PEREZ DUHALDE.- Por haber sido aludido quiero responder recogiendo expresiones vertidas por el asambleísta de Humanidades, llamando a un debate más profundo, pero creo -y aquí viene la réplica- que nosotros no somos universitarios distraídos ni meros repetidores, que nos guste o no.

Creo que en la Universidad de La Plata el debate profundo se da todos los días, en la cátedra, en el pasillo, en los Consejos Académicos, en el Consejo Superior y también acá. Lamentablemente, también hay que hacerse cargo de otras tareas que nos reclaman, son bastante aburridas y todos padecemos, pero no quiero hacerme cargo del reproche -que parece genérico- de que no nos hacemos cargo de las funciones directivas.

Lic. SBATTELLA.- En primer lugar, deseo una aclaración. Quiero que quien me precedió en la palabra me aclare, porque no me quedó claro en primera instancia, si está a favor o en contra de la inclusión del artículo; me quedó la impresión, detrás de la explícita vehemencia, de que usted quiere que se discuta el artículo 139.

Dr. CONSANI.- No; se equivocó.

Lic. SBATTELLA.- Coincido, entonces, con la moción.

Me parece que el infierno que tenemos adentro también se manifiesta acá. Como dije al comienzo, todos estos problemas de reelecciones nos vienen acompañando a nivel nacional, y por eso la Constitución nacional limita la reelección. Este es un problema de principios, no de personas. Las instituciones no deben tener condiciones con las que no se pueda liberar a otros dirigentes, y por lo tanto la Constitución, sabiamente, fija una reelección.

De aprobarse el artículo tal como está, tendremos el caso de docentes responsables y muy buenos conductores que posiblemente van a estar dos períodos más. Me parece que casi estará bordeando la inconstitucionalidad.

Por eso planteé en otra moción, que perdí, que este asunto pasara a octubre porque así habría tiempo para discutirlo. Coincido con el primer orador, quien dijo que la discusión de este artículo no estaba habilitada y, por consiguiente, no debió figurar.

Dr. ZACCARDI.- Pienso que la jornada se nos ha hecho muy larga y a todos nos cuesta tener la voluntad para que este documento que presenta la Universidad sea tratado por esta Asamblea como corresponde.

Al comienzo de esta sesión aprobamos el tratamiento general de estos contenidos. Por lo tanto, creo que estas cláusulas que figuran al final de este anteproyecto deben ser tratadas en este documento y en esta Asamblea.

Quiero aclarar de alguna manera los términos. De la impresión de que para la mayoría de los asambleístas que me precedieron en el uso de la palabra este artículo 139 viene nominado.

"Para la primera elección que se realice en virtud de las disposiciones contenidas en este Estatuto, no serán aplicadas las normas que el mismo establece para la reelección de autoridades",

dice el artículo 139.

En su momento, ante el acto eleccionario cada agrupación sustentará su posición y podrá presentar su candidato.

Con esto quiero fundamentar mi apoyo al tratamiento de este artículo 139 y dar mi adhesión al mismo.

Dra. MEDINA.- Hace varias horas que aquí estamos reunidos para modificar el Estatuto de nuestra Universidad. Creo que es un día importante para la Universidad, y nuestra responsabilidad es máxima en el día de hoy.

Tal vez con simpleza piense que estamos en este momento centrándonos en la discusión de este artículo, que yo le llamaría hasta "de forma". Lo llamo "de forma" porque estuvo presente en todas las disposiciones transitorias de todas las reformas estatutarias desde 1958, y creo que nunca los representantes de ninguno de los Claustros se han visto condicionados, al momento de emitir el voto, por su existencia.

Si miramos hacia atrás, podremos observar que algunos de los beneficiarios de ese artículo fueron reelectos y otros no. Este artículo abre un poco más el abanico, nada más; no nos obliga a nada y no tiene nombres y apellidos.

Considero, por el contrario, que su exclusión es proscriptiva para algunos. La Universidad, como cuna de la democracia, no puede ni debe permitirse su ejercicio con algún tipo de proscriptores. Nosotros, los universitarios, que hacemos gala de nuestra libertad de pensamiento, que nos permite crear el conocimiento, no podemos tener que la presencia de un simple artículo en una disposición transitoria pueda poner límites a esa libertad en el momento de tomar una decisión, y por ello, en nombre de mis pares de Odontología y en el mío, invito a la Asamblea a incluir esta norma transitoria en el nuevo Estatuto.

Dr. FELIZ.- Adelanto que voy a apoyar el artículo.

La cuestión es muy simple. Entre los profesores de la Facultad discutimos este artículo, y hubo diversas opiniones; en general, no hubo una oposición cerrada a la reelección, sino, en todo caso, una serie de observaciones acerca de si era oportuno tratar el punto en esta Asamblea o si había que introducirlo en el temario de la próxima, y finalmente convinimos en que se podía tratar en la Asamblea del día de la fecha.

Lo que está en discusión es si al actual Rector, le vamos a dar la chance de presentarse por lo menos a una próxima reelec-

ción. De todas maneras, como la Asamblea siguiente también puede tratar este tema, puede hacerse algún ajuste al respecto.

Cuando tomé la decisión de apoyar el artículo 139 -y esto es un análisis personal- lo hice pensando en que en la anterior Asamblea voté por el Ingeniero Lima. Mi análisis de la actual situación es que, si tuviera que votar en las mismas condiciones, lo haría nuevamente por el actual Presidente.

Si en la próxima elección aparece alguna otra fuerza de oposición que sea más convincente, tal vez le daría mi voto en esa ocasión, pero quiero tener el reaseguro de que, si no surge una fuerza opositora más creíble y convincente, se me dé nuevamente la chance de votar por el Ingeniero Lima.

Prof. CARBALLO.- Pido disculpas a los señores asambleístas, pero creo que he sido mal interpretado porque no es lo que quise decir.

En primer lugar, no pretendo coartar la posibilidad para que la actual conducción de la Universidad pueda aspirar a la reelección para un próximo período. Sólo estoy proponiendo que la discusión se postergue para el mes de octubre.

Recién ahora se ha concretado el primer tercio de este segundo mandato y temo porque este apuro se pareciera a otros apuros. En ningún momento hice una afirmación de carácter normativo como por allí se dijo e hice una clara referencia sobre que no pretendía abrir juicio de valor hacia la persona en cuestión.

En tercer lugar, discrepo completamente con el señor asambleísta que habló de proscriptores. Es evidente que cuando las actuales autoridades de la Universidad aspiran a presentarse a elecciones para un nuevo período ya conocían las reglas de juego.

Y sea cual fuere la decisión que se tome sobre este artículo, voy a pedir que se respeten los dichos de los asambleístas y que no se los manosee en ningún sentido.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor asambleísta Simonato.

Dr. SIMONATO.- Señor Presidente, señores asambleístas: comprendo muchas de las expresiones que aquí se han vertido sobre esta cuestión.

Es lógico estamos en un ámbito donde la democracia se ejerce plenamente y en forma cotidiana y de esa manera podemos estar censurando un punto de vista diferente al nuestro respecto de una determinada cuestión. Bienvenido sea, porque la confrontación de

ideas es la que posibilita el progreso de las Instituciones.

Y bajo esta óptica, lejos está de mi ánimo en esta ocasión censurar a aquél que pueda tener un parecer diferente al mío. Siempre dije que en la Universidad no se manejan recursos. En la Universidad se manejan créditos, de manera que sólo nos tenemos que limitar a aprobar o desaprobamos gastos.

Y entonces siempre me pregunté por qué los que están en la conducción de la Universidad siempre quieren seguir en la función que ocupan. Y creo que lo hacemos en aras de nuestros ideales.

Pero también siempre me pregunté por qué quien ha cumplido con su mandato no pueda aspirar otro período en igualdad de condiciones que otro de afuera que tenga el deseo de también ejercer dicha función.

Discrepo con algunas afirmaciones que aquí se han vertido porque no creo que el tema en tratamiento constituya una cuestión central. Por el contrario, no estamos haciendo alusión a los grandes temas de la vida universitaria.

Y consecuentemente con este pensamiento, es que me parece que tanto el que se encuentra ejerciendo una función como otro de afuera que la desee desempeñar, deben estar en igualdad de condiciones para lanzarse al ruedo político, porque de ninguna manera se estaría induciendo a una acción que pudiera cambiar la suerte de la Universidad.

En virtud de estos fundamentos, voy a apoyar con mi voto afirmativo la aprobación del artículo 139 y también deseo expresar que me reservo el derecho de opinar con la más absoluta libertad, como lo vengo a hacer hoy, si en ese momento tenga que optar por la persona que ya viene ejerciendo el cargo o por una nueva que, a mi entender, pueda representar mejor mis puntos de vista respecto de lo que debe ser la Universidad de nuestros días y de cara al año 2000.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor asambleísta Belinche.

Lic. BELINCHE.- Señor Presidente, señores asambleístas: Hemos escuchado tres argumentos centrales que fundamentan el tratamiento del artículo 139.

Uno de ellos, en definitiva, trata de una cuestión formal. Y a este respecto viene en este momento a mi memoria un artículo publicado hace algunos años en un periódico donde su autor analizaba un cuento Chejoff, titulado "El Juego" donde el protagonis

ta había ido al casino y ganado un millón de dólares y luego, el personaje, al volver a su casa, se suicida. El autor del artículo cómo podía ser esto. Si ganó un millón de pesos y luego se suicida quiere decir que detrás de esta historia había otra historia.

Y cuando aquí escucho que se dice que existe una cuestión meramente formal que los músicos conocemos en los conciertos cuando al público le interesa lo que escucha, es que hay algo que hay que resguardar que resulta más creíble en el silencio que en las palabras que se vierten en el análisis de un tema que no reviste mayor importancia.

El segundo argumento dice que se trata de apoyar una gestión que, en el caso de los graduados de nuestra Facultad, hemos apoyado con nuestro voto afirmativo en la última elección y que no hemos discutido en este caso una postura y me atrevería a decir que flaco favor se le haría a la gestión si se le tratara de apoyar sin la discusión que requieren los temas importantes. Y nos preguntamos por qué hoy y no en octubre?

Todos los argumentos parecían demostrar lo contrario: hay más tiempo para evaluar la gestión, hay más tiempo para mantener discusiones entre Claustros, etcétera.

No hace falta ni siquiera sentir un cosquillero de estar tratando una cosa que no debería tratarse en el día de la fecha, porque ni la resolución del Consejo Superior ni el argumento de tener que adecuarse a la Ley lo imponen. De modo que yo invertiría la pregunta.

Yo preguntaría: por qué no discutir el otorgamiento de esta posibilidad dentro de seis meses? Cuáles son las condiciones que hoy vuelven más necesario o favorable el tratamiento de este artículo?

El tercer argumento creo que ha sido brillantemente expuesto por el colega de la Facultad de Humanidades. Creo que es inaceptable pensar que quienes nos oponemos al tratamiento de este artículo estamos ejerciendo algún tipo de proscripción. Me parece liviano plantear la cuestión en esos términos.

Por lo tanto, como representante graduado de la Facultad de Bellas Artes quiero aclarar cuáles son las mociones que se están discutiendo. Creo que hay dos discusiones: la primera, si se trata o no el artículo 139 y, la segunda, en caso que se trate, en qué condiciones se va a tratar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Verano.

Per. VERANO.- Voy a hablar en nombre de los docentes y graduados de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

Nosotros venimos de una Facultad postergada, de una Facultad que se ha incorporado a la vida universitaria hace menos de un año y que ha sido creada durante esta gestión.

He descubierto en este tiempo de la vida universitaria que los peores enemigos de la Universidad son aquellos que avalan la política del círculo pequeño, del grupo obsecuente o de la cuestión partidaria sobre las discusiones de fondo. Este Presidente para nosotros ha dado muestras claras de oponerse a este tipo de políticas.

Por eso nos resulta una garantía más que suficiente para apoyar el tratamiento del artículo 139, tal como está redactado en la propuesta oficial, en función también de que no queremos entrar en discusiones de ser o no reeleccionista. Nuestra idea es simplemente continuar con las cuestiones de fondo en lo que se refiere al funcionamiento de la Universidad en una nueva Asamblea a realizarse en el mes de octubre.

Sr. PRESIDENTE.- Las dos propuestas en este caso son: una que se incluya el artículo y otra que no se lo incluya. Si el artículo se elimina no hay nada más que discutir y si no se elimina hay que ver la posibilidad de incorporar la condición de los dos tercios.

Quienes estén a favor de que el artículo sea incluido, sírvanse marcar su voto.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.- Quienes estén a favor de que el artículo no sea incluido, sírvanse marcar su voto.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.- Por amplia mayoría queda aprobada la incorporación del Artículo 139.

Lo que tenemos que decidir es si el artículo es incluido tal cual se encuentra redactado en el borrador o con la modificación que plantea la assembleísta Ametrano. Entonces la moción número 1 sería que se incluya tal cual se encuentra redactada en el

borrador y la moción número 2 la moción de la assembleísta Ametrano con la inclusión del requisito de los dos tercios para quienes estén en función en este momento.

Se pasa a votar la moción número 1.

- Se registran los siguientes votos de las Facultades: 6 de Ciencias Agrarias; 8 de Ingeniería; 7 de Ciencias Jurídicas y Sociales; 6 de Humanidades; 6 de Veterinaria; 6 de Ciencias Exactas; 6 de Ciencias Médicas; 8 de Ciencias Económicas; 3 de Ciencias Naturales; 4 de Arquitectura; 8 de Ciencias Astronómicas; 1 de Bellas Artes; 10 de Odontología y 8 de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. PRESIDENTE.- La moción 1 ha obtenido 87 votos.

Se pasa a votar la moción número 2. De acuerdo a la reglamentación esta moción necesita para su aprobación los dos tercios de votos.

- Se registran los siguientes votos de las Facultades: 3 de Ciencias Agrarias; 3 de Ciencias Jurídicas y Sociales; 2 de Ciencias Económicas; 6 de Ciencias Naturales.

Sr. PRESIDENTE.- La moción número 2 obtuvo 14 votos. Queda aprobada en consecuencia la moción 1 por 87 votos contra 14.

No tengo derecho a opinar en esta Asamblea; pero como he sido nombrado a partir del profesor Sbattella y otros que no lo hicieron en forma explícita, aunque resultó bastante evidente que se referían a mí persona.

Creo que ninguno de los tres argumentos que expresó el assembleísta de Bellas Artes, desde mi punto de vista, responde a la realidad. Ese artículo no significa un apoyo a una gestión ni es un problema de proscripción o no.

Históricamente la Universidad Nacional de La Plata ha incluido este artículo con un sentido específico. Cuando uno modifica un Estatuto prevé cierta evolución de la Universidad aunque

puede no ser así, donde pueden producirse otro tipo de alteraciones. Por eso aparece como una posibilidad lo previsto en el artículo 139.

Personalmente creo en la periodicidad y creo además que poniendo límites a las reelecciones no se está proscribiendo a nadie. La Universidad tiene que saber elegir en cada momento y debe tener los recambios necesarios; pero este artículo históricamente ha figurado en los Estatutos. El Estatuto de 1958 tenía el mismo artículo 139.

Con respecto a los que describieron mis propias intenciones, debo decir que lo único que hicieron fue un autoretrato y exponer sus propias intenciones.

El único que hizo uso de este artículo fue Joaquín González, porque la Ley de creación de la Universidad Nacional establecía tres períodos de tres años. Joaquín González fue el primer Presidente en cumplir tres períodos aplicando este artículo.

En 1958 se estableció este artículo pero no fue usado por el Presidente de la Universidad. En 1985 se estableció este artículo pero tampoco lo usó el Presidente de la Universidad, sino que solamente lo utilizaron algunos Decanos. Con esto no estoy juzgando si hicieron bien o mal, se estableció y lo utilizaron. Seguramente las Facultades que hicieron uso de este artículo pensaron que era lo más conveniente.

Simplemente quería dejar hecha esta aclaración. No me hago cargo de ninguna de las intenciones que me adjudicaron y creo que es una saludable práctica de la vida de la Universidad Nacional de La Plata el artículo 139.

Pasamos a considerar el artículo 140.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 140.- "Los consejeros académicos y directivos graduados, electos en primer término, que ejercen representación al momento de la sanción del presente Estatuto, continuarán en la misma hasta el día 29 de marzo de 1997; cesando quien fuera electo en segundo término el día 29 de marzo de 1996, quedando en calidad de primer suplente".

Sr. PRESIDENTE.- Entiendo que debe adecuarse a lo establecido en el artículo 80 de la Ley.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 141.- "Los consejeros superiores graduados cesarán en su representación el día 29 de marzo de 1996".

Sr. PRESIDENTE.- También en este caso tendremos que adecuarlo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 142.- "Los consejeros académicos graduados electos en primer término que continúan ejerciendo representación, en reunión convocada al efecto por la Junta Ejecutiva del Consejo Superior, elegirán entre los consejeros superiores graduados cuya representación cesa el día 29 de marzo de 1996, a tres miembros para que ejerzan la representación del Claustro ante el Consejo Superior en el período comprendido entre los días 30 de marzo de 1996 al 29 de marzo de 1997".

Sr. PRESIDENTE.- Al igual que los artículos anteriores, también en este caso se deberá adecuar al artículo 80 de la Ley.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 143.- "El padrón de auxiliares docentes para la primera elección, se confeccionará con los auxiliares docentes ordinarios, más aquellos auxiliares docentes interinos que revistan una antigüedad superior a dos años, al momento de la sanción del presente Estatuto".

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ingeniero Bianchetto.

Inq. BIANCHETTO.- Proponemos agregar al artículo 143 el siguiente texto: "Aquellos docentes que no cumplan las condiciones exigidas en este artículo podrán participar como electores únicamente en el correspondiente padrón de graduados para la primera elección que se realice al momento de la sanción del presente Estatuto".

Esta propuesta es para salvar una situación que se podría dar para aquellos docentes que no cumplan dos años de antigüedad, situación que se venía dando en las elecciones anteriores.

También quiero decir, aprovechando que ya está por finalizar esta Asamblea, que hago votos para que al retirarnos de aquí lo hagamos en la forma más absolutamente pacífica.

Dr. FELIZ.- Por mi parte quiero solicitar a la Asamblea que a su finalización se hagan gestiones para la liberación lo antes posible de los estudiantes detenidos.

Sr. PRESIDENTE.- Tomamos en cuenta lo manifestado por el doctor Feliz.

Continuamos con la consideración del artículo 143. En cuanto a la propuesta del ingeniero Bianchetto me da la sensación que es coherente con lo que ha venido actuando la Asamblea.

Tiene la palabra el Ingeniero Aragón.

Ing. Ag. ARAGON.- Respecto del artículo 143 que está en consideración quiero decir que el artículo 55 de la nueva Ley dice que "los representantes de los docentes que deberán acceder a su cargo por concurso serán elegidos por docentes que tengan igual calidad". Por lo tanto hago moción para que este artículo no sea incluido.

Sr. PRESIDENTE.- El artículo 78 de la ley habilita a los interinos con más de dos años de antigüedad. Así que no es ilegal.

Srta. GUINAZU.- Es para aclarar la posición de Franja Morada en cuanto a apoyar el agregado que hizo el asambleísta graduado de la Facultad de Ingeniería, dado que es por esta única vez hasta que todos los claustros de la Universidad empiecen a funcionar conforme lo que marca la Ley y nuestro propio Estatuto.

La realidad es que se trata de un tema de renta de los auxiliares docentes; los auxiliares docentes de mi Facultad se esfuerzan mucho pero no tienen renta. Esto es por esta única vez, hasta que la Universidad se acomode a esta nueva realidad que nos impone la Ley.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Granillo Fernández.

Dr. GRANILLO FERNANDEZ.- Quería hacer una reflexión sobre este punto y adelantar que no estoy de acuerdo con la inclusión de docentes interinos de ningún tipo.

A lo que apunta el espíritu de esta ley como la ley anterior, es a que en la Universidad, y esto así está receptado, los docentes siempre acceden a los cargos por concurso. Esto lo tenemos que tener presente en el acceso a los cargos en las cátedras. Es el espíritu que tiene el sistema previsto en la Ley de Educación Superior y que ha sido mantenido en el acceso por concurso.

La inclusión de los auxiliares docentes interinos también se presta a todo tipo de suspicancias, por el hecho de incorporar por la ventana lo que la ley establece como una situación distinta. Me permito decir que estoy de acuerdo con que para la primera elecciones se confeccione con auxiliares docentes ordinarios que han accedido por concurso. En nuestra Facultad en muchos casos se trata de concursos abreviados, pero con cursos al fin, donde dentro de los males es el mal menor porque ha habido presentación de antecedentes, es decir que no ha sido una mera designación interina.

Debo decir que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -mis colegas del Consejo Académico lo saben porque me he opuesto permanentemente a las designaciones interinas- el número de designaciones interinas es realmente elevadísimo.

Entonces por una cuestión a lo mejor de buena fe de necesidad de servicio, por una vía indirecta podemos dejar de cumplir lo que la República nos exige que es el concurso público de oposición y antecedentes.

El artículo que ustedes buscaban es el 78 que se refiere a este tema. El artículo en su redacción se refiere a dos años de antigüedad pero a partir de la sanción de la ley.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el asambleísta Igolnikow.

Ing. IGOLNIKOW.- Respecto de este artículo 143, si bien comparto la idea del asambleísta que me precedió en el uso de la palabra, se trata de un artículo provisorio, porque la situación en que estábamos en un momento respecto de los concursos de docentes ordinarios también era relativamente irregular.

Por otra parte la mayoría de las Facultades está excedida en los plazos de los concursos, lo cual requería un artículo

especial para la situación de los auxiliares docentes porque a su vez tampoco podían participar de los concursos.

Es decir que no veo mal el mantenimiento del artículo actual ya que reconoce un cierto mérito a auxiliares que han estado dos años y esto lo mantiene exclusivamente como una situación provisoria, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las Facultades tienen sus concursos en marcha. Entonces es de esperar que esta situación se refleje en los concursos designados, de modo que esto tendrá una duración muy limitada, digamos uno o dos años.

Ing. BIANCHETTO.- Me parece que no se entendió lo que dije.

Sr. PRESIDENTE.- Yo estaba por preguntar si se incluye o no a los auxiliares docentes interinos por más de dos años. Por el agregado del ingeniero Bianchetto quedaría igual, es decir que por esta vez entran en el padrón de graduados.

Entiendo que la propuesta del ingeniero Bianchetto está aceptada por unanimidad.

Tiene la palabra el ingeniero Mascheroni.

Ing. MASCHERONI.- En realidad la propuesta del ingeniero Bianchetto me hace dar cuenta que están en la misma situación de profesores interinos, que con esta reglamentación no pertenecerían ni al claustro de docentes ni al claustro de graduados. Entonces podrán participar por esta única vez del claustro de graduados y no estamos excluyendo de todos los claustros a los profesores interinos.

Sr. PRESIDENTE.- Por esta vez en el padrón de graduados podrán incluirse todos los auxiliares docentes que no están incluidos en los correspondientes padrones. Haremos una excepción a lo que la Ley pide. En eso no hay ningún desacuerdo.

Tomamos entonces la propuesta del Ingeniero Bianchetto y la extendemos a los interinos. Lo que sí está en discusión es si el artículo 143 queda como está redactado o se suprime la posibilidad de que los interinos integren el padrón. Es decir si el padrón está incluido con interinos con más de dos años de antigüedad. Esto es lo que tendremos que votar.

Prof. CARBALLO.- Hay profesores que siendo graduados tienen relación de dependencia con la Universidad.

Propongo que en esas condiciones también sean considerados en el claustro de graduados.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- En general estoy de acuerdo que los interinos sean considerados como graduados. Se podría dar a las autoridades académicas todo el año para poder normalizar el claustro de docentes auxiliares.

Dr. PESSINO.- Realmente, me parece que hay una contradicción.

Estamos tratando de incluir en este momento a los graduados que no tienen dependencia con la Universidad, y a un grupo de docentes los vamos a pasar al claustro de graduados para que voten por esta única vez. Que queden en el claustro de auxiliares docente y no los pasemos a otro claustro cuyos integrantes no deben tener relación de dependencia con la Universidad, cosa que por primera vez definimos.

Sr. PRESIDENTE.- Debo entender que usted mociona en contra.

Para una aclaración tiene la palabra el doctor Feliz.

Dr. FELIZ.- El agregado "por esta única vez" es por tres años por que el mandato de los auxiliares docentes será de tres años.

Sr. PRESIDENTE.- Si ningún otro asambleísta hace uso de la palabra, corresponde pasar a votar.

Hay que votar dos cosas. La primera es si los auxiliares docentes interinos con dos años de antigüedad integran o no el padrón, y la segunda es la propuesta de que por esta vez puedan ser incluidos en el padrón de graduados los que no integren el padrón.

En una primera votación decidiremos exclusivamente si el padrón de los auxiliares docentes para la primera elección se conformará con los auxiliares docentes ordinarios más aquellos auxiliares docentes interinos que revistan con una antigüedad superior a dos años al momento de la sanción del presente Estatuto.

La segunda moción es que el padrón de auxiliares docentes

para la primera elección se confeccionará con los auxiliares docentes ordinarios.

Se va a votar la moción 1.

- Se registran 6 votos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; 8 de la de Ingeniería; 4 de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; 11 de la de Humanidades y Ciencias de la Educación; 6 de la de Ciencias Veterinarias; 6 de la de Ciencias Exactas; 7 de la de Ciencias Económicas; 11 de la de Ciencias Naturales; 5 de la de Arquitectura y Urbanismo; 7 de la de Ciencias Astronómicas y Geofísicas; 7 de la de Bellas Artes; 8 de la de Odontología y 7 de la de Periodismo y Comunicación Social.

Sr. PRESIDENTE.- Hay 103 votos por la moción número 1.
Se va a votar la moción número 2.

- Se registran los votos de las siguientes Facultades: 5 de Ciencias Agrarias; 6 de Ciencias Jurídicas y Sociales; y 2 de Odontología.

Dr. DIBBERN.- La moción número 2 ha obtenido 13 votos.

Sr. PRESIDENTE.- Ustedes tienen una propuesta de incluir una segunda parte que se refiere a aquellos docentes que no cumplen la primera elección, se pueden presentar como electores en el Claustro de Graduados.

Ing. GIMENEZ.- Se podría incluir una redacción que diga: aquellos docentes que en la primera elección no cumplan con los requisitos que establece el presente Estatuto, se podrán presentar como electores en el padrón de graduados.

Sr. PRESIDENTE.- Había una primera propuesta de auxiliares docen-

tes y luego ampliada a docentes que serían todos los profesores y auxiliares docentes.

Interpreto que es adecuarse a las nuevas circunstancias.

Dr. PESSINO.- Acabo de aclarar que me parece una gran contradicción pasar a un grupo de auxiliares docentes al Claustro de Graduados. La moción concreta es que esos auxiliares docentes que no estén en condiciones voten por esta única vez en el padrón de auxiliares docentes.

Sr. PRESIDENTE.- Eso fue votado ya. Se votaron dos mociones: que se exigiera que todos fuesen ordinarios, o que exigiésemos el padrón de los ordinarios más aquellos interinos con dos años de antigüedad.

Los asambleístas han tomado nota de lo que usted propuso.

Dr. PESSINO.- No es correcto pasarlos al Claustro de graduados.

Sr. PRESIDENTE.- Esa es su opinión.

Dr. PESSINO.- Está bien; es una propuesta.

Sr. PRESIDENTE.- Hoy es así. Es una transacción que uno trata de hacer para que no quede gente que es electora en la Universidad sin posibilidad de votar porque nosotros estamos en grandes deudas en materia de concursos, sobre todo de auxiliares docentes.

Dr. PESSINO.- ¡Correcto!

Ing. GIMENEZ.- Me parece que sería lógico incluir a todos los graduados docentes de cada Facultad ya que, como lo ha manifestado la mayoría del Claustro de profesores, no los quieren poner dentro de su sector.

El Claustro de graduados les pertenece. Son graduados; siempre van a ser graduados los profesores, los auxiliares y los que no tienen relación de dependencia con la Universidad.

Quiero aprovechar la oportunidad de hacer ver a todos que el Centro de Graduados es Centro de Graduados, no es el Claustro de Graduados. El Centro de Graduados está integrado por todos

los profesores, ordinarios o no, y todos los auxiliares, ordinarios o no, que quieran participar.

Hasta el momento son pocas las Facultades que cuentan con un Centro de Graduados. En cuanto al de Agronomía, creo que funciona bien.

Sr. PRESIDENTE.- No sé si el señor asambleísta por Medicina mantiene la propuesta de que no se los incluya en el padrón de graduados. Usted acepta la propuesta de que los interinos que no puedan incorporarse a los padrones docentes sigan perteneciendo por esta única vez, como hasta ahora, a los padrones de graduados.

Dr. PESSINO.- Acepto.

Sr. PRESIDENTE.- En ese caso, no habría dos mociones. Tendríamos una moción que dice: "Aquellos docentes que no cumplan en la primera elección con los requisitos establecidos en este Estatuto se podrán presentar como electores en el padrón de graduados".

Si no hay oposición, queda aprobado el artículo 143 con este segundo párrafo.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 144.- Los representantes no docentes, que se incorporen en la primera elección, vencerán en sus mandatos el día 29 de marzo de 1977, sin importar la fecha de su incorporación.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.
Si no hay objeciones, queda aprobado.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 145.- "Las elecciones para representantes de auxiliares docentes deberán convocarse dentro de los 60 días de la entrada en vigencia del presente Estatuto".

Sr. PRESIDENTE.- El artículo colisiona también con el Artículo 80 de la Ley por lo que habría que adecuarlo a la misma.

- APROBADO.

Sr. SECRETARIO.- ARTICULO 146.- "Los concursos docentes convocados con anterioridad a la sanción del presente Estatuto, se regirán por las normas vigentes al momento de sus llamados".

Sr. PRESIDENTE.- ARTICULO 147.- "A partir de la vigencia del presente Estatuto, se derogan todos los derechos, aranceles y/o tasas por servicios académicos y/o administrativos de la enseñanza de grado".

Sr. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se lo dará por aprobado.

* - APROBADO (Aplausos prolongados).

Sr. PRESIDENTE.- Señores Asambleístas: Con la aprobación de este último artículo se ha cumplido nuestro cometido y creo que hemos dado un ejemplo de pleno ejercicio democrático, de respeto por las ideas.

Creo, también, que hemos intentado y lo hemos logrado, transitar el camino por el que no sólo debe avanzar la Universidad sino nuestro país, en un estado de derecho y en el respeto mutuo entre todos y cada uno de sus habitantes.

Les agradezco la valiosa tarea que hoy han desarrollado aquí y nuevamente, muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la Asamblea.

- Es la hora 18 y 15.

..*..